Ayuntamiento de Jerez

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL VIERNES DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026, EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las nueve horas y diez minutos del día 25 de Septiembre de 2026, se reúne en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para celebrar Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DÑA. MARÍA JOSÉ GARCÍA-PELAYO JURADO, con la asistencia de los siguientes concejales:

G.M. Popular	D. AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN
	D. JAIME ESPINAR VILLAR
	Dª. ALMUDENA MARINA MARTÍNEZ DEL JUNCO
	Dª. SUSANA SÁNCHEZ TORO
	D. ANTONIO REAL GRANADO
	Dª. MANUELA GARCÍA JARILLO
	D. FRANCISCO JOSÉ ZURITA MARTÍN
	D. TOMÁS SAMPALO TORRES
	Dª. MARÍA BELÉN DE LA CUADRA GUERRERO
	D. FRANCISCO JOSÉ DELGADO AGUILERA
	Dª. YESSIKA QUINTERO PALMA
	D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO
	Dª. MARÍA DEL CARMEN PINA LORENTE
G.M. Socialista	Dª Mª DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ
	D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ
	D. JESÚS ALBA GUERRA
	D. DIONISIO DÍAZ FERNÁNDEZ
	D. GABRIEL FABREGAT BARRAGÁN
	D. ALEJANDRO OLIVERO FERNÁNDEZ
G.M. Vox	D. ANTONIO FERNÁNDEZ CAMPOS
	D. FRANCISCO IGNACIO SOTO PEÑA
G.M. La Confluencia	Dª VIOLETA MÁRQUEZ RUIZ
	Dª Mª TERESA CHAMIZO ROMÁN

No asisten las concejalas socialistas Dª Laura Álvarez Cabrera que excusa su asistencia, así como Dª Mª del Carmen Collado Jiménez y Dª Cristina Jiménez Perea.

Asiste a esta sesión la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno, Dª Cecilia García González y está presente el Sr. Interventor General, D. Jose Mª Almenara Ruiz.

Seguidamente, la Sra. Presidenta da comienzo a la sesión, pasando al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

1.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 24 DE JULIO DE 2026 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 30 DE JULIO DE 2026.

La Sra. Presidenta propone la aprobación de las actas de la Sesión Ordinaria y Sesión Extraordinaria de 24 de julio de 2026 y Sesión Extraordinaria y Urgente de 30 de julio de 2026

No se produce ninguna observación respecto a las mismas, aprobándose por UNANIMIDAD.

2.-COMUNICACIONES

Por la Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno, se da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

A).-Resolución de Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2026 relativa a dejar sin efecto el nombramiento como personal eventual en calidad del secretaria del Grupo Municipal Vox de Dª Mª Jesús Herencia Montaño.

B).-Resolución de Alcaldía de fecha de 7 de agosto de 2026 sobre modificación del apartado segundo de la parte dispositiva de la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de agosto 2026, por el error detectado en la fecha del cese de Dª Mª Jesús Herencia Montaño.

C).-Resolución de Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2026 sobre nombramiento como personal eventual en calidad de secretario del Grupo Municipal Vox de D. Jesús Carmona Caro.

D).-Resolución de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2026 relativa a dejar sin efecto el nombramiento como personal eventual en calidad del secretaria del Grupo Municipal Popular de Dª Silvia Rodríguez Robles.

E).-Resolución de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2026 sobre nombramiento como personal eventual en calidad del secretario del Grupo Municipal Popular de Dª Juan Manuel García Porto.

F).-Escrito de la Intervención Municipal de fecha 21 de septiembre de 2026 dando traslado del informe de auditoría de cumplimiento y operativa. Ejercicio 2025. Fundación de Centro de Acogida de San José. PACF 2026.

G).-Escrito de la Intervención Municipal de fecha 21 de septiembre de 2026 dando traslado del informe de control financiero posterior en cumplimiento de la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013 de control de la deuda comercial del sector público (Cuenta 413 del Ayuntamiento y de la FEMP).

H).-Acuse de recibo de escrito del Ministerio de Sanidad sobre acuerdo adoptado por el Excmo. Ayto. Pleno el pasado 24 de julio, relativo al Plan de Verano del SAS en Jerez.

I).-Listado de decretos desde el 14 de julio de 2026 al 15 de septiembre de 2026.

El Pleno de la Corporación queda ENTERADO Y CONFORME de las anteriores comunicaciones.

3.-PTOED-2026/1 - APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA ESTE DE LA ZONA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL A.P.I. "CROFT" DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Vista la siguiente Propuesta de la Delegada de Vivienda, Urbanismo, Parques Empresariales y Ordenación del Territorio:

"Se propone al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la aprobación definitiva del "Estudio de Detalle de la Manzana Este de la zona de actividades económicas del A.P.I. "Croft" del PGOU de Jerez de la Frontera".

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión Ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2026, al Punto 52 del Orden del Día, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial del "Estudio de Detalle de la Manzana Este de la zona de actividades económicas del A.P.I. "Croft" del PGOU de Jerez de la Frontera".

El expediente se sometió a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 101, de fecha 29 de mayo de 2026, no siendo registrada alegación o manifestación alguna.

Conforme a lo estipulado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, modificada por al artículo único 10 del Real Decreto 1267/2018, de 11 de octubre, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se solicitó informe vinculante y preceptivo a la Dirección General de Aviación Civil, el 28 de abril de 2026.

Con fecha 21 de julio de 2026, se presentó escrito, vía web municipal, por parte de la Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, remitiendo informe preceptivo, en respuesta a la solicitud de este Ayuntamiento, de inicio del trámite de evacuación del correspondiente informe sectorial de Infraestructuras Aeroportuarias, dando cumplimiento, de esta forma, a lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio modificada por el artículo único 10 del Real Decreto 1267/2018, de 11 de octubre, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. El informe se emite en sentido favorable en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, siempre y cuando las construcciones, instalaciones o plantaciones propuestas u objetos fijos o móviles (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de las infraestructuras viarias no vulneren las servidumbres aeronáuticas, sin perjuicio, en su caso, de las competencias del Ministerio de Defensa en relación con la Base Aeronaval de Rota (Cádiz).

Asimismo, en el apartado "Normativa sobre Autorizaciones en materia de Servidumbres Aeronáuticas" se recuerda que cualquier construcción, instalación o plantación que se sitúe en una zona afectada por servidumbres aeronáuticas, o que tenga una altura igual o superior a 100 metros sobre el nivel del terreno o agua circundante, requerirá acuerdo previo favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), o del órgano competente del Ministerio de Defensa, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme al artículo 54 bis de la Ley 48/1960 y a los artículos 31 y 33 del Real Decreto 369/2023.

El 1 de septiembre de 2026 con Registros General de entrada del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera nº 151193/2026 y nº 151207/2026, ha sido presentado por la entidad Gestión de Espacios Gades S.L. y por la entidad Compensaciones y Liquidación Créditos Capital Group, S.L."Estudio de Detalle de la Manzana Este de la zona de actividades económicas del A.P.I. "Croft" del PGOU de Jerez de la Frontera", para su tramitación y aprobación definitiva.

Visto el documento presentado, los servicios técnicos y jurídicos del Departamento de Planeamiento emiten informe en fechas 7 de septiembre de 2026 y 15 de septiembre de 2026 respectivamente, con carácter favorable.

En estos se concreta que respecto al aprobado inicialmente el documento presentado para su aprobación definitiva se adapta en su estructura a lo establecida en la Determinación 3 y en el Anexo 2 de la Orden de 18 de febrero de 2026, por la que se aprueban las Normas Directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía.

El documento se divide en los siguientes archivos:

- Memoria de información
- Memoria de Participación e información pública
- Memoria a de Ordenación.
- Cartografía de Información
- Cartografía de ordenación
- Resumen Ejecutivo.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

El documento incorpora el plano de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Jerez de la Frontera entre sus planos normativos, en la Cartografía de Ordenación, y recoge de forma expresa en la Memoria de Ordenación, en su apartado 3.3.3 «Afecciones Sectoriales», la previsión relativa a que ninguna construcción, instalación o plantación podrá vulnerar las superficies limitadoras de las servidumbres aeronáuticas.

Se considera en los informes emitidos que las modificaciones y reajustes planteados en el documento presentado para aprobación definitiva, respecto al documento aprobado inicialmente, son menores, no sustanciales, de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en dicho artículo así como en el artículo 78.6 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía no se considera preciso que se realice nueva información pública.

El artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, establece las competencias en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística, indicando en su apartado 1 que corresponde a los municipios, las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones, salvo lo establecido en el apartado 2 de ese artículo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en su artículo 82 regula la publicidad de los instrumentos de ordenación urbanística y en tal sentido preceptúa que, a los efectos de garantizar la publicidad de los instrumentos, existirá en los municipios y en la Consejería con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo un registro administrativo donde se deben depositar todos los instrumentos de ordenación urbanística. El depósito de los instrumentos de ordenación urbanística será condición legal indispensable para la publicación prevista en el artículo 83 del mismo texto legal.

En virtud de lo establecido en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, se ha de remitir tanto al Registro de Instrumentos Urbanísticos y Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Cádiz,

Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, como al Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, el Acuerdo de aprobación definitiva del “Estudio de Detalle de la Manzana Este de la zona de actividades económicas del A.P.I. “Croft” del PGOU de Jerez de la Frontera”, así como el propio documento, a efectos de su inscripción en los registros correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el Acuerdo habrá de ser publicado mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La publicación, llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.

Así mismo, según lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, relativo a la certificación registral de la inscripción y del depósito de los instrumentos de planeamiento previa a la publicación, el órgano respectivo al que le corresponda la gestión y custodia del correspondiente registro en el que, de acuerdo con el artículo 20.1 del Decreto, deban ser inscritos y depositados los instrumentos de planeamiento y los convenios urbanísticos de forma previa a su publicación en el boletín oficial que corresponda, emitirá certificación registral con indicación de haberse procedido al depósito del instrumento urbanístico que deba ser objeto de publicación.

Por ello se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, en uso de sus competencias, ACUERDE:

Primero.- Aprobar definitivamente el “Estudio de Detalle de la Manzana Este de la zona de actividades económicas del A.P.I. “Croft” del PGOU de Jerez de la Frontera”.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

Segundo.- Dar traslado del Acuerdo de aprobación definitiva, conjuntamente con el Documento del "Estudio de Detalle de la Manzana Este de la zona de actividades económicas del A.P.I. "Croft" del PGOU de Jerez de la Frontera", a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía para el depósito del instrumento de planeamiento, siendo ésta condición legal para la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico, y en concreto, en su artículo 19.

Igualmente y en virtud del mismo texto legal, se ha de dar traslado del Certificado del Acuerdo de aprobación definitiva del "Estudio de Detalle de la Manzana Este de la zona de actividades económicas del A.P.I. "Croft" del PGOU de Jerez de la Frontera", así como del propio documento, al Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento para llevar a efecto el depósito e inscripción del mismo.

Tercero.- Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva del "Estudio de Detalle de la Manzana Este de la zona de actividades económicas del A.P.I. "Croft" del PGOU de Jerez de la Frontera", de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia".

Visto dictamen favorable de la Comisión de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Terrritorio.

Visto informe jurídico emitido por la Jefa de Unidad de Tramitación de Procesos Urbanísticos, informe técnico del Jefe del Departamento de Planeamiento y demás documentos que constan en el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 18 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Vox (2) y la Confluencia (2) y 6 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Socialista acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

4.-PASNU-2025/9 - PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA (LECHONES) EN RÉGIMEN INTENSIVO EN FINCA "EL OLIVILLO" CON REFERENCIA CATASTRAL: 53020A003002660000XW.

Vista la siguiente Propuesta de la Delegada de Vivienda, Urbanismo, Parques Empresariales y Ordenación del Territorio:

"Antecedentes:

I.- Con fecha 11 de noviembre de 2025 tuvo entrada en el registro de esta Delegación Municipal de Urbanismo, solicitud de la entidad AGROALIMENTARIA EL BUCARITO SL, con C.I.F Nº B-72185499, mediante la que solicitó la autorización previa a la licencia de la referida actuación extraordinaria, aportando para ello Proyecto de Actuación de Explotación Ganadera de granja porcina (lechones en régimen intensivo) en Finca "El Olivillo" en T.M. de Jerez (Cádiz) y, firmado en fecha 06 de noviembre de 2025 por el ingeniero agrónomo D. Juan Crisanto Morillo Montañés, colegiado número 1.275 en el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía Occidental.

II.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la referida solicitud fue informada por los servicios técnicos y jurídicos de la Delegación de Vivienda, Urbanismo, Parques Empresariales y Ordenación del Territorio, y en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2026 resultó admitida a trámite.

Seguidamente el referido expediente se sometió al trámite de información pública mediante publicación del pertinente edicto en el BOP nº 93, de fecha 19 de mayo de 2026.

Audiencia a las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, no habiéndose detectado afecciones sobre intereses públicos.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

Audiencia a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectados por la actuación, conforme a los datos que figuran en las certificaciones catastrales, sin haberse recibido respuesta.

III.- La actuación pretendida requiere el pronunciamiento del Pleno Municipal, al objeto de obtener la autorización previa que se establece en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021 (LISTA), según el cual:

> 3.-Las actuaciones extraordinarias sobre suelo rústico requieren, para ser legitimadas, de una autorización previa a la licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse, conforme a los criterios que se establezcan reglamentariamente.

Por su parte el Decreto 550/2022 dispone que conforme al artículo 22.1 de la Ley, en suelo rústico, en municipios que cuenten con instrumento de ordenación urbanística general o en ausencia de éste, podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.

Del proyecto técnico presentado con la referida solicitud se desprende lo siguiente:

1.-La actuación propuesta se localizará en la finca rústica denominada "El Olivillo", identificada con el polígono 3 parcela 266, y referencia catastral número 53020A003002660000XW, que cuenta con una extensión superficial aproximada de 95,02 hectáreas. Dicha parcela corresponde con la finca registral Nº 31645 en término de Jerez de la Fra. Actualmente dicha finca se destina al uso agrario, no existiendo edificación alguna.

2.-La explotación dispondrá de 9.240 lechones de 6 a 20 Kg, con alimentación a base de piensos compuestos. La duración media de la estancia del cerdo en el cebadero es de 60 días, por lo que al año habrá una media de 6 estancias.

3.-Para el manejo y guarda se dispondrán de 4 empleados. Se calcula un plazo de amortización de 20 años.

4.-Se proyectan las siguientes construcciones:

Dos Naves “A” y “B” para Cría Cerdos Lechones (desde 6 Kg. a 20 Kg.) cerradas y cubiertas totalmente. Cada nave tendrá una planta rectangular de dimensiones 144,00 x 14,50 m2, y en su interior dispondrá de doce salas unidas por un pasillo longitudinal interior de ancho 1,20 m. Ambas naves de dispondrán de forma paralela por su lado más largo, habiendo una distancia entre ambas de 15,00 metros.

Cada una de las naves además dispondrá de un sistema de saneamiento constituido por soleras Slaps (PVC) así como canalizaciones hacia Balsa de Purines.

Nave Oficina, Vestuario-Aseo y Almacén (C) ligada a la explotación porcina. Tendrá una planta rectangular de 9,15 m x 4,75 m, cubierta a un agua y estructura de naturaleza metálica. En su interior se dispondrán un aseo, vestuario, sala oficina. Sala de trabajadores y sala almacén de aperos de la explotación.

Nave Tanque Gasóleo, Generador y Sala Baterías (D) de planta rectangular 9,15 x 4,75 m. (cerrada y cubierta), cubierta a un agua y estructura de naturaleza metálica. En su interior se dispondrán una sala para tanque de gasóleo, y sala generador eléctrico y sala emplazamiento de baterías acumuladoras de la energía producida por las placas fotovoltaicas.

5.-La superficie construida total requerida será de 4.262,96 m2, distribuida en: 2088,00 m2 corresponden a la nave "A", 2088,00 m2 corresponden a la nave "B", 43,46 m2 corresponden con la nave de oficinas "C", y 43,46 m2 corresponden con la nave del depósito y generador "D".

Se han cumplido los trámites del procedimiento establecido en el artículo 32 del Decreto 550/2022, y la actuación pretendida debe considerarse viable y por tanto merecedora de que se apruebe por el pleno

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

Municipal, ya que el documento técnico presentado cumple con las prescripciones establecidas en el Decreto 550/2022, así como con las determinaciones del vigente PGOU.

Se informa que conforme al vigente Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Jerez, las explotaciones ganaderas quedan recogidas en el "Uso Primario" definido en el artículo 6.2.1 del mismo, dentro del grupo a3), que incluye la explotación de ganado porcino. El apartado 1 del artículo 6.2.2 indica que: "los usos primarios del grupo a1, a2, a3, a4 y a5, podrán desarrollarse, en principio, en el Suelo No Urbanizable y en el Urbanizable No Sectorizado (en el que de acuerdo con el apartado 3 de este artículo no se permitirá la estabulación permanente), sin más limitaciones que las condiciones exigidas en cada zona del territorio, por razones de protección específica del mismo". El apartado 3 del mismo artículo indica que: "Los usos primarios en estabulación permanente o semipermanente, por su elevado grado de contaminación y salubridad deberán situarse en el Suelo No Urbanizable a una distancia al menos de un kilómetro del límite del suelo urbano o urbanizable, y quinientos (500) metros de zona de hábitat rural diseminado. Esta última distancia será también la mínima admisible al núcleo urbano para instalaciones de alojamiento, adiestramiento y sacrificio de animales de compañía y domésticos. Sin perjuicio de lo anterior, dichas instalaciones, además, deberán someterse al procedimiento de prevención ambiental correspondiente que determinará su viabilidad a los efectos ambientales. No obstante, para pequeñas explotaciones que por sus características no causen grandes molestias, si en su regulación sectorial existen otras distancias a poblaciones, serán estas distancias las que se tengan en cuenta para su implantación". Las referidas determinaciones particulares del suelo no urbanizable indican que los terrenos donde se pretende ubicar las instalaciones se clasifican como Suelo No Urbanizable (SNU) de Carácter Rural - Secanos, donde se consideran usos realizables, tal y como establece el artículo 12.3.14.2.a), los usos propios: agrarios, forestales, ganaderos y usos primarios (regulado en el art. 12.2.4).

Según lo anteriormente expuesto, y dado que: el proyecto de actuación incluye la documentación requerida en el artículo 33 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre; que las instalaciones propuestas se emplazan a una distancia superior a 1 kilómetro del límite del suelo urbano; que el uso primario propuesto es autorizable en el suelo clasificado como SNU de Carácter Rural – Secanos; que la parcela tiene una superficie superior a los 2,5 hectáreas; que con los edificios propuestos, la edificabilidad total no supera la máxima permitida del 5% de la superficie de la parcela; que las edificaciones propuestas son destinadas a la explotación ganadera; que presentan una disposición acorde con su carácter aislado y rural y no superan la altura máxima de 12 metros; que las nuevas edificaciones propuestas distan a más de 10 m de los linderos de la propia finca, a más de 50 m de la edificación más cercana de otra finca, y a más de 100 m de cauces y arroyos; y que las edificaciones propuestas son de similares características constructivas a las del entorno, la actuación se considera compatible con el PGOU.

Y por otra parte dichas actividades resultan susceptibles de ostentar la consideración de interés público o social, en los términos contemplados en el artículo 22 de la Ley 7/2021, al poder subsumirse en lo previsto en el artículo 30.2,b) del Decreto 550/2022, justificando el interés público o social como uso primario, según las determinaciones particulares del suelo no urbanizable, que indican que los terrenos donde se pretende ubicar las instalaciones se clasifican como Suelo No Urbanizable (SNU) de Carácter Rural - Secanos, donde se consideran usos realizables, tal y como establece el artículo 12.3.14.2.a), los usos propios: agrarios, forestales, ganaderos y usos primarios (regulado en el art. 12.2.4).

Por todo ello se propone al Pleno Municipal que acuerde:

Primero: Aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA (LECHONES) EN RÉGIMEN INTENSIVO EN FINCA "EL OLIVILLO", CON

REFERENCIA CATASTRAL: 53020A003002660000XW, con la consideración de autorización previa de viabilidad de la iniciativa formulada por la entidad interesada AGROALIMENTARIA EL BUCARITO SL, con C.I.F Nº B-72185499.

El documento técnico aprobado está suscrito con fecha de 06 de noviembre de 2025 por el ingeniero agrónomo D. Juan Crisanto Morillo Montañés, colegiado número 1.275 en el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía Occidental.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

La finca rústica afectada se denomina "El Olivillo", identificada con el polígono 3 parcela 266, y referencia catastral número 53020A003002660000XW, que cuenta con una extensión superficial aproximada de 95,02 hectáreas. Dicha parcela corresponde con la finca registral Nº 31645 en término de Jerez de la Frontera.

Segundo: La aprobación de la actuación queda sujeta, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a).-Las correspondientes a los deberes legales del régimen del suelo rústico.

b).-Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento.

c).-Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley.

d).-Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado.

e).-Antes del inicio de la actividad, el promotor deberá tramitar la correspondiente AUTORIZACIÓN MUNICIPAL para su puesta en funcionamiento.

Por otra parte, la intervención deberá tener en cuenta lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística, así como, la normativa técnica de aplicación.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 32.e del citado Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, el acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.

Cuarto: Notifíquese la presente resolución a los interesados".

Visto dictamen favorable de la Comisión de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Terrritorio.

Vistos informes jurídico y técnico emitidos por los técnicos del departamento de Licencias y Registro y demás documentos que integran el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 16 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14) y Vox (2), 2 votos EN CONTRA del Grupo Municipal La Confluencia y 6 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Socialista, acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

5.-APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESTRATÉGICO JEREZ CENTRO

Vista la siguiente Propuesta de la Delegado de Presidencia, Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Promoción de la Ciudad y Patrimonio:

"Se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la aprobación inicial del Plan Estratégico Jerez Centro, instrumento de planificación destinado a establecer un marco integrado de objetivos, prioridades, líneas estratégicas y actuaciones para la revitalización y transformación del Centro Histórico de la ciudad.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera impulsó la elaboración de un instrumento de planificación específicamente dirigido al Centro Histórico, concebido con carácter multidisciplinar y transversal y orientado a coordinar las distintas políticas públicas municipales que inciden sobre este ámbito de la ciudad.

Los trabajos de elaboración del Plan tuvieron como punto de partida la constitución de la Mesa del Centro Histórico, cuya sesión constitutiva se celebró el 14 de diciembre de 2023. Desde su creación, la Mesa quedó directamente vinculada al proceso de elaboración conjunta y consensuada del Plan Jerez Centro,

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

configurándose como un instrumento estable de comunicación, participación y colaboración entre el Ayuntamiento y los colectivos ciudadanos relacionados con el Centro Histórico.

La actividad de la Mesa se ha mantenido durante las distintas fases de elaboración del Plan y se ha complementado con la constitución y funcionamiento de sus Comisiones de Seguimiento, integradas por representantes de los sectores ciudadanos y personal técnico municipal.

La dirección y coordinación de los trabajos ha correspondido a la Delegación de Centro Histórico, a través de la Oficina Técnica del Plan Jerez Centro, que ha desarrollado las labores de recopilación y tratamiento de la información, coordinación con los distintos servicios municipales y seguimiento de los trabajos técnicos necesarios para la elaboración del Plan.

En el proceso se ha contado asimismo con asistencia técnica especializada. La entidad Territorio y Ciudad, S.L. elaboró el Diagnóstico Integral del Centro Histórico, comprensivo del análisis de la situación de partida, el sistema de indicadores y el correspondiente análisis DAFO. Posteriormente, a partir del mes de marzo de 2026, se contó con la asistencia de la entidad D'Aleph Iniciativas y Organización, S.A., para el desarrollo de los trabajos correspondientes a la evaluación y elaboración del documento final del Plan Jerez Centro.

El proceso de elaboración ha seguido una metodología de planificación estratégica estructurada en sucesivas fases de preparación, diagnóstico, definición estratégica, programación, participación, seguimiento y evaluación.

El Diagnóstico Integral fue presentado públicamente el 8 de julio de 2025 en los Claustros de Santo Domingo y puesto a disposición de la ciudadanía a través de la página web de la Delegación de Centro Histórico.

Entre el 19 de noviembre y el 18 de diciembre de 2025 se desarrolló una primera fase de participación ciudadana abierta, mediante cuestionarios dirigidos a residentes, personas no residentes o visitantes y personas jurídicas, recibiéndose aproximadamente 450 aportaciones. Los resultados obtenidos fueron utilizados para contrastar y completar los trabajos realizados y orientar la posterior definición de los objetivos, líneas estratégicas y actuaciones del Plan.

Como resultado de estos trabajos se elaboró el Marco Estratégico del Plan Jerez Centro, articulado mediante su misión, visión, objetivos y líneas estratégicas, así como el correspondiente Plan de Actuación y la Matriz de Indicadores destinada a permitir su seguimiento y evaluación.

El 22 de julio de 2026 se celebró una sesión monográfica de la Mesa del Centro Histórico dedicada al Plan Jerez Centro, en la que sus integrantes valoraron las actuaciones propuestas en el borrador del Plan. Simultáneamente, entre el 22 de julio y el 15 de agosto de 2026, se desarrolló una segunda fase de participación ciudadana abierta sobre el documento de actuaciones, poniéndose los documentos a disposición pública a través de la página web municipal y habilitándose un formulario específico para la presentación de propuestas.

Durante este segundo proceso fueron recibidas 61 propuestas, formuladas por personas a título individual y por distintos colectivos. Todas ellas fueron objeto de análisis individualizado, determinándose su incorporación, adaptación, consideración como ya contempladas en el Plan o, en su caso, la existencia de condicionantes relativos a su viabilidad o encaje.

Como consecuencia de este proceso de participación y evaluación, el número de actuaciones inicialmente previstas pasó de 46 a 50, quedando conformado el documento que se eleva para su aprobación inicial.

El Plan Estratégico Jerez Centro se configura como un instrumento municipal de planificación estratégica, de carácter transversal, integrado, programático, dinámico y evaluable, con un horizonte temporal hasta el año 2032. No constituye un instrumento de ordenación urbanística ni reviste naturaleza reglamentaria, sino que establece el marco destinado a orientar y coordinar la actuación municipal sobre el Centro Histórico durante su período de vigencia.

El Plan comprende materias relativas, entre otros ámbitos, a la vivienda y reactivación residencial, el espacio público, la movilidad y accesibilidad, la actividad económica, la cohesión social, el patrimonio, la seguridad, la sostenibilidad ambiental y la gobernanza.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

La aprobación del Plan no comporta por sí sola autorización o disposición de gasto ni constituye título jurídico habilitante para la ejecución inmediata de las actuaciones previstas. Cada una de ellas deberá ser posteriormente desarrollada por los órganos municipales competentes, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y mediante los procedimientos urbanísticos, contractuales, patrimoniales, presupuestarios, subvencionales, organizativos o de cualquier otra naturaleza que resulten legalmente aplicables.

La competencia municipal para la elaboración y aprobación del Plan encuentra fundamento en la autonomía reconocida a los municipios por los artículos 137 y 140 de la Constitución Española; en la potestad municipal de programación y planificación prevista en el artículo 4.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y en las competencias municipales sobre las distintas materias comprendidas en el Plan.

Atendiendo a su naturaleza estratégica y transversal, a su incidencia sobre una pluralidad de políticas municipales, a su vocación de permanencia y a su horizonte temporal hasta el año 2032, que excede del período correspondiente a un único mandato corporativo, se considera justificada su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, como órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal, conforme al artículo 122.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La legislación vigente no establece un procedimiento específicamente configurado para la aprobación de instrumentos municipales de planificación estratégica de esta naturaleza. Al carecer el Plan de naturaleza reglamentaria y urbanística, no resulta directamente aplicable el procedimiento previsto para la aprobación de ordenanzas locales ni el establecido para los instrumentos de ordenación urbanística.

No obstante, su carácter estratégico, transversal y plurianual, unido a la participación ciudadana que ha presidido su proceso de elaboración, justifica que, una vez aprobado inicialmente, el documento sea sometido a un trámite formal de información pública, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistos los informes y demás documentación obrante en el expediente, Se propone

Primero. — Aprobar inicialmente el PLAN ESTRATÉGICO JEREZ CENTRO, integrado por los siguientes documentos: Marco Estratégico, Plan de Actuación y Matriz de Indicadores.

Segundo. — Someter el Plan inicialmente aprobado a un período de información pública por plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La aprobación inicial del Plan se publicará asimismo en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Tercero. — Establecer que, si durante el período de información pública no se presentan alegaciones, el Plan Estratégico Jerez Centro se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarto. — Una vez producida la aprobación definitiva, publicar el correspondiente anuncio y el texto íntegro del Plan Estratégico Jerez Centro en el Portal de Transparencia municipal y en la página web del Ayuntamiento, así como en los restantes medios municipales que resulten adecuados para garantizar su publicidad, conocimiento y accesibilidad".

Visto dictamen favorable de la Comisión de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Terrritorio.

Visto informe jurídico emitido por la Dirección del Servicio de Centro Histórico y demás documentos que conforman el expediente.

Por todo lo expuesto, el pleno por UNANIMIDAD de los presente acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

6.-CORRECCIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO DE PLENO DE 24 DE JULIO DE 2026, SOBRE NOMBRAMIENTOS EN LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE DISTRITOS URBANOS EN LOS SECTORES ASOCIATIVOS POR VOCALÍAS VACANTE.

Vista la siguiente Propuesta de la Delegada de Participación Ciudadana, Juventud y Protección Animal:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el Asunto 7 de la sesión celebrada el 24 de julio de 2026, acordó nombrar en las vocalías vacantes de los sectores asociativos del Consejo Territorial de Distrito Oeste, Este, Noreste, Sur y Centro a diferentes representantes, a propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana, tras realizar un proceso participado entre las asociaciones. En el citado acuerdo, en el punto Tercero del mismo, se produce un error material, en tanto que se recoge " Nombrar en las vocalías vacantes de los sectores asociativos del Consejo Territorial de Distrito Noroeste,…….", cuando debería de haber puesto " Nombrar en las vocalías vacantes de los sectores asociativos del Consejo Territorial de Distrito Noreste,……",

Se considera un error material, al no existir el distrito noroeste y sí estar constituido el Distrito Noreste, en este sentido, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de junio de 2014, al particular Nueve del Orden del Día, acordó la constitución de los Consejos Territoriales de los Distritos Urbanos siguientes: Norte, Oeste, Este, Noreste, Sur, Centro. Además en el expositivo del acuerdo aparece la referencia a ese Distrito de forma correcta y siendo su representante residente en el Distrito Noreste, según se establece en el Informe Técnico de fecha 1 de septiembre de 2026 que obra en el expediente

Ante ello, se procede a subsanar el error material que se detalla, de conformidad con lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concretamente su Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores. Punto 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Posibilitando la corrección de errores materiales producidos en el Reglamento de Participación Ciudadana.

Por todo ello y vista los informes y documentación incorporada al expediente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 42 apartado 1.l) y apartado 2 del Reglamento Orgánico Municipal, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Subsanar el error material, que a continuación se detalla, del punto tercero del acuerdo del Acuerdo Plenario de 24 de julio de 2026:

Donde dice: "TERCERO.- Nombrar en las vocalías vacantes de los sectores asociativos del Consejo Territorial de Distrito Noroeste, a los/as representantes que a continuación se indican:

1. Asociación de Vecinos La Marquesa, candidatura de D. José Antonio García Cuenca por el Sector Vecinal.

Debe decir: "TERCERO.- Nombrar en las vocalías vacantes de los sectores asociativos del Consejo Territorial de Distrito Noreste, a los/as representantes que a continuación se indican:

1. Asociación de Vecinos La Marquesa, candidatura de D. José Antonio García Cuenca por el Sector Vecinal.

SEGUNDO: Instar la reproducción del texto íntegro a efectos de notificación y de su publicación en el Portal de Transparencia y en la página web municipal".

Se ausenta del Salón de Pleno la concejal del Grupo Municipal La Confluencia, Dª Violeta Márquez Ruiz.

Visto dictamen favorable de la Comisión de Inclusión Social, Familia, Desarrollo Rural, Igualdad y Diversidad, Salud y Deportes, Participación Ciudadana, Juventud, Protección Animal y Recursos Humanos

Visto informe emitido por la asesora jurídica de la delegación de Participación Ciudadana e informe técnico de la Jefa del Departamento de Participación, Cooperación y Voluntariado.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 23 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (6) Vox (2) y La Confluencia (1) y 1 ABSTENCIÓN por ausencia de conformidad con el artículo 80.2 del

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

Reglamento Orgánico Municipal de la concejal del Grupo Municipal La Confluencia, Dª Violeta Márquez Ruiz, acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

7.-AUTORIZACIÓN PREVIA A LA ADOPCIÓN POR LA JUNTA VECINAL DE TORRECERA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Vista la siguiente Propuesta de la Delegada de Desarrollo Rural, Igualdad y Diversidad:

"De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, estas, en el ejercicio de sus competencias propias, transferidas y delegadas, deben respetar, en todo caso, las facultades de ordenación, planificación y coordinación que corresponden al municipio matriz, con el fin de garantizar la necesaria unidad de gobierno municipal a la que se refiere el artículo 112 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Asimismo, el artículo 118.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que las plantillas, las relaciones de puestos de trabajo y las ofertas de empleo público que apruebe la Junta Vecinal de una entidad local autónoma necesitan la autorización previa del órgano competente del Ayuntamiento matriz.

Por su parte, el artículo 12.1.b) del Decreto 156/2021, mencionado anteriormente, establece que corresponde al Pleno del Ayuntamiento matriz otorgar la autorización previa a las plantillas de personal —y, por ende, a sus modificaciones— que apruebe la Junta Vecinal de una entidad local autónoma.

Consta en el expediente:

1.-Informe de fecha **04 de junio de 2026** (Documento n.º 3), elaborado por el Servicio de Asistencia a Entidades Locales (SAEL) de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, consistente en la creación y valoración de los siguientes puestos de trabajo:

-Monitor/a Mayores Activos.
-Monitor/a (Atención Punto Vuela).

En el citado informe se concluye la necesidad de llevar a cabo, con carácter previo, la correspondiente negociación con los representantes sindicales.

2.-Acta de acuerdo de negociación, de fecha **12 de agosto de 2026** en la que consta el acuerdo alcanzado con los representantes sindicales para la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo referida.

3.-Informe jurídico de la Secretaría-Intervención, de fecha **21 de agosto de 2026**, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la E.L.A. de Torrecera para la creación de dos puestos de trabajo adscritos a personal laboral: Monitor/a Punto Vuela y Monitor/a Mayores Activos.

En dicho informe se pone de manifiesto que *"la modificación de la RPT no implica por sí misma un incremento efectivo del gasto de personal, sino la adecuación de la estructura organizativa de la Entidad a la realidad de los servicios que se vienen prestando al tratarse de puestos ya existentes de facto en la organización y actualmente financiados mediante programas específicos"*.

Así mismo, se señala que "*la modificación propuesta tiene naturaleza organizativa y de ordenación de recursos humanos, sin suponer la implantación de nuevos servicios ni la creación de necesidades de personal inexistentes con anterioridad"*.

Finalmente, el informe concluye que *"la modificación propuesta se considera ajustada a Derecho, sin perjuicio de la preceptiva autorización del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y de la correspondiente modificación de la plantilla de personal"*

4.-Solicitud formulada por la Presidencia de la E.L.A. de Torrecera, de fecha **21 de agosto de 2026**, mediante la que solicita que, con carácter previo a su aprobación por la Junta Vecinal de la E.L.A., se otorgue la preceptiva autorización por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

Frontera para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla Presupuestaria de la E.L.A. de Torrecera.

Es por ello, que a la vista del informe técnico obrante en el expediente y a fin de dar respuesta a la autonomía de la Entidad Local Autónoma de Torrecera,

SE PROPONE

Primero. Otorgar la autorización previa a la Entidad Local Autónoma de Torrecera para la modificación de su Relación de Puestos de Trabajo, consistente en la creación de dos puestos de trabajo adscritos a personal laboral, correspondientes a las categorías de **Monitor/a Punto Vuela** y **Monitor/a Mayores Activos**.

Segundo. Autorizar, asimismo, la correspondiente modificación de **la Plantilla Presupuestaria** de la E.L.A. de Torrecera, en los términos propuestos en el expediente.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad Local Autónoma de Torrecera, a los efectos oportunos y para la continuación de la tramitación del expediente conforme a la normativa aplicable".

Visto dictamen favorable de la Comisión de Inclusión Social, Familia, Desarrollo Rural, Igualdad y Diversidad, Salud y Deportes, Participación Ciudadana, Juventud, Protección Animal y Recursos Humanos.

Visto informe técnico-jurídico del director del Servicio de Desarrollo Rural y demás documentos que conforman el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 23 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (6), Vox (2) y La Confluencia (1), acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

8.-APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL (0,00) ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES. APDOS. 4 Y 6 DEL ARTÍCULO 66.

Vista la siguiente Propuesta del Delegado de Economía, Hacienda y Financiación Pública:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha tramitado expediente con el objeto de actualizar la ya obsoleta redacción del artículo 66 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público, que regula el procedimiento de concesión de fraccionamientos y aplazamientos de pago, evitando así los problemas que la resolución de estos procedimientos vienen planteando, por la incongruencia que supone la diversa regulación recogida en nuestra ordenanza y la normativa general tributaria.

En el apartado 4, como única modificación en relación con el texto actualmente vigente, se añade al párrafo b), al final, la posibilidad de que, por razones extraordinarias, se puedan dictar instrucciones por la Tesorería Municipal en las que se permita la concesión de fraccionamientos o aplazamientos especiales de deudas en período voluntario, que no incluyan necesariamente la totalidad de las deudas ya vencidas, como se exige en el texto ahora vigente. La finalidad es favorecer el pago de deudas a contribuyentes en determinadas circunstancias evitando acumulación de deuda en ejecutiva.

Se realiza también una modificación del texto en la que se recogen, en la nueva redacción del apartado 6 del artículo 66, las causas de inadmisión reguladas en la Ley General Tributaria con posterioridad a la hasta ahora vigente Ordenanza General. Estas causas ya se vienen aplicando por imposición de la norma de rango superior, pero se hace necesario adaptar la ordenanza a dicha regulación tributaria.

Por todo lo anterior y, Visto el expediente instruido para la aprobación de la modificación de los Aptdos 4 y 6 del artículo 66 de la Ordenanza Fiscal (0.00), Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Municipales, incoada por el Delegado de Economía, Hacienda y Financiación Pública, previo Informe propuesta de solicitud del Recaudador Municipal.

Vistos los informes técnicos que obran en el expediente y los preceptivos del Consejo Social de la Ciudad y Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera,

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de julio de 2026.

A la vista de lo que antecede y teniendo en cuenta lo previsto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local se propone a la Corporación en Pleno, se adopte el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal (0.00) Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público, con el texto que obra como Anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de la modificación de la ordenanza, se expondrán en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el portal de transparencia, Boletín Oficial de la Provincia y un diario de los de mayor difusión, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la modificación a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, el acuerdo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a definitivo, y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza, habrán de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación".

ANEXO

ORDENANZA FISCAL (0.00) ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES

Se modifican los apartados 4 b) y 6 del artículo 66 quedando con el síguete tenor literal (en negrita las modificaciones respecto al texto vigente):

"CAPÍTULO IV – Aplazamiento y fraccionamiento del pago. ARTÍCULO 66.- Procedimiento.

4.- Se procederá a la desestimación del aplazamiento o fraccionamiento de las solicitudes:

a).-Que incluyan documentos de cobro sobre los que se hubiera solicitado anteriormente un plan personalizado de pago, fraccionamiento o aplazamiento no atendido por el contribuyente.

b).-Que no incluyan la totalidad de la deuda vencida a nombre del solicitante. No obstante por razones extraordinarias, se podrán dictar instrucciones por la Tesorería Municipal en las que se permita la concesión de fraccionamientos o aplazamientos especiales de deudas en período voluntario, que no incluyan necesariamente la totalidad de las ya vencidas.

6.- Se procederá a la inadmisión del aplazamiento o fraccionamiento de las solicitudes:

a).-Cuando la deuda deba ser declarada mediante autoliquidación y esta última no haya sido objeto de presentación con anterioridad o conjuntamente con la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento.

b).-Cuando la autoliquidación haya sido presentada habiéndose iniciado con anterioridad un procedimiento de inspección que hubiera quedado suspendido de acuerdo con lo previsto en el artículo

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

150.3.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siempre que la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se refiera a conceptos y periodos afectados por la causa de suspensión respecto de los que se haya remitido conocimiento a la jurisdicción competente o al Ministerio Fiscal.

c).-En caso de concurso del obligado tributario, las que incluyan deudas que, de acuerdo con la legislación concursal, tengan la consideración de créditos contra la masa.

d)-Las que contengan deudas resultantes de la ejecución de resoluciones firmes total o parcialmente desestimatorias dictadas en un recurso o reclamación económico-administrativa o en un recurso contencioso-administrativo que previamente hayan sido objeto de suspensión durante la tramitación de dichos recursos o reclamaciones.

e).-Que reiteren una solicitud de fraccionamiento objeto de denegación previa, en los términos establecidos en el Art. 47.2 del Reglamento General de Recaudación.

Se reincorpora al Salón de Pleno, la concejal del Grupo Municipal La Confluencia, Dª Violeta Márquez Ruiz.

Visto dictamen favorable de la Comisión de Economía, Seguridad, Trabajo Autónomo, Empresa, Simplificación Administrativa y Transparencia.

Visto informe emitido por el Recaudador Municipal, informe de la Tesorería Municipal e informe de la Viceinterventora en funciones de Interventora General y demás documentos que integran el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 22 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (6) y La Confluencia (2) y 2 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Voz acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

9.-MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.

Vista la siguiente Propuesta de la Delegada de Inclusión Social, Dependencia, Mayores, Familia y Recursos Humanos:

"La Plantilla de personal, instrumento de ordenación de la Gestión de los Recursos Humanos, es uno de los medios jurídicamente establecidos que sirve para la organización y ordenación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Se puede definir como la relación detallada de plazas asignadas a cada una de las Escalas, Sub-escalas, Clases y Categorías en las que se integran la totalidad de los empleados de la administración pública, ya sean funcionarios, personal laboral y eventual.

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local establece que: "*1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través de su Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general".*

Por su parte el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) establece: "1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril".

Por otro lado, el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; establece que "*las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público*, …". Por tanto, la aprobación de la Oferta de Empleo Público deviene de la necesaria y previa aprobación del Presupuesto de la entidad local, o en su defecto de las oportunas modificaciones de crédito para su consignación presupuestaria.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

El último presupuesto aprobado en vigor, es el del ejercicio 2025 aprobado con carácter definitivo por el Pleno en sesión de 26 de agosto de 2025, el cual a fecha actual se encuentra prorrogado por Resolución de Alcaldía de 31 de diciembre de 2025; siendo la última plantilla aprobada la que se aprobó junto con el Presupuesto de 2025.

Desde su aprobación en el año 2025 a la actualidad, la estructura orgánica municipal viene experimentando por un lado, una minoración de la plantilla, originada por jubilaciones del personal, y a su vez un incremento de la misma, tras el llamamiento de funcionarios interinos por la existencia de plazas vacantes o la tramitación de diferentes ofertas de empleo público, alguna de las cuales fueron aprobadas con posterioridad a la entrada en vigor del presupuesto de 2025, por lo que no estaban incluidas en el mismo, no teniendo su correlación en la plantilla de personal del Ayuntamiento, lo que requiere su actualización. Ya en la Memoria de Alcaldía que acompañaba como documento anexo al presupuesto de 2025, se indicaba en el apartado 7. Plantilla Municipal y RPT, que "*La plantilla hasta ahora aprobada en los últimos presupuestos del Ayuntamiento de Jerez no se encontraba actualizada y así se había venido indicando en los mismos. Para este año 2025 se ha procedido a una primera actualización de la plantilla municipal, con detalle de las plazas de funcionarios debidamente clasificadas, estableciendo las escalas, sub-escalas, clases o categorías y grupo de titulación a que pertenecen, su denominación, número de plazas y cuántas de ellas están ocupadas y cuantas vacantes, siendo necesario un posterior análisis de algunas plazas muy antiguas ocupadas, que requerirían una adaptación en su nomenclatura a la realidad actual*"

Para la actualización de la plantilla el Servicio de Recursos Humanos está llevando a cabo un estudio detallado que se plasmará en una "memoria explicativa", que suponga la reorganización integral de los recursos humanos y así conseguir una coherencia entre plantilla, RPT, organigrama, OEP, registro de personal y presupuesto, con planificación plurianual y seguimiento periódico.

En una primera fase de estudio, encontramos que a fecha actual se encuentran en trámite diferentes ofertas de empleo público, siendo estas:

- **Promoción Interna de Policía Local – OEP de 2024 - 2025**.

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de diciembre de 2024, al particular 31 del Orden del Día, aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el año 2024 y que fue publicada en el BOP de Cádiz nº 246 de 24 de diciembre de 2024, en la que constan las siguientes plazas para la promoción interna:

- Grupo "A". "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: **3**. Denominación: **Subinspector de la Policía Local**.
- Grupo "C". "C1". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: **4**. Denominación: **Oficial de la Policía Local**.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2025, como asunto urgente 52, aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el año 2025 y que fue publicada en el BOP de Cádiz nº 249 de 31 diciembre de 2025, en la que constan las siguientes plazas para la promoción interna:

- Grupo "A". "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: **1**. Denominación: **Inspector de la Policía Local**.
- Grupo "A". "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: **1**. Denominación: **Subinspector de la Policía Local**.
- Grupo "C". "C1". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: **4**. Denominación: **Oficial de la Policía Local**.

- **Promoción Interna de Personal Funcionario – OEP de 2024 – 2025 - 2026**

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de diciembre de 2024, al particular 31 del Orden del Día, aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el año 2024 y que fue publicada en el BOP de Cádiz nº 246 de 24 de diciembre de 2024, en la que constan las siguientes plazas para la promoción interna:

- Grupo "A": "A1". Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Número de plazas: **2**. Denominación: **Técnico/a de Administración General**.
- Grupo "A". "A2". Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Número de plazas: **2**.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

Denominación: **Técnico/a Medio de Gestión**.
- Grupo "C". "C1". Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Número de plazas: 6. Denominación: Administrativo/a.
- Grupo "C": "C2". Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de plazas: **4**. Denominación: **Auxiliar Administrativo/a**.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2025, como asunto urgente 52, aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el año 2025 y que fue publicada en el BOP de Cádiz nº 249 de 31 de diciembre de 2025, en la que constan las siguientes plazas para la promoción interna:
- Grupo "A": "A1". Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Número de plazas: **6**. Denominación: **Técnico/a de Administración General**.
- Grupo "A". "A2". Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Número de plazas: **5**. Denominación: **Técnico/a Medio de Gestión**.
- Grupo "C". "C1". Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Número de plazas: **14**. Denominación: **Administrativo/a**.
- Grupo "C": "C2". Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de plazas: **8**. Denominación: **Auxiliar Administrativo/a**.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2026, al particular 39 del Orden del Día, aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el año 2026 y que fue publicada en el BOP de Cádiz nº 106 de 5 de junio de 2026, en la que constan las siguientes plazas para la promoción interna:
- Grupo "A": "A1". Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Número de plazas: **4**. Denominación: **Técnico/a de Administración General**. Sistema de selección: Concurso- Oposición.
- Grupo "C". "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: **15**. Denominación: **Oficial de Oficios**. Sistema de selección: Concurso- Oposición
- Grupo "C":"C2" Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: **12**. Denominación: **Vigilante**. Sistema de selección: Concurso – Oposición

- **Promoción Interna de Personal Laboral – OEP de 2025 - 2026**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2025, como asunto urgente 52, aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el año 2025 y que fue publicada en el BOP de Cádiz nº 249 de 31 de diciembre de 2025, en la que constan las siguientes plazas para la promoción interna:
- Categoría profesional/Grupo/Subgrupo "A1". Número de plazas: **25**. Denominación: **Técnico/a Superior**.
- Categoría profesional/Grupo/Subgrupo "A2". Número de plazas: **25**. Denominación: **Técnico/a Medio de Gestión**.
- Categoría profesional/Grupo/Subgrupo "C1". Número de plazas: **100**. Denominación: **Administrativo/a**.
- Categoría profesional/Grupo/Subgrupo "C2". Número de plazas: **60**. Denominación: **Oficial de Oficios**.
- Categoría profesional/Grupo/Subgrupo "C2". Número de plazas: **40**. Denominación: **Auxiliar Administrativo/a**.
- Categoría profesional/Grupo/Subgrupo "C2". Número de plazas: **6**. Denominación: **Conductor/a**.
- Categoría profesional/Grupo/Subgrupo "C2". Número de plazas: **4**. Denominación: **Ayudante educador/a**.
- Categoría profesional/Grupo/Subgrupo "C2". Número de plazas: **21**. Denominación: **Vigilante**.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2026, al particular 39 del Orden del Día, aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el año 2026 y que fue publicada en el BOP de Cádiz nº 106 de 5 de junio de 2026, en la que constan las siguientes plazas para la promoción interna:
- Categoría profesional/Grupo/Subgrupo "A1". Número de plazas: **4**. Denominación: **Técnico Superior Informática**. Sistema de selección: Concurso - Oposición.
- Categoría profesional/Grupo/Subgrupo "A2". Número de plazas: **2**. Denominación: **Técnico Medio en Turismo**. Sistema de selección: Concurso - Oposición.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

- Categoría profesional/Grupo/Subgrupo "A2". Número de plazas: **4**. Denominación: **Técnico Medio Informática**. Sistema de selección: Concurso - Oposición.
- Categoría profesional/Grupo/Subgrupo "C1". Número de plazas: **4**. Denominación: **Guía Turístico**. Sistema de selección: Concurso - Oposición.
- Categoría profesional/Grupo/Subgrupo "C1". Número de plazas: **3**. Denominación: **Operador/a Informática**. Sistema de selección: Concurso - Oposición.
- Categoría profesional/Grupo/Subgrupo "C2". Número de plazas: **9**. Denominación: **Vigilante medio ambiente**. Sistema de selección: Concurso - Oposición. Categoría profesional/Grupo/Subgrupo "C2". Número de plazas: **3**. Denominación: **Vigilante**. Sistema de selección: Concurso - Oposición.

- **Conversión de diferentes plazas de personal laboral en plazas de funcionario**.

  En octubre de 2025; motivado por las bajas del personal por jubilación, así como los que tienen reducción de su jornada por encontrarse en adaptación a la jubilación; se produjeron diferentes necesidades de personal que no podían ser cubiertas por funcionarios interinos al no existir plazas vacantes. El propósito de este Ayuntamiento es la funcionarización de la plantilla municipal, realizando la amortización de las plazas de laboral fijo de su plantilla conforme se vaya produciendo la baja del personal que las viene ocupando, así como la correspondiente creación de diferentes plazas de funcionarios; para ser incluidas en las futuras Ofertas de Empleo Público, y así se puedan atender las necesidades de personal más urgentes mediante el nombramiento de funcionarios interinos, hasta su ocupación definitiva por el funcionario de carrera.

  La creación de las nuevas plazas en la plantilla municipal no comporta una autorización para su convocatoria, provisión, cobertura interina, contratación o nombramiento, ni genera derecho alguno a su efectiva ocupación. La disponibilidad y efectiva cobertura de cada plaza queda condicionada a que con carácter previo a la aprobación de la correspondiente convocatoria o acto de provisión y, en todo caso, antes del nombramiento o contratación se acredite mediante certificación de existencia de crédito e informe de la Intervención de la existencia real de crédito adecuado, suficiente y disponible para financiar la totalidad de su coste en el ejercicio y su sostenibilidad en ejercicios futuros, una vez garantizada la cobertura de las obligaciones del personal ya activo. Asimismo, deberá acreditarse su compatibilidad con el presupuesto vigente, el plan de ajuste y los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Si dicha cobertura no existiera, la plaza permanecerá indisponible y no podrá ser objeto de la convocatoria, provisión ni cobertura hasta la previa aprobación de la modificación presupuestaria que resulte procedente y la acreditación de su financiación estable.

  No obstante, la creación de las nuevas plazas en la plantilla, y la amortización de determinadas plazas vacantes ya existentes, tienen efecto nulo en el presupuesto en prórroga en vigor.

  La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel, de conformidad con el apartado 3ª del artículo 126 del TRRL.

  Visto el informe Técnico de la Dirección de Servicio de Recursos Humanos.

  Visto el Informe Jurídico.

  Visto el Informe de la Intervención Municipal.

  Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

  Por todo ello **SE PROPONE**

  PRIMERO: Amortizar las siguientes plazas en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Jerez:

  - AMORTIZACIÓN DE PLAZAS EN PLANTILLA:

    FUNCIONARIOS:

Reg Jur	CUERPO / ESCALA	PLAZA	GRUPO	Cod. Eps

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

FUN	ADMÓN. GENERAL / AUXILIAR	Auxiliar Administrativo	C2	106311
FUN	ADMÓN. GENERAL / AUXILIAR	Auxiliar Administrativo	C2	Decae OEP
FUN	ADMÓN. GENERAL / AUXILIAR	Auxiliar Administrativo	C2	Decae OEP
FUN	ADMÓN. GENERAL / AUXILIAR	Auxiliar Administrativo	C2	Decae OEP
FUN	ADMÓN. GENERAL / AUXILIAR	Auxiliar Administrativo	C2	Decae OEP
FUN	ADMÓN. GENERAL / AUXILIAR	Auxiliar Administrativo	C2	Decae OEP
FUN	ADMÓN. GENERAL / AUXILIAR	Auxiliar Administrativo	C2	Decae OEP
FUN	ADMÓN. GENERAL / AUXILIAR	Auxiliar Administrativo	C2	Decae OEP
FUN	ADMÓN. GENERAL / AUXILIAR	Ayudante Educador	C2	002378
FUN	ADMÓN. GENERAL / ADMINISTRATIVA	Administrativo	C1	Decae OEP
FUN	ADMÓN. GENERAL / ADMINISTRATIVA	Administrativo	C1	Decae OEP
FUN	ADMÓN. GENERAL / ADMINISTRATIVA	Administrativo	C1	Decae OEP
FUN	ADMÓN. GENERAL / ADMINISTRATIVA	Administrativo	C1	Decae OEP
FUN	ADMÓN. GENERAL / ADMINISTRATIVA	Administrativo	C1	Decae OEP
FUN	ADMÓN. GENERAL / ADMINISTRATIVA	Administrativo	C1	Decae OEP
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / TÉCNICA	Ingeniero de Caminos	A1	Decae OEP
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / TÉCNICA	Ingeniero/a Superior	A1	Decae OEP
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / TÉCNICA	Médico	A1	Decae OEP
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / TÉCNICA	Técnico Superior Geografía e Historia	A1	002053
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / TÉCNICA	Técnico/a Superior en Economía	A1	Decae OEP

Reg Jur	CUERPO / ESCALA	PLAZA	GRUPO	Cod. Eps
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / TÉCNICA	Ingeniero Técnico	A2	Decae OEP
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / TÉCNICA	Técnico Medio Educación Social	A2	Decae OEP
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SERV. ESPECIALES	Vigilante	E	001809
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SERV. ESPECIALES	Vigilante	E	001914
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SER. ESP. PER. de OFICIOS	Oficial 2ª Construcción	C2	002256
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SER. ESP. PER. de OFICIOS	Operario Jardinero	E	001965
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SER. ESP. PER. de OFICIOS	Operario Jardinero	E	002020
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SER. ESP. Policía LOCAL	Intendente de la Policía Local	A1	Decae OEP
		Total Plazas Amortizadas	**28**	

LABORALES:

Reg Jur	PLAZA EN PLANTILLA	GRUPO	Cod. Eps
LF	TÉCNICO/A SUPERIOR ACTIVIDADES CULTURALES	A1	000119
LF	ARQUITECTO/A TECNICO/A	A2	002086
LF	FISIOTERAPEUTA	A2	002869
LF	DELINEANTE	C1	002010
LF	MONITOR/A DE MUSICA	C1	002324
LF	TÉCNICO/A DE REALIZACIÓN	C1	002069
LF	AUXILIAR TÉCNICO LABORATORIO IMPRENTA	C2	002024
LF	OFICIAL SEGUNDA CONSTRUCCIÓN	C2	001782
LF	AYUDANTE MANTENIMIENTO	E	002359
LF	MÚSICO/A BANDA DE MÚSICA	E	002049
LF	OPERARIO/A	E	002127
LF	OPERARIO/A	E	002957
LF	PORTERO/A COLEGIO	E	001885

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

LF	SUBALTERNO	E	001389
LF	SUBALTERNO	E	001797
LF	SUBALTERNO	E	001933
LF	SUBALTERNO	E	001992
LF	SUBALTERNO	E	002030
LF	SUBALTERNO	E	002093
LF	SUBALTERNO	E	106424
LF	SUBALTERNO	E	002153
LF	SUBALTERNO	E	001832
LF	VIGILANTE MUNICIPAL	E	001641

Total Plazas Amortizadas	**23**

SEGUNDO: Crear las siguientes plazas en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Jerez:

- CREACIÓN DE PLAZAS EN

  PLANTILLA:

  FUNCIONARIOS:

Reg Jur	CUERPO / ESCALA	PLAZA	GRUPO	Cod. Eps
FUN	ADMÓN. GENERAL / TÉCNICA	Técnico Administración General	A1	
FUN	ADMÓN. GENERAL / TÉCNICA	Técnico Administración General	A1	
FUN	ADMÓN. GENERAL / TÉCNICA	Técnico Administración General	A1	
FUN	ADMÓN. GENERAL / SUBALTERNA	Portero de Colegio (CONV_LF)	E	
FUN	ADMÓN. GENERAL / SUBALTERNA	Portero de Colegio (CONV_LF)	E	
FUN	ADMÓN. GENERAL / SUBALTERNA	Portero de Colegio (CONV_LF)	E	
FUN	ADMÓN. GENERAL / SUBALTERNA	Portero de Colegio (CONV_LF)	E	
FUN	ADMÓN. GENERAL / SUBALTERNA	Portero de Colegio (CONV_LF)	E	
FUN	ADMÓN. GENERAL / GESTIÓN	Técnico Medio Gestión	A2	
FUN	ADMÓN. GENERAL / GESTIÓN	Técnico Medio Gestión	A2	
FUN	ADMÓN. GENERAL / AUXILIAR	Auxiliar Administrativo (CONV_LF)	C2	
FUN	ADMÓN. GENERAL / AUXILIAR	Auxiliar Administrativo (CONV_LF)	C2	
FUN	ADMÓN. GENERAL / AUXILIAR	Auxiliar Administrativo (CONV_LF)	C2	
FUN	ADMÓN. GENERAL / AUXILIAR	Auxiliar Administrativo (CONV_LF)	C2	
FUN	ADMÓN. GENERAL / ADMINISTRATIVA	Administrativo (CONV_LF)	C1	
FUN	ADMÓN. GENERAL / ADMINISTRATIVA	Administrativo (CONV_LF)	C1	
FUN	ADMÓN. GENERAL / ADMINISTRATIVA	Administrativo (CONV_LF)	C1	
FUN	ADMÓN. GENERAL / ADMINISTRATIVA	Administrativo (CONV_LF)	C1	
FUN	ADMÓN. GENERAL / ADMINISTRATIVA	Administrativo (CONV_LF)	C1	
FUN	ADMÓN. GENERAL / ADMINISTRATIVA	Administrativo (CONV_LF)	C1	
FUN	ADMÓN. GENERAL / ADMINISTRATIVA	Administrativo (CONV_LF)	C1	
FUN	ADMÓN. GENERAL / ADMINISTRATIVA	Administrativo (CONV_LF)	C1	
FUN	ADMÓN. GENERAL / ADMINISTRATIVA	Administrativo (CONV_LF)	C1	
FUN	ADMÓN. GENERAL / ADMINISTRATIVA	Administrativo (CONV_LF)	C1	
FUN	ADMÓN. GENERAL / ADMINISTRATIVA	Administrativo (CONV_LF)	C1	
FUN	ADMÓN. GENERAL / ADMINISTRATIVA	Administrativo (CONV_LF)	C1	

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

FUN	ADMÓN. ESPECIAL / TÉCNICA	Técnico Medio Educación Social (CONV_LF)	A2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / TÉCNICA	Trabajador Social (CONV_LF)	A2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SERV. ESPECIALES	Vigilante	C2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SERV. ESPECIALES	Vigilante	C2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SERV. ESPECIALES	Vigilante	C2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SERV. ESPECIALES	Vigilante	C2	

Reg Jur	CUERPO / ESCALA	PLAZA	GRUPO	Cod. Eps
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SERV. ESPECIALES	Vigilante	C2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SERV. ESPECIALES	Vigilante	C2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SERV. ESPECIALES	Vigilante	C2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SERV. ESPECIALES	Vigilante	C2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SERV. ESPECIALES	Vigilante	C2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SERV. ESPECIALES	Vigilante	C2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SERV. ESPECIALES	Vigilante	C2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SERV. ESPECIALES	Vigilante	C2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SER. ESP.. PER. de OFICIOS	Oficial de Oficios	C2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SER. ESP.. PER. de OFICIOS	Oficial de Oficios	C2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SER. ESP.. PER. de OFICIOS	Oficial de Oficios	C2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SER. ESP.. PER. de OFICIOS	Oficial de Oficios	C2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SER. ESP.. PER. de OFICIOS	Oficial de Oficios	C2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SER. ESP.. PER. de OFICIOS	Oficial de Oficios	C2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SER. ESP.. PER. de OFICIOS	Oficial de Oficios	C2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SER. ESP.. PER. de OFICIOS	Oficial de Oficios	C2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SER. ESP.. PER. de OFICIOS	Oficial de Oficios	C2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SER. ESP.. PER. de OFICIOS	Oficial de Oficios	C2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SER. ESP.. PER. de OFICIOS	Oficial de Oficios	C2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SER. ESP.. PER. de OFICIOS	Oficial de Oficios	C2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SER. ESP.. PER. de OFICIOS	Oficial de Oficios	C2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SER. ESP. Policía LOCAL	Inspector/a de la Policía Local	A2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SER. ESP. Policía LOCAL	Subinspector de la Policía Local	A2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SER. ESP. Policía LOCAL	Subinspector de la Policía Local	A2	
FUN	ADMÓN. ESPECIAL / SER. ESP. Policía LOCAL	Oficial de la Policía Local	C1	

Total Plazas Creadas	59

LABORALES:

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

Reg Jur	PLAZA EN PLANTILLA	GRUPO	Cod. Eps
LF	TECNICO/A SUPERIOR	A1	
LF	TECNICO/A SUPERIOR	A1	
LF	TECNICO/A SUPERIOR	A1	
LF	TECNICO/A SUPERIOR	A1	
LF	TECNICO/A SUPERIOR	A1	
LF	TECNICO/A SUPERIOR	A1	
LF	TECNICO/A SUPERIOR	A1	
LF	TECNICO/A SUPERIOR	A1	
LF	TECNICO/A SUPERIOR	A1	
LF	TECNICO/A SUPERIOR	A1	
LF	TECNICO/A SUPERIOR	A1	
LF	TECNICO/A SUPERIOR	A1	
LF	TECNICO/A SUPERIOR	A1	
LF	TECNICO/A SUPERIOR	A1	
LF	TECNICO/A SUPERIOR	A1	
LF	TECNICO/A SUPERIOR	A1	
LF	TECNICO/A SUPERIOR	A1	
LF	TECNICO/A SUPERIOR	A1	
LF	TECNICO/A SUPERIOR	A1	
LF	TECNICO/A SUPERIOR	A1	
LF	TECNICO/A SUPERIOR	A1	
LF	TECNICO/A SUPERIOR INFORMATICA	A1	
LF	TECNICO/A SUPERIOR INFORMATICA	A1	
LF	TECNICO/A SUPERIOR INFORMATICA	A1	
LF	TECNICO/A SUPERIOR INFORMATICA	A1	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO DE GESTION	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO INFORMATICA	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO INFORMATICA	A2	

Reg Jur	PLAZA EN PLANTILLA	GRUPO	Cod. Eps
LF	TECNICO/A MEDIO INFORMATICA	A2	
LF	TECNICO/A MEDIO INFORMATICA	A2	
LF	ADMINISTRATIVO/A	C1	
LF	ADMINISTRATIVO/A	C1	
LF	ADMINISTRATIVO/A	C1	

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

LF	ADMINISTRATIVO/A	C1	
LF	ADMINISTRATIVO/A	C1	
LF	ADMINISTRATIVO/A	C1	

LF	ADMINISTRATIVO/A	C1	
LF	ADMINISTRATIVO/A	C1	
LF	ADMINISTRATIVO/A	C1	

LF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	
LF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	
LF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	
LF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	
LF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	
LF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	
LF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	
LF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	
LF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	
LF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	
LF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	
LF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	
LF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	
LF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	
LF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	
LF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	
LF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	
LF	AYUDANTE EDUCADOR/A	C2	
LF	AYUDANTE EDUCADOR/A	C2	
LF	AYUDANTE EDUCADOR/A	C2	
LF	AYUDANTE EDUCADOR/A	C2	
LF	CONDUCTOR/A	C2	
LF	CONDUCTOR/A	C2	
LF	CONDUCTOR/A	C2	
LF	CONDUCTOR/A	C2	
LF	CONDUCTOR/A	C2	
LF	CONDUCTOR/A	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	

Reg Jur	PLAZA EN PLANTILLA	GRUPO	Cod. Eps
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	

Reg Jur	PLAZA EN PLANTILLA	GRUPO	Cod. Eps
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	OFICIAL OFICIOS	C2	
LF	VIGILANTE	C2	
LF	VIGILANTE	C2	
LF	VIGILANTE	C2	
LF	VIGILANTE	C2	
LF	VIGILANTE	C2	
LF	VIGILANTE	C2	
LF	VIGILANTE	C2	
LF	VIGILANTE	C2	
LF	VIGILANTE	C2	
LF	VIGILANTE	C2	
LF	VIGILANTE	C2	
LF	VIGILANTE	C2	
LF	VIGILANTE	C2	
LF	VIGILANTE	C2	
LF	VIGILANTE	C2	
LF	VIGILANTE	C2	
LF	VIGILANTE	C2	
LF	VIGILANTE	C2	
LF	VIGILANTE	C2	
LF	VIGILANTE	C2	
LF	VIGILANTE	C2	
LF	VIGILANTE	C2	

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

LF	VIGILANTE	C2	
LF	VIGILANTE	C2	
LF	VIGILANTE	C2	
LF	VIGILANTE	C2	
LF	VIGILANTE MEDIO AMBIENTE	C2	
LF	VIGILANTE MEDIO AMBIENTE	C2	
LF	VIGILANTE MEDIO AMBIENTE	C2	
LF	VIGILANTE MEDIO AMBIENTE	C2	
LF	VIGILANTE MEDIO AMBIENTE	C2	
LF	VIGILANTE MEDIO AMBIENTE	C2	
LF	VIGILANTE MEDIO AMBIENTE	C2¡	
LF	VIGILANTE MEDIO AMBIENTE	C2	
LF	VIGILANTE MEDIO AMBIENTE	C2	

Total Plazas Creadas	**295**

TERCERO: Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia concediéndose un plazo de 15 días hábiles para presentar alegaciones al mismo. En caso de no producirse, se quedará definitivamente aprobada la modificación".

Visto dictamen favorable de la Comisión de Economía, Seguridad, Trabajo Autónomo, Empresa, Simplificación Administrativa y Transparencia.

Vistos informe jurídico, informe emitido por la directora del Servicio de Recursos Humanos, informe de la Intervención Municipal y demás documentos que constan en el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 14 votos A FAVOR del Grupo Municipal Popular, 6 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Socialista y 4 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Vox (2) y La Confluencia (2), acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

10.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO T054/2026 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026, PRÓRROGA DE 2025

Vista la siguiente Propuesta de la Sra. Alcaldesa:

"A tenor del informe emitido por el Director de Servicio Económico-Financiero, de fecha 16 de septiembre de 2026, y a instancia de la Delegación de Economía, se propone la tramitación de expediente de modificación de créditos en base al hecho siguiente:

Con fecha 01 de junio de 2026, se firma la resolución de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera correspondiente al ejercicio 2025. En dicha resolución se recoge que "La diferencia entre el Remanente de Tesorería Total y el Saldo de dudoso cobro y el Exceso de Financiación Afectada, pone de manifiesto un Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2025 de 9.723.246,55€".

A este respecto, el Informe del Servicio Económico financiero de fecha 16 de septiembre de 2026, indica que: "… *en el informe de estabilidad presupuestaria, cumplimiento de la regla de gasto e índice de endeudamiento en la liquidación del presupuesto 2025, emitido por la Intervención municipal en fecha de 08 de septiembre de 2026, se concluye que la estabilidad presupuestaria arroja en el citado ejercicio una capacidad de financiación (superávit) en términos consolidados de 1.244.366,71€*."

La utilización del superávit resultante de la liquidación presupuestaria del ejercicio precedente se realiza básicamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), que establece en su párrafo primero que el superávit se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. En el ámbito local, la utilización del superávit se realiza a través del remanente de tesorería para gastos generales.

Por su parte, el Gobierno ha trasladado su pretensión de cumplir con el citado precepto y amortizar anticipadamente la cuantía resultante del superávit, en el citado importe de 1.244.366,71€, y a la atención

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

de gastos relativos a necesidades específicas y determinadas que no disponen de crédito y que, a criterio del Gobierno, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente. Adicionalmente, el Gobierno traslada que no se aplica en su totalidad en previsión de que tales recursos resultaran necesarios para fines distintos a los aquí expuestos.

Procede por tanto la aplicación de remanente a la amortización anticipada derivada del superávit presupuestario y, en tal sentido, el planteamiento del Gobierno, una vez informado favorablemente por la Intervención municipal, en su caso, es la tramitación de la oportuna modificación presupuestaria en el marco de lo dispuesto en el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, recoge que:

*"1. Los créditos **extraordinarios y suplementos** de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*

*a) Con cargo al **Remanente Líquido de Tesorería**, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104."*

Consta en el expediente, informe de la Tesorería municipal, de fecha 11 de septiembre, que recoge que se deberá atender obligaciones previsibles que se producirán durante el ejercicio 2026, entre las que figuran la amortización anticipada de un préstamo por **aplicación del superávit de estabilidad del ejercicio 2025**, estando prevista para el 30 de diciembre de 2026 la amortización anticipada del préstamo suscrito con la entidad CAIXABANK, S.A. (Capital Suscrito: 22.930.000,00 euros), (2014/1/000001 en contabilidad). Ello supone un suplemento de crédito en la aplicación indicada en el informe de Tesorería, con el siguiente desglose:

PRÉSTAMO CAIXABANK 30-12-2026		
AMORTIZACIÓN PARCIAL	17-01110-91300	1.244.366,71€

Por otro lado, se pretenden acometer actuaciones relativas a necesidades específicas y determinadas que no disponen de crédito y que, a criterio de este Gobierno, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente. En este sentido, se ha informado por los Servicios abajo relacionados, de necesidades específicas y determinadas, que se consideran de imperiosa ejecución y que no disponen de crédito y que, a criterio del Gobierno, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, al objeto de dotarlas presupuestariamente con la presente modificación de crédito:

a).-Informe del Servicio Recursos Humanos, de fecha 15/septiembre/2026.
Dicho informe pone de manifiesto que, "*tras consulta realizada a Sicalwin, de vinculación de Gastos de Presupuesto Corriente en lo que se refiere a capítulo 1 (sin proyectos de gastos), comprobado los gastos ya realizados que están pendientes de contabilizar, y realizada estimación de los gastos de personal que se realizarán hasta final del ejercicio, se ha comprobado que existe deficiencia presupuestaria; estimándose una necesidad de crédito total de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (18.375.528,63.- €); de acuerdo al siguiente detalle"*

Area de Gasto	Desviación
Total 1	-11.918.339,51
Total 2	-404.555,76
Total 3	-2.967.131,94
Total 4	-1.442.758,72
Total 9	-1.642.742,70
Total general	**-18.375.528,63**

Recoge el citado informe que esta necesidad de crédito se ha producido principalmente por las siguientes circunstancias:

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

- Incrementos de las retribuciones del personal al servicio del sector público
- Incremento del coste seguridad social empresa
- Ejecución Sentencia nº34/2026 - P.O. 202/2025 - Empleado 002084
- Servicios extraordinarios no previstos imputables a la DANA – borrascas
- Servicios extraordinarios actuaciones Policía Local

Las necesidades de crédito reflejadas en el informe de Recursos Humanos, han sido desglosadas, según las fuentes de financiación facilitadas por el Servicio Económico-Financiero, de la siguiente forma:

Necesidad de Crédito	Importe	Recursos Generales	Fondo de Contingencia	Remanente	Préstamo ICO Borrascas	Subvención Borrascas	Totales
Incrementos Legales	7.503.976,05	2.275,77	2.615.353,33	4.886.346,95			7.503.976,05
Gastos imputables a la DANA	7.335.364,59	4.334.089,63			2.534.926,96	466.348,00	7.335.364,59
Servicios Extra Policía Local	3.536.187,99	3.536.187,99					3.536.187,99
Totales	**18.375.528,63**	**7.872.553,39**	**2.615.353,33**	**4.886.346,95**	**2.534.926,96**	**466.348,00**	**18.375.528,63**
		18.375.528,63					

b).-Informe de la empresa municipal Corporación Municipal de Jerez, S.A. (COMUJESA), de fecha 09/septiembre/2026.

Establece el informe que *"Por parte de Comujesa, se ha estimado que las necesidades financieras a cubrir son las siguientes:*
• Pagos por mayor gasto de personal 1.940.000,00€
• Pagos por operaciones de renting de autobuses 1.357.330,00€"

c).-Informe del Servicio de Acción Social y Mayores, de fecha 10/septiembre/2026.

Indica que "*Según los datos contenidos en el Informe emitido por COMUJESA y suscrito por la Gerente de COMUJESA, resulta necesario incrementar la dotación presupuestaria en 1.940.000,00 € para restablecer el equilibrio económico del Encargo de Gestión para la organización del Servicio de Ayuda a Domicilio. Esta necesidad deriva del incremento de la actividad respecto de las previsiones iniciales del Encargo aprobado el 30 de diciembre de 2024, concretado en 306.417,03 horas de prestación de servicio no previstas inicialmente.*
El incremento de horas señalado viene determinado por las resoluciones de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio dictadas por la Junta de Andalucía, en el marco del Convenio de colaboración de 21 de noviembre de 2023, suscrito entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Junta de Andalucía para garantizar la financiación de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y a las que se haya prescrito dicho servicio en su Programa Individual de Atención."

d).-Informe del Servicio de Movilidad, de fecha 10/septiembre/2026.

Este Servicio hace hincapié sobre el informe de 09/septiembre/2026 de COMUJESA, que justifica la existencia de un desequilibrio financiero en el ejercicio 2026 derivado de la ejecución del Encargo de Gestión del Servicio de Transporte Urbano, indicando que "*Según los datos contenidos en el Informe emitido por COMUJESA y suscrito por la Gerente, resulta necesario incrementar la dotación presupuestaria en 1.357.330,00€ para cubrir las necesidades financieras del encargo. Esta necesidad deriva de la adquisición de nuevos vehículos mediante renting, no contemplada en las previsiones iniciales del encargo.*"

e).-Informe del Servicio de Fiestas, de fecha 15/septiembre/2026.

Dicho informe se emite objeto justificar la necesidad de dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria 15/33810/22701 adscrita al Servicio de Fiestas y Grande Eventos, incrementando la misma en un importe de 63.000,00€, para reconocer las facturas en OPA de corriente con el fin de atender los gastos que ha derivado la contratación de Seguridad Privada para la Feria del Caballo 2026, motivado por la falta de personal en la categoría de "Vigilante Municipal" que cubría los diversos eventos (Fiesta de la Vendimia, Cabalgata de Reyes Magos, Cabalgata del Cartero Real, Halloween, Feria del Caballo, y otras celebraciones tradicionales y no tradicionales), que se han tenido que sustituir por vigilancia privada después de la adjudicación del contrato, con el fin de hacer cumplimiento de la normativa Andaluza de espectáculos públicos.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

f).-Informe del Servicio de Medio Ambiente, de fecha 16/septiembre/2026.

Dicho informe establece que su finalidad " *es poner de manifiesto la necesidad de disponer de crédito presupuestario suficiente, por importe de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (218.073,74 €), destinado a hacer frente a obligaciones derivadas de prestaciones y servicios realizados durante el presente ejercicio y que, a la fecha de emisión del presente informe, no cuentan con crédito presupuestario suficiente.*"

Tercero	Servicio	Factura	Aplicación	Importe
OHL Servicios Ingesan SA	MANT JARDINES ALTA DEL 1-8/05/26	F2026/4174	09/17110/22714	74.279,22
OHL Servicios Ingesan SA	MANT. PARQUE CANALEJAS	F2026/4176	09/17110/22706	24.200,00
OHL Servicios Ingesan SA	DESBROCES ESTRAORDINARIOS COLEGIOS	F2026/4171	09/17110/22714	17.528,96
OHL Servicios Ingesan SA	LIMP BARRIADAS RURALES MAYO 26	F2026/4169	09/16310/22700	15.226,22
OHL Servicios Ingesan SA	AMPLIA. LIMP BBRR MAY 26	F2026/4170	09/16310/22700	3.391,66
UNEI Iniciativa Social SLU	MANT JARDINES BAJO REQUE. ABR 26	F2026/3861	09/17110/22714	41.723,84
UNEI Iniciativa Social SLU	MANT JARDINES BAJO REQUE. MAY 26	F2026/4338	09/17110/22714	41.723,84

En base a la documentación que conforma este expediente, en el informe del Director del Servicio Económico Financiero se concluye que el expediente de modificación debe consistir en suplementos de créditos, financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por indicación de la Delegación de Economía.

Por todo ello, conforme establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **SE PROPONE:**

1.-Aprobación por el Pleno de la Corporación del Expediente de modificación de crédito número T054/2026, consistente en:

NECESIDADES DE CRÉDITO

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
Aplicación presupuestaria	**Descripción de la aplicación**	**Importe (€)**
00 92612 12100	Complemento de destino-Comunicación Imagen y Prot	14.361,92
01 92013 12100	Complemento de destino p. Funcionario - Gabinete Jurídico	11.489,53
01 92014 12100	Complemento de destino-Asistencia Jurídica	22.887,81
01 92014 12101	Complemento específico-Asistencia Jurídica	40.906,24
01 92510 12100	Complemento de destino-Aten. Ciudadanía Modernización Adtva.	10.712,70
01 92510 12101	Complemento específico-Aten. Ciudadanía Modernización Adtva.	9.679,64
02 43311 12100	Complemento de Destino. G. Administ. Impulso económico	106.217,33
03 92020 12100	Complemento destino pers Funcionario-Serv Grles Admon Person	72.531,19
03 92020 12101	Complem específico perso funcionario-Serv Grles Admon Person	88.142,13
03 92022 12100	Complemento destino Funcionario-Prev Riesgos Laborales	11.489,53
04 92012 12100	Complemento de destino-Secretar.Intervención-ELA	7.977,37
04 92012 12101	Complemento específico-Secretar.Intervención-ELA	7.180,96
04 92012 13000	Retribuciones básicas Lab Fijo-Secretaría Intervención ELA	5.296,63
04 92012 13002	Otras remuneraciones Lab Fijo-Secretaría Intervención ELA	10.949,05
04 92040 12100	Complemento de destino-Administración Medio Rural	10.053,34
06 34210 12100	Complemento de destino - Instalaciones y Pistas Deportivas	172.120,98
06 34210 12101	Complemento específico - Instalaciones y Pistas Deportivas	169.594,64

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
Aplicación presupuestaria	**Descripción de la aplicación**	**Importe (€)**
07 15320 13101	Indefinidos no fijos en plantilla-Vías Públicas	85.609,93
07 16410 12100	Complemento destino persn. funcionario-Cementerio	92.346,09
07 16410 12101	Complemento específico personal funcionario-Cementerio	91.564,24
07 45010 12100	Complemento de destino personal funcionario-Serv Grles Infra	104.208,22
07 45010 12101	Complemento específico personal funcionario-Serv Grles Infra	127.104,23
07 45010 13000	Retribuciones básicas pnal.laboral fijo-Serv Grles Infraestr	106.430,90
07 45010 13002	Otras remuneraciones personal laboral fijo-Serv Grles Infrae	133.650,61
08 33210 12100	Complemento Destino Personal Funcionario-Bibliotecas	180.337,97
08 33210 12101	Complemento Específico Personal Funcionario-Bibliotecas	149.900,37
08 33210 12103	Otros Complementos Personal Funcionario-Bibliotecas	153.084,96
08 33220 12100	Complemento de Destino Personal Funcionario-Archivo	170.990,11
08 33220 12101	Complemento Específico Personal Funcionario-Archivo	151.367,36
08 33412 13000	Retribuciones básicas Laboral Fijo - Banda de Música	150.418,27
08 33412 13002	Otras remuneraciones Laboral Fijo - Banda de Música	160.101,06
09 16210 13000	Retribuciones básicas Laboral Fijo - Recogida de residuos	15.152,58
09 16210 13002	Otras remuneraciones Laboral Fijo - Recogida de residuos	108.791,11
09 16310 13000	Retrib. básicas personal laboral fijo-Limpieza Viaria	93.131,61
09 17110 12100	Complto.destino pers.func.-Consv diseñ jard. urbanis periub.	97.610,43
10 15010 12100	Complemento destino pers.funcion.-Serv. Generales Urbanismo	15.166,36
10 15010 12101	Complemento específico pers.funcion.-Serv.Generales Urbanism	95.672,03
10 15120 12100	Complemento destino p.funcionario-Licencias Urbanisticas	142.685,01
10 15120 12101	Complemento específico p.funcionario-Licencias Urbanisticas	117.987,48
12 32010 12100	Complemento Destino Perso.Funcionario-Serv.Grales. Educación	156.295,77
12 32010 12101	Complemento Específico Perso.Funcionario-Serv.Grales. Educac	166.439,55
12 32010 13002	Otras Remuneraciones Perso.Laboral Fijo-Serv.Grales. Educaci	152.378,73
13 92053 12100	Complemento destino personal funcionario-Distrito Sur	12.925,73
15 33810 12100	Complemento de destino- Fiestas populares y festejos	170.681,40
15 33810 12101	Complemento específico-Fiestas populares y festejos	144.042,84
16 23110 12100	Complemt. destino pers. func.-Serv. Grales.Acción Social	26.045,91
16 23110 12101	Complem. específ. pers. func.-Serv. Grales. Acción Social	28.336,15
16 23123 12100	Complemento de destino - Inclusion social y Solidaridad	28.814,28
16 23130 12100	Complemento de destino - Mayores	26.152,62
16 23133 12100	Complemento de destino - Centro Dia Mayores Zona Norte	29.096,51
16 23140 12100	Complemento de destino - Tratamiento a Familias con menores	29.030,29
16 23141 12100	Complemento de destino - Prevencion, promoción y reinserción	31.863,03
16 23141 12101	Complemento específico - Prevencion, promocion y reinsercion	27.211,48
17 93411 12100	Complemento de destino-Servicio de Recaudación	57.803,43
17 93411 12101	Complemento específico-Servicio de Recaudación	44.607,87
20 43120 12100	Complemento de destino-Mercados	114.097,87
20 43120 13000	Retribuciones básicas-Mercados	113.507,42
20 43120 13002	Otras remuneraciones-Mercados	112.662,43

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
Aplicación presupuestaria	**Descripción de la aplicación**	**Importe (€)**
21 13310 12101	Complemento especíco pers.funcion.-Ordenación Tráf. y Estac.	99.451,72
09 17110 22714	Mant. parq. jardines públicos-Consv diseñ jard. urbanis y p	175.255,86
09 17110 22706	Estudios y trabajos técnicos- Conserv.y diseño jardines urba	24.200,00
09 16310 22700	Limpieza y aseo-Limpieza viaria	18.617,88
15 33810 22701	Seguridad-Fiestas Populares y Festejos	63.000,00
16 23170 22720	Ayuda domiciliaria- limpieza y aseo-Serv.comunitarios de asi	1.940.000,00
17-01110-91300	Amort. ptmos medio y largo entes fuera sector pbco.-Deuda Pú	1.244.366,71
21 44110 44904	Comujesa-Transpor. Colectivo Urban. Viajeros	1.357.330,00
Suma de suplementos de créditos		**9.709.117,40**

TOTAL NECESIDADES DE CRÉDITO	**9.709.117,40**

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		
Aplicación	***Descripción aplicación***	**Importe €**
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	**9.709.117,40**
Suma de RTGG		**9.709.117,40**

TOTAL FINANCIACIÓN	**9.709.117,40**

La cuantía de los créditos que se proyectan incrementar, es igual al aumento de las previsiones de ingresos, por lo que se conserva el equilibrio presupuestario a que obliga el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto dictamen favorable de la Comisión de Economía, Seguridad, Trabajo Autónomo, Empresa, Simplificación Administrativa y Transparencia.

Vistos informes emitidos por la directora del Servicio de Recursos Humanos y por el director del Servicio Económico-Financiero; informes de la Intervención Municipal sobre Estabilidad Presupuestaria, Cumplimento de la Regla de Gasto e Índice de Endeudamiento en la Liquidación del Presupuesto 2025; sobre Control Financiero Permanente, Modificación Presupuestaria, Suplemento de Crédito y sobre cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto; informe del Tesorero Accidental, Memoria de la Alcaldía-Presidencia y demás documentos que constan en el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 14 votos A FAVOR, 6 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Socialista y 4 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Vox (2) y La Confluencia (2), acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

11.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO T055/2026 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026, PRÓRROGA DE 2025.

Vista la siguiente Propuesta de la Sra. Alcaldesa:

"Con fecha 15 de septiembre de 2026, la Directora del Servicio de Recursos Humanos emite informe en el que solicita el inicio de un expediente de modificación de crédito. Expresa que teniendo en cuenta que el presupuesto actual se encuentra prorrogado por Resolución de Alcaldía de 31 de diciembre de 2025, del presupuesto del ejercicio 2025, que fue aprobado con carácter definitivo por el Pleno en sesión de 26 de agosto de 2025, en lo que se refiere al gasto de personal, capítulo 1 (sin proyectos de gastos), calculado los gastos ya realizados que están pendientes de contabilizar, y valorados los gastos de personal que se realizarán hasta final del ejercicio, queda comprobado que existe deficiencia presupuestaria, estimándose una necesidad de crédito total de 18.375.528,63 €, producida principalmente por las siguientes circunstancias:

- **Incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público**: En el Boletín Oficial del Estado nº 290, de 3 de diciembre de 2025, se publica el "Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público"; en el que "en 2025 se establece para el sector público una subida salarial consolidable del 2,5 por ciento respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2024, establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y actualizados por el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Y para 2026 se establece una subida salarial consolidable del 1,5 por ciento respecto a los importes vigentes a 31 de diciembre de 2025, actualizados en este real decreto-ley, con efectos de 1 de enero de 2026. Adicionalmente, se aplicará otro incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025 si la variación del IPC en 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento".
  En la nómina de enero de 2026, fue aplicado el incremento del 2,5 por ciento correspondiente al año 2025, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2025, abonándose los atrasos desde dicha fecha. Así mismo, se aplicó el incremento del 1,5 por ciento correspondiente al año 2026; quedando pendiente de aplicación el 0,5 por ciento adicional supeditado a la variación del IPC del 2026.
  Por tanto, desde que fue aprobado el presupuesto de 2025, el gasto de personal se prevé que tenga un incremento global del 4,5 por ciento (2,5+1,5+0,5 por ciento) en lo que se refiere a las retribuciones del personal, incrementos con previsión normativa a los que no se ha podido realizar la adecuada dotación de crédito, al estar el presupuesto prorrogado, ascendiendo la estimación de su valoración en 7.130.621,17 euros.

- **Incremento del coste de Seguridad Social empresa**: En el año 2026, según lo preceptuado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el denominado Mecanismo de Equidad Generacional (MEI) ha experimentado un incremento del 0,08% del importe a cargo de la empresa, pasando del 0,67% de 2025 al 0,75% en 2026. Además también se ha incrementado la base máxima de cotización pasando de 4.909,50 € mensuales en 2025 a 5.101,20 € mensuales en 2026; lo que ha provocado un incremento del coste de las cotizaciones a la Seguridad Social de la Empresa, valorado en 307.302,88 euros.

- **Ejecución sentencia Nº34/2026:** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria el día 22 de junio de 2026, como asunto urgente 6 del orden del día, aprobó la reincorporación y adscripción por adaptación del puesto de trabajo tras incapacidad permanente en grado de total para su profesión habitual, al empleado con código 002084, adscribiéndole al puesto base de ordenanza, compatible con sus restricciones físicas. Conforme a la Sentencia de fecha 03 de marzo de 2026 Número 34/2026 de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Jerez de la Frontera Plaza Nº 1, procedimiento abreviado 202/2025, y se reconoce el abono como atrasos de las retribuciones adeudadas desde el 19 de julio de 2024, fecha de solicitud de su reincorporación a la actualidad. El coste del abono de dichos atrasos asciende a un importe de 66.052,00 euros.

- **Servicios extraordinarios no previstos imputables a la Dana-Borrascas**: Con motivo de los episodios meteorológicos adversos "Borrasca LEONARDO" que afectó al suroeste peninsular durante el mes de Febrero, fue necesario adoptar medidas extraordinarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos, y así atender las incidencias y necesidades surgidas en el Municipio como consecuencia de dichas circunstancias excepcionales. En este contexto, se procedió a la realización de

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

servicios especiales y actuaciones extraordinarias, no previstas inicialmente en la planificación ordinaria de los Servicios. El coste de los servicios prestados con carácter extraordinario asciende a 7.335.364,59 euros.

- **Servicios extraordinarios de actuaciones de la Policía Local**: La insuficiencia de efectivos de la Policía Local, ha provocado la realización de servicios extraordinarios fuera de su jornada habitual que resultan imprescindibles para atender las tareas cotidianas.
  Así mismo, las celebraciones extraordinarias que ha experimentado la ciudad, en aumento los últimos años (procesiones religiosas, pruebas deportivas, zambombas, verbenas, ferias, etc.), con incremento de público derivado de la asistencia masiva de turismo, ha puesto en evidencia la necesidad de que los servicios estén cubiertos de manera extraordinaria, provocando un esfuerzo importante en el número de efectivos policiales.
  El déficit de personal, se ve agravado además por los 32 policías locales que se encuentran disfrutando de la adaptación a la jubilación.
  Analizada la situación, para atender a este gasto extraordinario se estima una necesidad de crédito por importe de 3.536.187,99 euros.

Se desprende del mencionado informe de Recursos Humanos que los citados "gastos no están previstos en el presupuesto actualmente en vigor, prórroga del ejercicio 2025 y por tanto no cuentan con consignación presupuestaria, siendo de obligado cumplimiento y pago; por lo que se solicita se realicen los procedimientos administrativos necesarios para iniciar expediente de modificación presupuestaria por importe de 18.375.528,63 €, y solventar esta necesidad de crédito".

De acuerdo a la normativa vigente en materia presupuestaria, se han propuesto diferentes fuentes de financiación; Recursos Generales, Fondo de Contingencia, Remanentes, solicitudes de financiación por necesidades extraordinarias como consecuencia de los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos (préstamo ICO y subvención borrascas), como susceptibles de solventar parte de esta deficiencia presupuestaria.

El importe del Fondo de Contingencia consignado en el actual presupuesto municipal, prorrogado del ejercicio 2025 asciende a 2.615.353,33 € y se ha propuesto para financiar parte de los gastos anteriormente citados, al considerarse que atiende a necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, a través de la correspondiente modificación presupuestaria, mediante la baja por anulación de dichos créditos en la aplicación 17/92910/50000 del Presupuesto de Gastos, regulada en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de septiembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dicho artículo establece que "*el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias*."

Asimismo, la Base número 8 de las de Ejecución del Presupuesto para 2025 contempla la obligación de dotar el Fondo de Contingencia por un importe mínimo del 0,5% de los gastos no financieros, o el porcentaje que se establezca en la normativa aplicable al Ayuntamiento, y establece que: *"El fondo se destinará, cuando proceda, a atender necesidades que, siendo de carácter no discrecional y no estando previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, puedan presentarse a lo largo del ejercicio, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley General Presupuestaria. La aplicación del Fondo de Contingencia se realizará a través de modificaciones presupuestarias, sin que puedan contraerse directamente compromisos de gasto contra el mismo"*.

Dado que la LOEPSF y las Bases de Ejecución del Presupuesto no regulan de forma detallada el procedimiento de utilización del Fondo de Contingencia, resulta de aplicación el artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que establece en su punto 2º que: "*La aplicación del Fondo de Contingencia se aprobará, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, previamente a la autorización de las respectivas modificaciones de crédito".*

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

Trasladando este precepto a la Administración Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para el desarrollo de la gestión económica (art. 127.g Ley 7/1985), la aprobación de la aplicación del Fondo de Contingencia, a propuesta de Delegado Economía, Hacienda y Financiación Pública. Esta autorización será previa a la aprobación del expediente de modificación de crédito por el Pleno municipal.

Por todo ello, conforme establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 35 a 38 y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **SE PROPONE:**

1.-Aprobación por el Pleno de la Corporación del Expediente de modificación de crédito número T055/2026, consistente en:

NECESIDADES DE CRÉDITO

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
Aplicación presupuestaria	**Descripción aplicación**	**Importe €**
01 92013 12004	Sueldos grupo C2 personal funcionario - Gabinete Jurídico	8.617,15
01 92014 12000	Sueldos del Grupo A1-Asistencia Jurídica	29.273,18
01 92510 12003	Sueldos del Grupo C1-Ciudadanía Modernización Administrativa	46.458,65
01 92510 12005	Sueldos del Grupo E-Atencio. Ciudadania Modernización Adtva	10.053,34
03 92020 12003	Sueldos grupo C1 person funcionario-Serv Grles Admon Personl	48.374,20
03 92020 12005	Sueldos del Grupo E-Ser. Grles. Administ. Personal	95.487,68
04 92012 16000	Seguridad Social-Secretaría-Intervención-ELA	11.260,66
04 92040 12003	Sueldos del Grupo C1- Admon.Medio Rural	7.180,96
06 34210 12005	Sueldos del Grupo E - Instalaciones y Pistas Deportivas	166.340,92
07 45010 12004	Sueldos del grupo C2 personal funcionario-Serv Grles Infraes	112.761,70
07 45010 12005	Sueldos del grupo E personal funcionario-Serv Grles Infraest	110.592,58
07 45010 16000	Seguridad social-Serv Grles Infraestructura	101.314,13
08 33210 12003	Sueldos del Grupo C1-Bibliotecas	161.218,52
08 33220 12001	Sueldos del Grupo A2 - Archivo	144.162,33
09 16210 16000	Seguridad Social-Recogida de residuos	86.467,29
09 17110 12000	Sueldos del Grupo A1 - Conservación y diseño jardines urbano	88.464,17
09 17110 12004	Sldos. G-C2 pers. funcion.-Consv diseñ jard. urbanis periurb	95.496,36
09 17210 12004	Sueldos del Grupo C2 - Protección y mejora del medio ambient	92.471,40
10 15010 12004	Sueldo GC2 personal funcionario-Serv. Generales Urbanismo	99.091,73
10 15010 12100	Complemento destino pers.funcion.-Serv. Generales Urbanismo	100.679,22
10 15120 12000	Sueldos del Grupo A1 p.funcionario-Licencias Urbanisticas	114.870,11
10 15120 12003	Sueldos del Grupo C1-Licencias Urbanisticas	147.441,57
12 32010 12005	Sueldos Grupo E Pers.Funcionario-Serv.Grales. Educación	154.767,99

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
Aplicación presupuestaria	**Descripción aplicación**	**Importe €**
13 92053 12001	Sueldos del Grupo A2- Distrito Sur	8.617,15
13 92053 12003	Sueldos del Grupo C1. Distritto Sur	7.180,96
14 93310 12004	Sueldos del Grupo C2-Gestión del Patrimonio	18.670,49
16 23110 12001	Sueldos del Grupo A2 - Servicios Grales-Acción Social	15.097,68
16 23110 12003	Sueldos G-C1 pers. func.-Serv.Grales.Acción Social	26.054,60
16 23130 12000	Sueldos del Grupo A1 - Mayores	30.580,23
16 23160 16000	Seguridad Social-Plan contra la Exclusión Social	27.400,11
17 93111 12003	Sueldos grupo C1 P. Funcionario-Servicio de Intervención	22.618,99
17 93411 12003	Sueldos del Grupo C1-Servicio de Recaudación	143.745,15
21 13310 12004	Sueldos GC2 personal funcion.-Ordenación Tráf. y Estac.	96.414,16
21 13310 12100	Complemento destino pers. funcion.-Ordenación Tráf. y Estac.	94.718,42
22 43211 16000	Seguridad Social-Activ y Prom Turist Externa	91.409,55
	Suma de suplementos de crédito……	**2.615.353,33**

TOTAL NECESIDADES DE CRÉDITO	**2.615.353,33**

FINANCIACIÓN

BAJAS POR ANULACIÓN DE GASTOS		
Aplicación presupuestaria	**Descripción aplicación**	**Importe €**
17 92910 50000	Fondo de Contingencia - Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	**2.615.353,33**
	Suma Bajas por anulación…….	**2.615.353,33**

TOTAL FINANCIACIÓN	**2.615.353,33**

Visto dictamen favorable de la Comisión de Economía, Seguridad, Trabajo Autónomo, Empresa, Simplificación Administrativa y Transparencia

Vistos informes emitidos por la directora del Servicio de Recursos Humanos y por el director del Servicio Económico-Financiero; informes de la Intervención Municipal sobre Control Financiero Permanente, Modificación Presupuestaria, Suplemento de Crédito y sobre cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto; Memoria de la Alcaldía-Presidencia y demás documentos que constan en el expediente.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 14 votos A FAVOR, 6 votos EN CONTRA del Grupo Municipal Socialista y 4 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Vox (2) y La Confluencia (2), acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

Seguidamente, la Sra. Presidenta de acuerdo con el artículo 71.1 del ROM, altera el orden del día, que es aceptado por los asistentes.

A continuación La Sra. Alcaldesa propone que las Proposiciones 17, 19 y 21 tengan un debate conjunto y votaciones independientes, aceptándose por todos los Grupos Municipales.

17.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL RECHAZO AL TRASLADO A JEREZ DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS Y A LA EXIGENCIA DE UNA RESPUESTA FIRME ANTA LA INVASIÓN SUFRIDA POR CEUTA.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Vox dictaminada favorablemente por la Comisión de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Terrritorio:

"La entrada irregular masiva registrada en Ceuta durante los días 30 y 31 de julio no puede considerarse un episodio migratorio ordinario. Su carácter multitudinario y coordinado, así como los indicios de que fue organizada y favorecida desde territorio marroquí, evidencian una utilización de la inmigración ilegal como instrumento de presión contra España, nuestra soberanía y nuestra integridad territorial.

Ante esta situación, el Gobierno de España pretende convertir nuevamente el reparto territorial de menores extranjeros no acompañados en la respuesta habitual. Sin embargo, trasladar el problema desde Ceuta al resto de España no resuelve sus causas, no protege nuestras fronteras y consolida un peligroso efecto llamada: el mensaje de que forzar la entrada ilegal en Ceuta permite posteriormente acceder a la Península.

La respuesta debe ser la devolución a sus países de origen de todos los inmigrantes que hayan accedido ilegalmente a territorio español, mediante la inmediata tramitación de los procedimientos legalmente establecidos. En el caso de los menores extranjeros no acompañados, el Gobierno de España debe comprobar individualmente su identidad, nacionalidad y edad, activar el Acuerdo suscrito con Marruecos en 2007 y proceder a su retorno para su efectiva reunificación con sus padres o, cuando esta no sea posible, para su entrega a los servicios de protección de menores del Reino de Marruecos. La solución nunca puede ser su distribución permanente por el territorio nacional.

España dispone de instrumentos jurídicos para exigir la colaboración de Marruecos. El Acuerdo hispano-marroquí de 1992 regula la readmisión de nacionales de terceros países que hayan entrado ilegalmente en España desde territorio marroquí, mientras que el Acuerdo de 6 de marzo de 2007 establece expresamente la cooperación para la identificación, protección y retorno concertado de los menores marroquíes no acompañados, favoreciendo su regreso al seno de sus familias o, subsidiariamente, su entrega a una institución de tutela de su país de origen.

El Gobierno de España debe exigir el cumplimiento efectivo de estos acuerdos. No resulta aceptable que Marruecos permita o favorezca la salida de miles de personas hacia territorio español y posteriormente se niegue a colaborar en su identificación y retorno, trasladando a España y a sus municipios las consecuencias sociales y económicas de dicha actuación.

La solidaridad de Jerez con Ceuta, expresada recientemente mediante la colocación de su bandera en el Ayuntamiento, no puede quedarse en un gesto simbólico. Ser solidarios con Ceuta significa defender su españolidad, proteger nuestras fronteras y evitar que la invasión sufrida por la ciudad autónoma termine convirtiéndose en un reparto permanente del problema.

La oposición anunciada por la Junta de Andalucía a estos repartos responde además al compromiso incorporado al acuerdo de Gobierno suscrito entre el Partido Popular de Andalucía y VOX, en el que se establece que Andalucía no acogerá más menores extranjeros no acompañados y que se opondrá por todos los medios legales, jurídicos y políticos a cualquier mecanismo de reparto de inmigrantes ilegales, tanto mayores como menores de edad.

Por tanto, desde VOX Jerez defendemos que el compromiso asumido en el acuerdo de Gobierno tenga una aplicación efectiva y garantice que nuestra ciudad quede expresamente excluida de cualquier mecanismo de reparto, traslado o apertura de nuevos centros destinados a recibir menores procedentes de Ceuta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de VOX Jerez propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. –Instar al Gobierno de España a reafirmar la plena soberanía española sobre Ceuta, Melilla y las restantes plazas españolas situadas en el norte de África; condenar la utilización de flujos migratorios como instrumento de presión contra España; exigir a Marruecos una declaración expresa de

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

respeto a nuestra integridad territorial; y promover la suspensión del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación mientras no cese su actuación hostil y no coopere efectivamente en la readmisión de sus nacionales.

SEGUNDO. -Instar al Gobierno de España a garantizar el control efectivo de las fronteras de Ceuta y Melilla, reforzando permanentemente los medios de la Guardia Civil y la Policía Nacional y empleando, cuando resulte necesario, los medios de las Fuerzas Armadas. Asimismo, instarle a proceder al retorno de los adultos que hayan entrado ilegalmente y, respecto de los menores extranjeros no acompañados, a determinar rigurosamente su edad e identidad, localizar a sus familias y promover su retorno y reunificación familiar conforme a la legalidad.

TERCERO. -Instar al Gobierno de España a desistir de cualquier mecanismo de reparto de menores extranjeros no acompañados procedentes de la entrada masiva sufrida por Ceuta y, específicamente, a excluir a Jerez de la Frontera de cualquier asignación o traslado y a no financiar, contratar o concertar, directamente o mediante entidades privadas u organizaciones no gubernamentales, nuevos centros o dispositivos de acogida en nuestro término municipal.

CUARTO. -Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a utilizar todos los medios legales, judiciales y políticos disponibles para oponerse a cualquier mecanismo de reparto; no ofreciendo nuevas plazas y garantizando que no se designen, autoricen o financien en Jerez de la Frontera nuevos centros o dispositivos destinados a recibir menores procedentes de Ceuta.

QUINTO. -Instar al Congreso de los Diputados a promover el procedimiento previsto en el artículo 102.2 de la Constitución Española para determinar y exigir, en su caso, la responsabilidad criminal del presidente y de los restantes miembros del Gobierno por traición o por cualquier delito contra la seguridad del Estado que pudiera derivarse de su actuación u omisión ante los hechos ocurridos en Ceuta".

Por todo lo expuesto, el Pleno con 2 votos A FAVOR del Grupo Municipal Vox y 22 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (6) y La Confluencia (2) acuerda NO APROBAR la transcrita Proposición.

19.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APOYO Y SOLIDARIDAD A CEUTA.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Socialista dictaminada favorablemente por la Comisión de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Terrritorio:

"Los días 30 y 31 de julio la Ciudad Autónoma de Ceuta sufrió una de las mayores crisis humanitarias y migratorias de su historia reciente. Una situación extraordinaria que alteró la vida cotidiana y la rutina de miles de ciudadanos y ciudadanas ceutíes, generando importantes desafíos sociales, económicos, humanitarios y de seguridad.

Ante estas circunstancias, queremos trasladar toda nuestra solidaridad al pueblo de Ceuta y reconocer el esfuerzo realizado por todas las personas que, desde las distintas administraciones públicas, los servicios públicos esenciales, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Fuerzas Armadas, las entidades sociales, las organizaciones humanitarias y el voluntariado, han trabajado y continúan trabajando para atender la emergencia, recuperar la normalidad y garantizar la atención a quienes más lo necesitan.

Asimismo, queremos mostrar también nuestra más profunda condena y rechazo a toda forma de violencia, venga de donde venga, sin equidistancias ni ambigüedades. La violencia nunca puede ser parte de la solución. Ninguna diferencia política, social o ideológica puede justificar la intimidación, la amenaza o la agresión, ni poner en riesgo la convivencia y la seguridad de la ciudadanía.

Cuando una ciudad afronta una situación extraordinaria como una crisis humanitaria de esta dimensión, resulta imprescindible reforzar la cooperación y la coordinación entre todas las administraciones públicas desde el respeto, la corresponsabilidad y la lealtad institucional. Porque en momentos de dificultad no debemos dejarnos arrastrar por la crispación ni por quienes pretenden alimentar la confrontación, sino reivindicar los valores que han permitido a nuestra sociedad superar los desafíos más complejos: la convivencia, la solidaridad, la seguridad y la dignidad de las personas.

Frente a los discursos de odio y a quienes pretenden utilizar una crisis humanitaria para sembrar división y enfrentamiento social, el Partido Socialista defiende una visión de país basada en el sentido de Estado, la responsabilidad institucional y la dignidad humana. Porque las personas no son mercancías ni

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

instrumentos al servicio de intereses políticos; son seres humanos cuyos derechos y libertades deben ser garantizados dentro del marco de la legalidad vigente.

La respuesta del Gobierno de España ante esta crisis ha plenamente ajustada a derecho, demostrando que es posible compatibilizar la defensa de nuestras fronteras, la protección de la seguridad ciudadana y el respeto a los derechos humanos. Mientras algunos optan por la agitación, el alarmismo y el señalamiento como herramienta política, el Gobierno de España ha respondido con recursos, coordinación institucional y medidas concretas para afrontar una situación excepcional.

Esta actuación se ha traducido en un importante despliegue de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el refuerzo de los dispositivos humanitarios y en la movilización de un paquete de ayudas dotado con 309 millones de euros destinado a proteger los servicios públicos, apoyar la actividad económica y garantizar la tranquilidad y el bienestar de los vecinos y vecinas de Ceuta.

En relación con los menores extranjeros no acompañados, resulta imprescindible recordar que no son cifras ni expedientes administrativos. Son niños y niñas en situación de especial vulnerabilidad cuya protección constituye una obligación legal y moral para el conjunto de las administraciones públicas. El interés superior del menor no es una opción ideológica ni una cuestión partidista, sino un mandato jurídico que debe orientar la actuación de todas las instituciones.

Por ello, resulta profundamente lamentable la actitud de quienes afirman defender a Ceuta mientras, al mismo tiempo, las comunidades autónomas donde gobiernan se niegan a asumir una corresponsabilidad efectiva en la acogida de menores. No es aceptable reclamar solidaridad para Ceuta y negar esa misma solidaridad cuando se requiere la colaboración del resto de territorios.

La incoherencia de quienes dicen respaldar a Ceuta, pero rechazan compartir los esfuerzos necesarios para afrontar esta situación evidencia una utilización partidista de una crisis que debería abordarse desde la unidad, la cooperación y el sentido de Estado. Cumplir con las obligaciones legales, las resoluciones judiciales y los compromisos internacionales asumidos por España no es una muestra de debilidad, sino de fortaleza democrática, responsabilidad institucional y humanidad.

En momentos de especial dificultad, la política debe estar al servicio de las soluciones y no de la confrontación. Por ello, resulta imprescindible rechazar los discursos que alimentan el miedo, el odio o la discriminación y defender una respuesta basada en la solidaridad, la convivencia, la legalidad y la cooperación entre administraciones.

Por ello el Grupo Municipal Socialista solicita el voto favorable para los siguientes ACUERDOS:

1.- Reconocer y agradecer el trabajo desarrollado por las instituciones, servicios públicos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, profesionales, entidades sociales, organizaciones humanitarias y personas voluntarias que han trabajado y continúan trabajando en Ceuta para afrontar esta crisis.

2.- Instar al Gobierno de España, a las comunidades autónomas y las entidades locales a afrontar de manera conjunta las consecuencias derivadas de situaciones extraordinarias como la vivida el pasado mes de julio en la Ciudad autónoma de Ceuta.

3.- Instar a todos los gobiernos autonómicos, y especialmente a aquellos que han mostrado resistencia al cumplimiento de los acuerdos y mecanismos de distribución acordados, a actuar con responsabilidad de Estado y solidaridad interterritorial, colaborando de forma activa en la acogida de menores extranjeros no acompañados, evitando convertir una cuestión humanitaria en un instrumento de confrontación política.

4.- Instar a la Junta de Andalucía a cumplir, dentro del ámbito de sus competencias, con sus obligaciones en materia de acogida de menores.

5.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Ciudad Autónoma de Ceuta, al Gobierno de España y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), haciendo extensiva nuestra solidaridad al conjunto de la ciudadanía ceutí".

Por todo lo expuesto, el Pleno con 8 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (6) y la Confluencia (2) y 16 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (14) y Vox (2), acuerda NO APROBAR la transcrita Proposición.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

21.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA DEFENSA DE LA SOBERANÍA ESPAÑOLA DE CEUTA Y MELILLA Y EXIGIR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ANTE LOS GRAVES ACONTECIMIENTOS PRODUCIDOS EN CEUTA.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Popular dictaminada favorablemente por la Comisión de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Terrritorio:

"Tras los acontecimientos sufridos los días 30 y 31 de julio en la Ciudad Autónoma de Ceuta, no puede reducirse a un problema de carácter local ni puede ser afrontado exclusivamente con los recursos ordinarios de la propia Ciudad. La magnitud de los acontecimientos producidos, con una entrada ilegal y masiva de personas que ha desbordado sus capacidades ordinarias, exige una respuesta extraordinaria, coordinada, firme y sostenida en el tiempo por parte del Gobierno de España.

Debe actuar para restablecer la legalidad, recuperar la normalidad, garantizar la seguridad y el orden público y proteger los derechos fundamentales y constitucionales de todos los ceutíes. Ningún ciudadano de Ceuta puede sentirse solo o desprotegido, como tampoco puede trasladarse a una ciudad española la responsabilidad en materias como fronteras, inmigración, seguridad, relaciones exteriores y defensa de la integridad territorial.

Considera imprescindible reafirmar, con absoluta claridad y sin ningún género de ambigüedad, la indiscutible soberanía española sobre Ceuta y Melilla. La integridad territorial de España no es cuestionable ni negociable. Son parte inseparable de España, de su historia, de su presente y de su futuro. Su pertenencia a España constituye una realidad histórica, jurídica, política y social que exige el compromiso inequívoco de todas las instituciones del Estado.

La defensa de Ceuta y Melilla, de la soberanía española, de su integridad territorial y de los derechos y libertades de los españoles debe situarse, por tanto, por encima de cualquier diferencia política o partidista y exige responsabilidad, determinación y unidad. Junto a ello, recuperar plenamente la normalidad en Ceuta exige afrontar las consecuencias de las entradas ilegales producidas y aplicar de manera efectiva la legislación española, europea y los instrumentos internacionales vigentes.

La entrada ilegal en territorio español no puede convertirse en una vía de permanencia automática en nuestro país. Corresponde al Gobierno de España proceder a la identificación de todas las personas que accedieron irregularmente a Ceuta y promover de manera inmediata su retorno a Marruecos, utilizando para ello los procedimientos previstos en nuestro ordenamiento jurídico y los mecanismos de cooperación existentes con el Reino de Marruecos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente MOCIÓN URGENTE:

PRIMERO. Instar al Gobierno de España a manifestar su firme apoyo, solidaridad y cercanía con la Ciudad Autónoma de Ceuta, sus instituciones y al pueblo ceutí ante los graves acontecimientos producidos, y expresa su compromiso inequívoco con la defensa de su seguridad, convivencia, derechos y libertades.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de España a reconocer y reafirmar solemnemente la inquebrantable pertenencia de Ceuta a España, sustentada en la historia el Derecho, nuestro orden constitucional y democrático y, de manera inequívoca, en la voluntad libre y manifiesta de sus ciudadanos; y rechazar de forma rotunda cualquier actuación que dialécticamente o por la vía de los hechos, pretenda cuestionar o menoscabar la soberanía nacional y la integridad territorial de España, proclamando que Ceuta y Melilla son parte inseparable de Nación española y que su soberanía no se cuestiona, no se negocia y se defiende.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a desplegar y mantener en Ceuta todos los recursos, medios y capacidades del Estado que sean necesarios, incluidos cuantos recursos extraordinarios resulten precisos, hasta garantizar la recuperación plena de la normalidad, la seguridad, el orden público y el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales y constitucionales de los ceutíes.

CUARTO. Instar al Gobierno de España a proceder de manera inmediata a la identificación de todas las personas que accedieron irregularmente a territorio español a través de Ceuta durante estos acontecimientos y promover y ejecutar, con carácter inmediato, el retorno efectivo a Marruecos, aplicando de manera ágil los procedimientos individualizados legalmente establecidos y utilizando todos los mecanismos de cooperación bilateral y europea disponibles para hacer efectivos dichos retornos".

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

Vista la siguiente Enmienda de Adición del Grupo Municipal La Confluencia:

"Compartimos el punto de partida de la moción: los hechos ocurridos los días 30 y 31 de julio en la frontera de Ceuta exigen una respuesta de Estado, coordinada, dotada de medios suficientes y sostenida en el tiempo, y la ciudad de Jerez no puede ser ajena a lo que ocurre en cualquier parte de España. Reafirmamos el apoyo firme a Ceuta y a los ceutíes, la defensa de la soberanía española en el marco de la Constitución y de la ley, y la necesidad de reforzar los medios del Estado en la ciudad.

Cualquier respuesta a esta situación debe partir también, ni en primer ni en segundo lugar, del respeto a los derechos humanos, de la acogida humanitaria y de la garantía del derecho de asilo, sin criminalizar a quienes buscan protección; que los retornos, cuando procedan, deben realizarse con las garantías legales, respetando el derecho de asilo y la prohibición de las devoluciones en caliente, y con especial protección de los menores no acompañados; que las comunidades autónomas deben asumir su responsabilidad de acogida en el marco de la solidaridad interterritorial y no como moneda de cambio político; y que Jerez es una ciudad de acogida, comprometida con la convivencia y con el rechazo del racismo, la xenofobia y los discursos de odio.

Esa es la línea en la que se sitúa esta enmienda. La defensa de la legalidad y de nuestras fronteras no está reñida con el cumplimiento del derecho internacional y de los derechos humanos: es su consecuencia. Ninguna respuesta a una crisis migratoria puede construirse sobre el señalamiento de quienes huyen ni sobre la sospecha hacia vecinos y vecinas que llevan años viviendo entre nosotros.

Tampoco puede construirse sobre el uso partidista de una emergencia humanitaria: el sufrimiento de quienes llegan y la memoria de quienes no llegaron deberían quedar fuera del debate de parte.

España es también el país que reconoce el derecho de asilo y que recibe a quien escapa de la guerra. Por eso, sin oponernos a ninguno de los acuerdos de la moción, presentamos las siguientes ENMIENDAS DE ADICIÓN:

1.-Instar al Gobierno de España a garantizar, en coordinación con la Ciudad Autónoma de Ceuta, la Junta de Andalucía y las entidades sociales, una respuesta humanitaria suficiente y digna en la frontera y en los centros de acogida -alojamiento, atención sanitaria, alimentación, traducción, orientación social y jurídica-; a asegurar el cumplimiento efectivo del derecho de asilo y de la protección internacional, con medios para tramitar las solicitudes y con la prohibición expresa de las devoluciones en caliente; y a impulsar, en el marco de la Unión Europea, vías legales y seguras de migración, así como políticas de cooperación que actúen sobre las causas que obligan a migrar.

2.-Instar a las comunidades autónomas, y en particular a la Junta de Andalucía, a asumir su responsabilidad legal de tutela y acogida de los menores no acompañados que se encuentran en Ceuta, con un reparto solidario y vinculante entre territorios, con recursos suficientes y con los estándares de protección que exige la ley, reprobando expresamente a las administraciones que incumplan sus obligaciones de tutela y acogida; y al Gobierno de España a liderar un mecanismo estable de reparto y financiación y a impulsar los cambios normativos necesarios para que la solidaridad interterritorial no dependa de la voluntad de cada comunidad ni se utilice como moneda de cambio político.

3.-Instar al Gobierno de España, a las comunidades autónomas y a todos los ayuntamientos de España a honrar la memoria de las personas fallecidas mientras trataban de llegar a las costas españolas, con actos de reconocimiento y con la colaboración institucional en la identificación de las víctimas y el acompañamiento a sus familias; y a que ese reconocimiento se traduzca en políticas que eviten que morir en el mar siga formando parte de la normalidad.

4.-Instar a todos los grupos políticos con representación en este Pleno a no utilizar la crisis de Ceuta como campo de confrontación política y a actuar con responsabilidad y lealtad institucional, absteniéndose de señalar a personas o colectivos y de convertir el sufrimiento de quienes llegan, o la memoria de quienes no llegaron, en instrumento de disputa partidista.

5.-Solicitar a la Unión Europea una revisión profunda de la política de externalización de fronteras, avanzando hacia una política migratoria propia basada en los derechos humanos, la solidaridad, la responsabilidad compartida y unas políticas públicas de acogida suficientes".

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

Durante el transcurso del debate, el Grupo Municipal Popular NO ACEPTA la Enmienda de Adición del Grupo Municipal La Confluencia, sometiéndose a votación la misma y resultando no aprobada con 8 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Socialista (6) y La Confluencia (2) y 16 votos EN CONTRA de los Grupos Municipales Popular (14) y Vox (2).

En consecuencia, el Pleno con 16 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14) y Vox (2) y 8 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Socialista (6) y La Confluencia (2), adopta los siguientes acuerdos:

"PRIMERO. Instar al Gobierno de España a manifestar su firme apoyo, solidaridad y cercanía con la Ciudad Autónoma de Ceuta, sus instituciones y al pueblo ceutí ante los graves acontecimientos producidos, y expresa su compromiso inequívoco con la defensa de su seguridad, convivencia, derechos y libertades.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de España a reconocer y reafirmar solemnemente la inquebrantable pertenencia de Ceuta a España, sustentada en la historia el Derecho, nuestro orden constitucional y democrático y, de manera inequívoca, en la voluntad libre y manifiesta de sus ciudadanos; y rechazar de forma rotunda cualquier actuación que dialécticamente o por la vía de los hechos, pretenda cuestionar o menoscabar la soberanía nacional y la integridad territorial de España, proclamando que Ceuta y Melilla son parte inseparable de Nación española y que su soberanía no se cuestiona, no se negocia y se defiende.

TERCERO. Instar al Gobierno de España a desplegar y mantener en Ceuta todos los recursos, medios y capacidades del Estado que sean necesarios, incluidos cuantos recursos extraordinarios resulten precisos, hasta garantizar la recuperación plena de la normalidad, la seguridad, el orden público y el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales y constitucionales de los ceutíes.

CUARTO. Instar al Gobierno de España a proceder de manera inmediata a la identificación de todas las personas que accedieron irregularmente a territorio español a través de Ceuta durante estos acontecimientos y promover y ejecutar, con carácter inmediato, el retorno efectivo a Marruecos, aplicando de manera ágil los procedimientos individualizados legalmente establecidos y utilizando todos los mecanismos de cooperación bilateral y europea disponibles para hacer efectivos dichos retornos".

12.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA PARA AVANZAR HACIA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LOS DERECHOS LABORALES DEL PERSONAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal la Confluencia dictaminada favorablemente por la Comisión de Coordinación de Servicios Públicos, Desarrollo Sostenible, Educación, Empleo, Comercio y Consumo:

"El avance hacia una educación inclusiva, es decir un modelo que garantice el derecho de todos los niños y niñas a aprender juntos, sin importar sus capacidades, origen, género o situación social, sólo es posible, entre otros aspectos, con una disminución de la ratio en las aulas, un aumento del personal especialista de apoyo, o una mejor formación del profesorado para atender al conjunto de un alumnado, cada vez más diverso. Una pieza clave en la consecución del objetivo de la inclusión real, es el llamado Personal Técnico de Integración Social. Unas profesionales -se trata de un sector muy feminizado-, especializadas que apoyan, asisten y diseñan intervenciones para facilitar la inclusión educativa, social y laboral de personas en riesgo de exclusión, y que en el ámbito educativo, acompañan al alumnado con necesidades educativas especiales para garantizar su autonomía y participación en el entorno escolar.

La falta de PTIS en los centros educativos de nuestro municipio han provocado protestas de las familias, por mencionar algunas de las más recientes, en el CEIP Torresoto, o en el CEIP Gibalbín, una problemática que se reproduce por toda la provincia de Cádiz y el conjunto de Andalucía. Y además hay que destacar la situación de precariedad que sufre una parte fundamental del personal técnico en integración social (PTIS), los trabajadores y trabajadoras externalizados, que tienen condiciones laborales indignas, fruto de un modelo de externalización que genera desigualdad y explotación. La política de privatización de los llamados “servicios complementarios” educativos (algo extensible a todos los niveles de la administración, municipal, autonómica y del estado) ha traído un deterioro del servicio público prestado y un empeoramiento de las condiciones laborales del personal que lo presta.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

La externalización de los servicios complementarios en la educación pública de Andalucía comenzó a configurarse legalmente durante el mandato de Manuel Pezzi Cereto como Consejero de Educación y Ciencia (1996-2000), sentando las bases del modelo de gestión indirecta actual. Este modelo de gestión indirecta y contratación externa iniciado en los años 90 ha sido continuado, ampliado y modificado por normativas posteriores. Tras dejar la Consejería de Educación, Pezzi fue el encargado de diseñar el marco de la conocida «Segunda Modernización de Andalucía». De esta forma, a partir del año 2000, sobre una supuesta necesidad de reformar la Administración Pública andaluza, se planteó que ciertos servicios periféricos o complementarios debían ser gestionados de forma indirecta o mediante fórmulas de privatización y externalización para ganar una supuesta eficiencia, hoy, con los datos en la mano, que ha resultado un fiasco.

Este grupo político se opuso firmemente a aquellas medidas, y a lo largo de estos años ha llevado a cabo iniciativas en el parlamento andaluz, en diputaciones provinciales o ayuntamientos, respaldando las peticiones de las familias y de los trabajadores y trabajadoras afectados. En esta ocasión, queremos a través de esta iniciativa intentar corregir la situación que sufre el colectivo de PTIS, personas esenciales para la atención del alumnado más vulnerable y necesitado. El personal técnico en integración social externalizado se ve obligado cada verano a pasar a situación de desempleo, pese a que su labor es estructural en los centros educativos y se desarrolla durante todo el curso escolar.

Una situación, que no es un accidente, sino que responde a una decisión política y empresarial, que condena a cientos de profesionales a la incertidumbre económica año tras año. A diferencia del resto de trabajadoras y trabajadores de los centros educativos, el PTIS no se incorpora el uno de septiembre, sino que llegan a los centros al mismo tiempo que el alumnado, lo que provoca descoordinación, retrasos y una atención deficiente al alumnado que más apoyo necesita. Es incuestionable que se trata de una discriminación injustificable que perjudica tanto a las y los profesionales como a las y los menores. Los problemas para este colectivo de trabajadores y trabajadoras no termina ahí, muchas de estas personas, al inicio del curso, sufren recortes de jornada, en ocasiones drásticos, que reducen sus ingresos y deterioran la calidad del servicio, provocando que, de hecho, muchos de estos trabajadores compatibilicen este trabajo con otras actividades para poder percibir unos ingresos mínimamente dignos. Según datos de las organizaciones sindicales, alrededor de dos mil trabajadoras y trabajadores soportan esta inestabilidad crónica. Unas jornadas parciales impuestas, recortes cada septiembre y desempleo en verano. Todo ello configura una discriminación evidente respecto al resto de profesionales de los centros educativos públicos, que sí cuentan con estabilidad y continuidad. Pero además del perjuicio para estas personas, esta situación deriva en unas consecuencias muy negativas para el alumnado con NEAE, ya que cuando el PTIS no está en el centro educativo, el alumnado queda desatendido. Una situación que vulnera su derecho a una educación inclusiva y de calidad. Por todo ello, creemos que es necesario revertir un modelo, demostrablemente, fallido, y corregir una situación que amenaza la escuela pública inclusiva a la que debe aspirar una sociedad democráticamente avanzada.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal La Confluencia somete a la consideración del pleno la aprobación de los siguientes...

Acuerdos

1.- Instar a la Junta de Andalucía para que atienda la demanda de las asociaciones de familias, sindicatos y expertos, y doten a los centros educativos públicos andaluces del suficiente personal de apoyo al alumnado con NEAE.

2.- Instar a la Junta de Andalucía en el marco de sus competencias regulatorias, que exijan a las empresas adjudicatarias, contratos estables y de continuidad durante todo el año, poniendo fin a los abusos que se vienen produciendo y la precariedad e inseguridad laboral que generan entre el colectivo PTIS.

3.- Instar a la Junta de Andalucía a llevar a cabo una revisión urgente del modelo de externalización, que solo ha servido para precarizar y discriminar a trabajadoras y trabajadores que realizan funciones equiparables.

4.- Instar al Gobierno de España para que establezca ratios estatales fijas y una dotación mínima de Personal Técnico de Integración Social (PTIS) basada estrictamente en las necesidades reales del

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE). Ayudando así, a terminar con la precariedad del sector y acabar con la disparidad de criterios entre comunidades autónomas".

Por todo lo expuesto, el Pleno con 22 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (6) y la Confluencia (2) y 2 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Vox acuerda APROBAR la transcrita Proposición.

Nuevamente, la Sra. Presidenta de acuerdo con el artículo 71.1 del ROM, altera el orden del día, que es aceptado por los asistentes.

16.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN CONTRA EL NARCOTRÁFICO (OCON-SUR) Y AL REFUERZO DE LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Vox dictaminada favorablemente por la Comisión de Presidencia y Coordinación de Gobierno, Centro Histórico, Fondos Europeos, Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Terrritorio:

"El narcotráfico constituye una de las principales amenazas para la seguridad y la convivencia en Andalucía y, de forma especialmente grave, en la provincia de Cádiz. Nuestra posición frente al norte de África y junto al Estrecho de Gibraltar convierte a la provincia en una de las principales puertas de entrada de sustancias estupefacientes hacia España y Europa. En los últimos años, las organizaciones criminales han incrementado su capacidad logística y económica y han elevado su nivel de violencia, extendiendo su actividad mucho más allá del Campo de Gibraltar.

Jerez no es ajena a esta expansión. El término municipal, por su conexión con el litoral gaditano, el río Guadalete y las principales vías de comunicación de la provincia, se encuentra afectado por rutas empleadas para introducir, almacenar, distribuir y transportar droga.

Una muestra especialmente preocupante se produjo en abril de 2026, cuando una operación desarrollada en nuestro municipio permitió intervenir 1.600 kilos de hachís, cinco fusiles de asalto, munición y cuatro granadas de mano, después de que la droga hubiera sido introducida a través del río Guadalete. Estos hechos revelan no solo la magnitud de los alijos, sino también el grado de organización, la capacidad logística y el armamento de estas redes criminales.

También en abril de 2026, una actuación conjunta de la Policía Nacional y la Guardia Civil desarticuló una organización criminal con presencia en Jerez. La operación se saldó con 17 detenidos, 12 de ellos enviados a prisión provisional, y con la intervención de 3.370 kilos de hachís, 288 kilos de cocaína y seis armas de guerra.

Durante el verano de 2026 se produjeron nuevas actuaciones vinculadas a la ciudad. La Policía Nacional desarticuló una organización dedicada al transporte internacional de marihuana, asentada en Sanlúcar y Jerez, con once detenidos y aproximadamente 400 kilos de marihuana intervenidos.

A ello se añade la existencia de puntos de venta de droga en distintos barrios. A lo largo de 2026 se han desarrollado operaciones policiales en Torresoto, en la zona oeste y en la zona sur de Jerez, incluidas actuaciones contra puntos de venta próximos a centros educativos. El narcotráfico no se limita, por tanto, a la entrada de grandes cargamentos: deteriora la seguridad, la convivencia y la calidad de vida de los vecinos.

Las cifras provinciales confirman la dimensión del problema. Según la Estadística Anual sobre Drogas 2025 del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), durante ese año las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado incautaron 75,2 toneladas de hachís en la provincia de Cádiz, el 29,22 % de todo el hachís intervenido en España. En 2025 se practicaron, además, 1.019 detenciones relacionadas con estas actividades, mientras que las aprehensiones de hachís aumentaron un 38,56 % en el conjunto de Andalucía.

Ante una criminalidad que necesita introducir la droga, almacenarla, transportarla, distribuirla y blanquear sus beneficios, el Estado debe responder con especialización, inteligencia y coordinación. Con ese propósito se creó en 2018 el Órgano de Coordinación de Operaciones contra el Narcotráfico (OCON-

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

Sur), una estructura operativa especializada de la Guardia Civil que concentró efectivos y capacidades de investigación frente a organizaciones de especial complejidad.

En el último trimestre de 2022, sus equipos fueron integrados en las estructuras orgánicas de distintas comandancias, lo que supuso la desaparición de OCON-Sur como unidad específica. La Fiscalía Especial Antidroga llegó a relacionar la reducción de la presión policial en Cádiz con la desaparición de este grupo operativo. Para VOX, aquella decisión dejó un vacío de coordinación que debe corregirse mediante la recuperación de una unidad especializada, sin perjuicio del mantenimiento y refuerzo de los dispositivos actualmente existentes.

Esta reclamación no es nueva. En febrero de 2024, VOX preguntó directamente al ministro del Interior en el Congreso por los motivos de la supresión de OCON-Sur y registró en el Parlamento de Andalucía una proposición no de ley con medidas urgentes contra el narcotráfico. En mayo de 2025, el Grupo Parlamentario VOX volvió a reclamar en el Congreso el restablecimiento inmediato de la unidad dentro de un plan de refuerzo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

También desde Jerez hemos mantenido esta exigencia. En abril de 2025, el Grupo Municipal VOX llevó al Pleno la necesidad de adoptar medidas extraordinarias de apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado frente al narcotráfico y denunció expresamente el desmantelamiento de OCON-Sur. En mayo de 2026 volvimos a reclamar desde este Ayuntamiento más efectivos, medios materiales y tecnológicos, la recuperación de unidades especializadas como OCON-Sur y una mayor protección para los agentes. La presente iniciativa da continuidad a esas peticiones ante la persistencia y agravamiento del problema.

Jerez no puede quedar al margen de una estrategia eficaz contra el narcotráfico. La protección de los jerezanos exige perseguir no solo la venta directa de droga, sino también a quienes organizan, financian, transportan y blanquean los beneficios de estas actividades criminales, prestando especial atención a las rutas marítimas, fluviales y terrestres que afectan a nuestro municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Jerez propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a recuperar el Órgano de Coordinación de Operaciones contra el Narcotráfico (OCON-Sur), como unidad especializada con ámbito de actuación en Andalucía, y a dotarlo de los medios humanos, materiales, tecnológicos y económicos necesarios para actuar de forma coordinada y eficaz contra las organizaciones dedicadas al narcotráfico.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a reforzar los dispositivos de vigilancia y control sobre las rutas utilizadas por las organizaciones dedicadas al tráfico de drogas, con especial atención a las vías marítimas y fluviales vinculadas al río Guadalete y a las principales vías de comunicación de la provincia, garantizando los efectivos y medios necesarios para proteger Jerez y el conjunto de la provincia de Cádiz".

Vista la siguiente Enmienda de Adición del Grupo Municipal Popular:

"TERCERO.- Instar al Gobierno de España a declarar de manera urgente como Profesión de Riesgo la labor que desempeñan los miembros de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, garantizando la dignificación de sus condiciones laborales, retributivas y de jubilación.

CUARTO.- Instar al Ministerio del Interior a dotar de manera inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desplegadas en la provincia de Cádiz y en el término municipal de Jerez de medios humanos, materiales y tecnológicos reales y adecuados para combatir a las mafias con garantías de seguridad".

Durante el transcurso del debate, el Grupo Municipal Vox ACEPTA la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Popular.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

En consecuencia, el Pleno con 22 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (6) y Vox (2) y 2 votos EN CONTRA del Grupo Municipla La Confluencia adopta los siguientes Acuerdos:

"PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a recuperar el Órgano de Coordinación de Operaciones contra el Narcotráfico (OCON-Sur), como unidad especializada con ámbito de actuación en Andalucía, y a dotarlo de los medios humanos, materiales, tecnológicos y económicos necesarios para actuar de forma coordinada y eficaz contra las organizaciones dedicadas al narcotráfico.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a reforzar los dispositivos de vigilancia y control sobre las rutas utilizadas por las organizaciones dedicadas al tráfico de drogas, con especial atención a las vías marítimas y fluviales vinculadas al río Guadalete y a las principales vías de comunicación de la provincia, garantizando los efectivos y medios necesarios para proteger Jerez y el conjunto de la provincia de Cádiz.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a declarar de manera urgente como Profesión de Riesgo la labor que desempeñan los miembros de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, garantizando la dignificación de sus condiciones laborales, retributivas y de jubilación.

CUARTO.- Instar al Ministerio del Interior a dotar de manera inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desplegadas en la provincia de Cádiz y en el término municipal de Jerez de medios humanos, materiales y tecnológicos reales y adecuados para combatir a las mafias con garantías de seguridad".

13.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA RELATIVA A IMPULSAR UNA MOVILIZACIÓN ESTATAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA Y REFORZAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL ANTE LOS ASESINATOS DE MUJERES Y MENORES.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal La Confluencia dictaminada favorablemente por la comisión Inclusión Social, Familia, Desarrollo Rural, Igualdad y Diversidad, Salud y Deportes, Participación Ciudadana, Juventud, Protección Animal y Recursos Humanos:

"La violencia machista continúa siendo una de las expresiones más graves de desigualdad y una de las principales amenazas para la vida, la libertad y la seguridad de las mujeres.

No estamos ante hechos aislados. No estamos ante sucesos individuales. Estamos ante una violencia estructural que, año tras año, sigue asesinando mujeres y dejando también menores víctimas y familias destrozadas.

Desde que existen registros oficiales, en 2003, 1.377 mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o exparejas.

En 2026, y según los datos disponibles a comienzos de agosto, 36 mujeres habían sido asesinadas por violencia de género en España y 10 de ellas en Andalucía, situando a nuestra comunidad como la que más víctimas mortales acumulaba en ese momento.

Son cifras que deberían provocar una respuesta del Estado. Una respuesta a la altura de la gravedad de lo que está ocurriendo.

Porque cuando una amenaza afecta a la seguridad, a la convivencia o a la integridad de nuestro país, las instituciones saben reaccionar. Los gobiernos convocan, los ayuntamientos se movilizan, los medios de comunicación mantienen el foco y la ciudadanía sale a la calle.

Lo hemos visto recientemente con la situación vivida en Ceuta. Y esta proposición no cuestiona en absoluto la necesidad de defender a Ceuta, de mostrar solidaridad con su ciudadanía o de responder ante cualquier amenaza que afecte a nuestro país. Pero precisamente por eso debemos hacernos varias preguntas:

¿Por qué somos capaces de movilizar a España ante determinadas amenazas y no somos capaces de hacerlo con la misma contundencia cuando asesinan a una mujer?

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

¿Por qué no existe ante la violencia machista una respuesta social, política e institucional de la misma magnitud?

¿Por qué no llenamos las plazas y las calles cuando una mujer es asesinada?

¿Por qué la muerte de una mujer a manos de su pareja o expareja termina tantas veces reducida a una noticia de sucesos que desaparece rápidamente de la agenda pública?

Los medios de comunicación tienen una enorme responsabilidad en la construcción de la conciencia social. No se trata de cuestionar el derecho y el deber de los medios a informar. Se trata de preguntarnos cómo se construye la agenda pública y qué acontecimientos consiguen permanecer durante días en nuestra conciencia colectiva.

En determinadas crisis asistimos a horas y horas de conexiones en directo, repetición de imágenes, declaraciones, debates y análisis.

Sin embargo, cuando asesinan a una mujer, con demasiada frecuencia la noticia aparece como un suceso más. Una mujer asesinada no debería ser simplemente una cifra. Detrás de cada número hay una vida, una familia, unos hijos, unas amistades y una comunidad que pierde a una mujer porque un hombre decidió acabar con su vida.

Los estudios y recomendaciones institucionales sobre el tratamiento mediático de la violencia machista vienen precisamente advirtiendo de la necesidad de contextualizar estos asesinatos, evitar presentarlos como hechos aislados y poner el foco en la violencia estructural y en la responsabilidad del agresor. Por eso es necesario cambiar también nuestra mirada.

Y cuando hablamos de 36 mujeres asesinadas en apenas unos meses, no estamos hablando de 36 sucesos aislados. Estamos hablando de un problema de Estado.

Andalucía no puede mirar hacia otro lado y tiene además una responsabilidad especialmente importante.

En 2026, diez mujeres habían sido asesinadas por violencia de género en nuestra comunidad, convirtiéndola en el territorio con mayor número de víctimas mortales del país en ese momento. Diez mujeres, diez familias, diez historias truncadas.

Y mientras estas cifras siguen creciendo, Andalucía atraviesa además un momento especialmente preocupante en materia de políticas contra la violencia de género.

La entrada de Vox en responsabilidades de gobierno vinculadas a competencias de Justicia y Administración Local, en el marco del acuerdo alcanzado con el Partido Popular, ha generado una legítima preocupación social y política por el hecho de que dichas competencias afecten a ámbitos relacionados con la protección y atención a las víctimas.

No podemos normalizar que, mientras las cifras de asesinatos siguen siendo insoportables, se cuestione la existencia, la naturaleza o la dimensión estructural de la violencia machista.

La lucha contra esta violencia debe estar por encima de cualquier acuerdo partidista.

El Estado español ha desarrollado instrumentos fundamentales como la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Pero las leyes y los recursos son imprescindibles y, al mismo tiempo, insuficientes si no existe una conciencia social permanente.

Por eso las políticas públicas contra la violencia machista no pueden limitarse a actuar cuando el daño ya se ha producido. Tienen que anticiparse, prevenir, detectar las señales de violencia y garantizar a las mujeres los recursos y las herramientas necesarias para poder salir de esas situaciones.

Porque cuando una mujer pide ayuda, el sistema tiene que estar preparado para responder. Cuando una mujer quiere abandonar una situación de violencia, tiene que encontrar recursos. Cuando una mujer

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

denuncia, tiene que sentirse protegida. Y cuando existan indicios de violencia, las administraciones tienen que ser capaces de detectarlos y actuar.

Pero también necesitamos algo que parece haberse perdido: una movilización social permanente contra la violencia machista.

La movilización que proponemos no debe entenderse únicamente como una respuesta ante los asesinatos ya cometidos. Queremos que sirva también para reclamar una sociedad que prevenga la violencia, que eduque en igualdad, que no normalice el control ni la violencia y que exija a las administraciones recursos suficientes para proteger a las mujeres.

Por eso creemos que el municipalismo puede y debe dar un paso adelante. Y Jerez tiene una oportunidad extraordinaria para hacerlo.

La alcaldesa de Jerez ostenta actualmente la Presidencia de la Federación Española de Municipios y Provincias, una institución que representa al municipalismo español y que ya ha manifestado públicamente su compromiso con la igualdad y contra la violencia de género. Desde Jerez debemos pedir que ese compromiso se transforme en una iniciativa concreta.

Si España sale a la calle para defender a España, también debe salir a la calle para defender a las mujeres

No se trata de enfrentar unas causas con otras. No tenemos que elegir entre defender a Ceuta y defender a las mujeres. Podemos y debemos defender ambas.

Pero una sociedad que es capaz de movilizarse masivamente ante una amenaza tiene que ser capaz de hacerlo también ante una violencia que lleva décadas asesinando mujeres.

Por eso proponemos que la FEMP impulse una gran movilización estatal de todos los municipios españoles contra la violencia machista, esta vez sí, consensuando la fecha, el contenido y la comunicación con todos los partidos políticos.

Una movilización simultánea, transversal de ayuntamientos, organizaciones sociales, asociaciones de mujeres, sindicatos, colectivos feministas y ciudadanía.

Una movilización que ponga en el centro a las víctimas, que recuerde sus nombres, que acompañe a sus familias, que visibilice a sus hijos e hijas y que reclame prevención, educación, recursos, protección y políticas públicas eficaces.

Nuestro objetivo tiene que ser que no tengamos que volver a guardar un minuto de silencio por otra mujer asesinada. Que no tengamos que actualizar una estadística con un nombre más. Que no tengamos que sumar otra familia rota.

Porque si la violencia machista es un problema de Estado, necesitamos también una respuesta social del Estado. Y Jerez puede dar el primer paso.

ACUERDOS

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Jerez insta al Gobierno de España a reforzar el carácter de la lucha contra la violencia de género como una verdadera política de Estado, garantizando la financiación y los recursos necesarios para la prevención, detección, protección, atención y reparación integral de las víctimas.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Jerez insta al Gobierno de España a continuar desarrollando y reforzando las medidas contempladas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, garantizando la participación y coordinación de las comunidades autónomas, las entidades locales y las organizaciones especializadas.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Jerez insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a reforzar las políticas públicas contra la violencia de género, garantizando los recursos económicos, humanos y materiales destinados a la prevención, protección y atención integral de las víctimas y de sus hijas e hijos.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Jerez insta al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a garantizar que la prevención de la violencia machista constituya una prioridad de las políticas públicas, reforzando especialmente las actuaciones educativas, de sensibilización, coeducación, formación y detección precoz dirigidas a niños, niñas y adolescentes.

5.- El Pleno del Ayuntamiento de Jerez insta al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a garantizar recursos suficientes, estables y especializados para que ninguna mujer que se encuentre en una situación de violencia quede sin atención, protección o acompañamiento por falta de medios.

6.- El Pleno del Ayuntamiento de Jerez insta a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a promover una gran movilización ciudadana de ámbito estatal, mediante concentraciones simultáneas ante los ayuntamientos de España, para expresar el rechazo unánime de la sociedad a la violencia machista, recordar a las mujeres y menores asesinados y reclamar una respuesta de Estado, instando a su presidenta a consensuar la fecha, el contenido y la comunicación con todos los partidos políticos con presencia en la FEMP.

7.- El Pleno del Ayuntamiento de Jerez insta a la FEMP a elaborar y promover un manifiesto institucional común de los gobiernos locales españoles que reivindique la lucha contra la violencia machista como una política de Estado y rechace expresamente cualquier forma de negacionismo, banalización o relativización de esta violencia.

8.- El Pleno del Ayuntamiento de Jerez insta a las administraciones públicas y a los medios de comunicación a promover un tratamiento riguroso, contextualizado y responsable de los asesinatos y de las distintas formas de violencia contra las mujeres, evitando su consideración como meros sucesos aislados y contribuyendo a generar una mayor conciencia social sobre la dimensión estructural de esta violencia.

9.- El Pleno del Ayuntamiento de Jerez insta a la FEMP a incorporar en dicha iniciativa una reivindicación expresa de la prevención, la educación en igualdad, la detección precoz, la protección y el refuerzo de los recursos destinados a las víctimas, con el objetivo de avanzar hacia una sociedad en la que no tengamos que sumar ninguna mujer asesinada más.

10.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio de Igualdad, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a la Presidencia de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para su conocimiento y a los efectos oportunos".

Vista la siguiente Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Popular:

"La violencia contra las mujeres constituye una grave vulneración de los derechos fundamentales y exige una respuesta coordinada firme por parte de todas las Administraciones Públicas. La lucha contra la violencia de género debe ser un espacio de consenso absoluto, libre de estrategias de confrontación partidista. Es necesario mantener un compromiso firme y sin fisuras en la dotación presupuestaria para la protección integral de las víctimas y sus familias.

En este sentido, es necesario poner en valor la existencia en esta legislatura de una Comisión específica de Violencia de Género de la FEMP, así como la gestión del servicio ATENPRO desde hace más de 20 años que proporciona atención y protección a víctimas a través de los servicios municipales y que actualmente presta servicio a miles de mujeres en todo el territorio nacional. Así por ejemplo, destacamos la creación del Centro Estatal de Coordinación de ATENPRO en Alcorcón. Interviene también en las sesiones del Comité de seguimiento del Ministerio de Igualdad.

Es imprescindible reconocer la participación de la FEMP en la renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, incorporando propuestas procedentes del ámbito municipal y defendiendo que las entidades locales dispongan de los recursos necesarios para desarrollar eficazmente sus competencias. Se han propuesto 41 medidas de las 461 que conforman dicha renovación.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

Destacamos asimismo el innovador servicio que ha puesto en marcha la FEMP junto al Ministerio de Derechos Sociales implantando el sistema ACOPET que permite que las mascotas de las personas víctimas de violencia de género puedan ser acogidas en centros de recogida de animales, cuando las tienen que abandonar por razones de urgencia y en muchos casos de forma urgente en el domicilio en el que conviven con su maltratador.

En definitiva, la labor desarrollada por la FEMP en apoyo de los ayuntamientos es fundamental para la prevención, detección y atención de las víctimas de violencia de género. Todos los años, se propone desde el consenso de los representantes de los grupos que forman la FEMP una declaración institucional con ocasión del 25N. Además de guardar la Junta de Gobierno un minuto de silencio en cada sesión para recordar las mujeres asesinadas.

Por todo lo expuesto:

Se propone la sustitución de los puntos 6, 7, 9 y 10 por el siguiente punto:

PUNTO ÚNICO.- Instar a la FEMP a seguir liderando, desde el consenso de sus representantes, una respuesta firme y coordinada del municipalismo español frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, dando continuidad y reforzando las declaraciones, iniciativas y actuaciones que ya viene desarrollando.

Reafirmar el compromiso inequívoco de los gobiernos locales con las víctimas y sus familias, impulsando políticas transversales y eficaces de prevención, sensibilización, detección precoz, atención, protección, coordinación, y fortaleciendo la capacidad de los municipios para actuar allí donde la prevención y la protección resultan más necesarias".

Durante el transcurso del debate el Grupo Municipal la Confluencia No Acepta la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Popular y la Sra. Presidenta, a petición del Proponente y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2.c) del Reglamento Orgánico Municipal, RETIRA este asunto del Orden del Día.

14.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A INCREMENTAR EL NÚMERO DE EXAMINADORES DE LA DGT Y REDUCIR LA LISTA DE ESPERA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS DE CONDUCCIÓN.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Popular dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Seguridad, Trabajo Autónomo, Empresa, Simplificación Administrativa y Transparencia:

"La obtención del permiso de conducción constituye un elemento esencial para garantizar la movilidad de los ciudadanos y, especialmente, para facilitar el acceso a determinados puestos de trabajo, actividades profesionales y a la formación…

Sin embargo, la sede de Jerez que abarca poblaciones de la Sierra de Cádiz, y de la Costa Noroeste viene sufriendo desde hace años una situación de insuficiencia de examinadores de la Dirección General de Tráfico que está provocando importantes listas de espera para la realización de las pruebas prácticas de los distintos permisos de conducción.

La Asociación Provincial de Autoescuelas de Jerez (ACAEZ) ha denunciado que la plantilla de examinadores de la provincia se ha reducido de 22 examinadores en 2024 a 17 examinadores actualmente, de los cuales 3 se encuentran en situación de baja por jubilación. Durante determinadas semanas del verano, la capacidad efectiva habría quedado reducida entre 7 y 10 examinadores operativos para toda la provincia.

Según los datos trasladados por las asociaciones de autoescuelas, más de 4.600 aspirantes se encuentran pendientes de realizar la prueba práctica en el centro de exámenes de Jerez, convirtiendo a la ciudad en uno de los principales puntos de presión de la provincia, dado que el 45% se examina en dicha sede.

La situación afecta a todos los tipos de permisos de conducción y no exclusivamente al permiso tipo “B”. Las dificultades para obtener fecha de examen también afectan a quienes aspiran a obtener permisos de motocicleta, especialmente los permisos “A1 y A2”, así como al “CAP”. Las consecuencias de esta situación son múltiples.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

En primer lugar, provoca perjuicios directamente a los ciudadanos, que pueden verse obligados a esperar meses para poder realizar una prueba para la que ya se encuentra preparados.

En segundo lugar, genera un incremento del coste económico para los aspirantes, que en muchos casos tienen que continuar impartiendo clases prácticas durante el período de espera con el objetivo de mantener sus conocimientos y habilidades.

En tercer lugar, perjudica especialmente a los jóvenes que necesitan el permiso de conducción para acceder a un empleo o presentarse a determinadas oposiciones, pudiendo la demora llegar a condicionar sus oportunidades laborales.

En cuarto lugar, la situación afecta gravemente a las propias autoescuelas, que ven limitada su capacidad de actividad y planificación. Según las asociaciones del sector, durante los meses de verano algunas autoescuelas de Jerez apenas han podido presentar alrededor de cuatro alumnos al mes a examen, debido a la escasez de plazas disponibles.

El problema tampoco puede considerarse exclusivamente coyuntural. En 2025 ya se denunciaba una situación de aproximadamente 10.000 aspirantes pendientes en la provincia de Cádiz, con solo siete examinadores señalados entonces por las asociaciones del sector.

La persistencia del problema demuestra la necesidad de adoptar medidas estructurales y no únicamente soluciones extraordinarias o temporales. Resulta, por tanto, necesario que el Gobierno de España tenga en cuenta la especial presión que soporta Jerez y adopte medidas específicas para incrementar la capacidad disponible.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, como administración más cercana a los ciudadanos, debe trasladar al Gobierno de España esta problemática y reclamar una solución que permita reducir de manera sustancial los actuales períodos de espera.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

PRIMERO. Instar al Gobierno de España, a través del Ministerio del Interior y de la Dirección General de Tráfico, a incrementar de manera urgente el número de examinadores de la DGT destinados a la provincia de Cádiz, adecuando la plantilla a la demanda real de pruebas existentes, que permita evitar que situaciones de bajas, vacaciones o jubilaciones provoquen una reducción extraordinaria de la capacidad de examen durante determinados períodos del año.

SEGUNDO. Instar a la Dirección General de Tráfico a establecer un plan específico de reducción de la lista de espera en el centro de exámenes de Jerez de la Frontera, con el objetivo de reducir de forma sustancial los más de 4.600 aspirantes actualmente pendientes de examen".

Se ausenta del Salón de Pleno el concejal popular D. Antonio Real Granado.

Por todo lo expuesto, el Pleno con 23 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (13), Socialista (6), Vox (2) y La Confluencia (2) y 1 ABSTENCION por ausencia de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico Municipal del concejal popular D. Antonio Real Granado, acuerda APROBAR la transcrita Proposición.

15.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA SOBRE LA CARTUJA DE SANTA MARÍA DE LA DEFENSIÓN.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal La Confluencia dictaminada favorablemente por la Comisión de Cultura, Turismo y Gestión Medioambiental.

"La Cartuja de Santa María de la Defensión (en adelante La Cartuja) es propiedad del Estado Español, cuya titularidad es inalienable, imprescriptible e inembargable, Monumento Nacional (ahora BIC) desde 1856. Fue cedida a cambio de un canon anual de 100 pesetas el 12 de junio de 1980 a los Cartujos (BOE nº185 de 2 de agosto). Por otra parte, el Real Decreto 864/1984 transfiere a la Junta de Andalucía las funciones de Patrimonio Histórico Artístico y Arqueológico. Posteriormente a la salida de los Cartujos, este BIC se cedió gratuitamente por 75 años al Obispado Asidonia-Jerez mediante una Orden Ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda del 8 de abril de 2003. Según el apartado 3 de dicha Orden el inmueble será destinado a fines de carácter religioso y cultural y el Obispado se hará cargo de la vigilancia, custodia y mantenimiento de este. Igualmente, en el apartado 4 el Obispado se compromete a la vigilancia y custodia del inmueble, así como de mantenerlo en perfecto estado y prohíbe destinarlo a usos distintos de los previstos. En este sentido, cualquiera de los incumplimientos de las condiciones fijadas del convenio de cesión es motivo de finalización del mismo.

El pasado mes de junio se celebró en el patio interior de dicho monumento la cena oficial de clausura del XIII Congreso de la SAOM, la Sociedad Andaluza de Oncología Médica, algo que puede verse en el

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

programa y noticias en prensa de dicho evento, y que fue servida por un conocido catering de la ciudad de Jerez. En dicho evento, se preparó un escenario y asistieron unas 300 personas. Se trata por tanto de una actividad que se aleja del uso para lo que La Cartuja está cedida al Obispado de Jerez. De hecho, contraviene el convenio de cesión de uso donde queda claramente expuesto que el Obispado no podrá destinar dicho “inmueble a usos distintos de los expresados, y tampoco podrá arrendar, traspasar ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, todas o parte de las dependencias que integran el inmueble”.

Al ser la Cartuja un BIC de primer orden, desde este grupo municipal consideramos que este tipo de actuaciones dentro de estas instalaciones pueden poner en peligro la integridad del monumento. Sirva de ejemplo que el propio patio donde se celebró el evento existe una montea (un grabado en el suelo para encajar las piedras que luego irían montadas en alto, en este caso se trata de una cúpula con su cupulín). Además, la situación actual de parte del monumento es peligrosamente lamentable porque hay algunas zonas del BIC que se encuentran en riesgo de posible derrumbe.

Es por eso que este grupo municipal muestra preocupación de la deriva del estado de conservación y el uso de La Cartuja donde la celebración de eventos multitudinarios, como la cena de clausura de un congreso médico, sólo persiguen un fin económico, no tienen carácter religioso o cultural e incumple las condiciones del convenio de cesión antes citado y no debe ser permitido. Además, las actividades de restauración realizadas en la Cartuja pueden ser competencia desleal a las empresas hoteleras o celebraciones del municipio. Ya que el Art.4 de la cesión obliga al Obispado a obtener todas las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de las actividades que vaya a realizar y al pago cuantos tributos puedan gravar el inmueble y dichas actividades. Este Ayuntamiento, al tener cedida parte de la gestión del impuesto de actividades económicas IAE, debería ser igualmente fiscalizador del uso de La Cartuja y aclarar cuál es la actividad económica de La Cartuja. Puesto que, además de las visitas al monumento, existe una modalidad de “visitas nocturnas” los viernes y los sábados con dos consumiciones y degustación de ibéricos incluida por un precio de 20 euros por adulto y cuyos tickets se pueden adquirir de forma online. Para este grupo municipal es particularmente preocupante el uso y el fin económico de este Monumento BIC, porque además el carácter hostelero necesita de unas condiciones y permisos específicos de sanidad que este grupo desconoce si existen.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal La Confluencia somete a la consideración del pleno los siguientes:

Acuerdos

1.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a realizar las comprobaciones pertinentes que fiscalicen las actividades no religiosas que se han celebrado de restauración o espectáculos con fines lucrativos en el interior de la Cartuja de Santa María de la Defensión previo permiso del Obispado, obviamente, con el objetivo de exigir, y revisar en su caso, el estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas como mantener el monumento en perfecto estado de conservación, garantizar su adecuada custodia, facilitar la visita pública y promover actividades no sólo religiosas, sino también culturales, educativas y patrimoniales.

2.- Instar al Gobierno de España a la finalización del Convenio de Cesión de Uso si se demuestra el incumplimiento del mismo por parte del Obispado.

3.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a la elaboración de un Plan Director de la Cartuja de Jerez donde participen el Ministerio de Cultura, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Jerez, la Diputación de Cádiz, la Universidad de Cádiz y la sociedad civil que permita garantizar la conservación integral del monumento, proteger su entorno, definir sus usos compatibles, asegurar su apertura real a la ciudadanía y darle la vida cultural que merece".

Vista la siguiente Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Popular:

"PUNTO ÚNICO.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a continuar colaborando activamente con el Obispado de Asidonia-Jerez, en la preservación, puesta en valor y difusión del Monasterio de la Cartuja, garantizando la compatibilidad entre la protección de su valor patrimonial y el desarrollo de actividades culturales, institucionales y académicas que beneficien a la ciudad.

Trabajar con las diferentes administraciones para garantizar las necesidades de conservación del monumento y avanzar en una planificación estratégica que garantice su mantenimiento integral y su disfrute por parte de todos los jerezanos y visitantes".

Durante el transcurso del debate el Grupo Municipal La Confluencia No Acepta la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Popular y la Sra. Presidenta, a petición del Proponente y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.2.c) del Reglamento Orgánico Municipal, RETIRA este asunto del Orden del Día.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

18.-PROPOSICÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EL IMPULSO EFECTIVO DE JEREZ COMO CIUDAD ANTIBULLYING Y EL REFUERZO DE LA COORDINACIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR Y EL CIBERACOSO.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Vox dictaminada favorablemente por la Comisión de Coordinación de Servicios Públicos, Desarrollo Sostenible, Educación, Empleo, Comercio y Consumo:

"El acoso escolar es una forma de violencia entre iguales que puede manifestarse mediante agresiones físicas, amenazas, insultos, humillaciones, aislamiento social o difusión de contenidos vejatorios. Sus consecuencias afectan a la dignidad, la salud y el desarrollo educativo y social de los menores.

Los datos disponibles confirman que continúa siendo un problema relevante. El Estudio Estatal sobre la Convivencia Escolar en los Centros de Educación Primaria, elaborado por el Ministerio de Educación con datos recogidos en 2022 y publicado en 2023, señaló que el 9,53 % del alumnado manifestó haberse sentido acosado y que el 9,2 % había sufrido ciberacoso.

Asimismo, el VII Informe sobre la percepción del acoso escolar, elaborado por la Fundación Mutua Madrileña y la Fundación ANAR y correspondiente al curso 2024-2025, indica que el 12,3 % del alumnado encuestado afirma que él o alguno de sus compañeros está sufriendo acoso escolar, ciberacoso o ambas formas de violencia. El incremento observado respecto del informe anterior se vincula especialmente al aumento del ciberacoso.

El entorno digital permite que la violencia se prolongue fuera del centro educativo y durante todo el día. A ello se añaden nuevas conductas asociadas a la inteligencia artificial, como la creación y difusión de imágenes, vídeos o audios manipulados, la suplantación de identidad y los denominados deepfakes. Estas prácticas exigen actualizar los instrumentos de prevención, detección y respuesta.

La legislación educativa establece obligaciones en materia de convivencia y prevención de la violencia. El artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que los centros elaboren planes de convivencia e incorporen medidas preventivas y procedimientos específicos de actuación frente al acoso escolar. No obstante, la existencia de normas y protocolos debe ir acompañada de recursos, formación, coordinación y evaluación para que su aplicación sea efectiva.

En abril de 2026, el Ministerio de Educación presentó ante el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar un Protocolo Marco contra el Acoso y el Ciberacoso Escolar. Este marco incorpora indicadores de alerta temprana, canales seguros de comunicación, medidas cautelares y un procedimiento de intervención y seguimiento, y constituye una oportunidad para avanzar hacia criterios comunes, respetando las competencias de las comunidades autónomas.

La prevención y la respuesta frente al acoso escolar requieren, por tanto, una actuación coordinada de las distintas Administraciones. Corresponde al Estado impulsar criterios comunes, sistemas homogéneos de información y financiación suficiente; a la Junta de Andalucía, como Administración educativa competente, adaptar y aplicar los protocolos, formar a la comunidad educativa y dotar los recursos necesarios; y al Ayuntamiento, dentro de sus competencias, desarrollar actuaciones de prevención, sensibilización, apoyo y coordinación en el ámbito local.

Jerez de la Frontera cuenta, además, con un compromiso específico. En noviembre de 2023, el Pleno municipal aprobó, a iniciativa del Grupo Municipal VOX, la declaración de Jerez como Ciudad Antibullying y la puesta en marcha de medidas de prevención, concienciación, detección temprana y acompañamiento a las víctimas.

Transcurridos casi tres años desde aquel acuerdo, las actuaciones vinculadas a dicha declaración no han alcanzado el desarrollo necesario. La condición de Ciudad Antibullying no debe quedar reducida a una declaración institucional, sino traducirse en una planificación municipal con medidas concretas, responsables identificados, calendario, coordinación entre servicios y mecanismos de evaluación y rendición de cuentas.

Jerez no parte de cero. El acuerdo aprobado en 2023 ofrece la base para recuperar y actualizar el compromiso municipal ante la evolución del ciberacoso, las redes sociales y la inteligencia artificial. El objetivo de esta proposición es impulsar su cumplimiento efectivo y, al mismo tiempo, reclamar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía una respuesta coordinada y dotada de recursos.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Jerez propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Gobierno de España, en coordinación con las comunidades autónomas y respetando sus competencias, a culminar el desarrollo del Plan Nacional contra el Acoso Escolar y el Ciberacoso, incorporando criterios comunes de prevención, detección temprana, intervención y seguimiento; mecanismos homogéneos de recogida y publicación de datos; formación de la comunidad educativa, y financiación suficiente para su aplicación efectiva.

SEGUNDO. Instar a la Junta de Andalucía a adaptar y reforzar sus protocolos y programas frente al acoso escolar y el ciberacoso conforme al nuevo marco estatal, prestando especial atención a las formas de violencia digital vinculadas a las redes sociales y a la inteligencia artificial, y garantizando recursos suficientes, formación, coordinación con las familias y seguimiento de las víctimas y de quienes ejercen las conductas de acoso.

TERCERO. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, a establecer líneas de colaboración técnica y económica con las entidades locales que hayan asumido compromisos específicos frente al acoso escolar, a fin de que Jerez de la Frontera pueda desarrollar de manera efectiva su declaración como Ciudad Antibullying mediante actuaciones que incluyan:

a).-La creación de espacios locales de coordinación y seguimiento.

b).-Campañas periódicas de prevención y sensibilización dirigidas a menores, familias y al conjunto de la ciudadanía.

c).-Acciones formativas dirigidas a familias y a profesionales que trabajan con menores.

d).-Mecanismos de coordinación con la comunidad educativa, la Junta de Andalucía, los servicios sociales, la Policía Local y las entidades especializadas.

e).-Mecanismos de evaluación y seguimiento de las actuaciones desarrolladas y de su grado de ejecución".

Vista la siguiente Enmienda de Adición del Grupo Municipal La Confluencia:

"1.-Instar al Gobierno municipal a estudiar la viabilidad jurídica, técnica y administrativa de aprobar una modificación presupuestaria para incluir en la oferta educativa municipal (Jerez Educa) un programa «POR JEREZ, CIUDAD LIBRE DE ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR», con recursos propios y un protocolo municipal de acompañamiento coordinado con el protocolo educativo y los servicios sociales: atención psicológica a las víctimas y trabajo con quienes agreden y sus familias.

2.-Instar a la Consejería de Educación a reforzar los recursos preventivos: reducción de ratios, mantenimiento de plantillas, orientadores suficientes y no supresión de unidades mientras subsistan problemas de convivencia.

3.-Instar a la Consejería de Educación a incluir en los programas de prevención el trabajo sobre los discursos de odio y del estigma como causa del acoso escolar, con actuaciones frente al acoso por origen o etnia, orientación e identidad de género, discapacidad, salud mental y género.

4.-Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a incorporar la lucha contra los discursos de odio y la desinformación al Plan Nacional contra el Acoso y a los protocolos autonómicos, y a dotar las medidas de protección de la infancia.

5.-Instar a la Junta de Andalucía a garantizar los apoyos al alumnado con discapacidad (PTIS y personal de apoyo) dentro del sistema público y a reforzar la salud mental infanto-juvenil, sin listas de espera".

Durante el transcurso del debate, la portavoz del G.M. La Confluencia retira la Enmienda, a excepción del punto primero, que si es aceptado por el GM Vox.

En consecuencia, el Pleno con 22 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (13), Socialista (5), Vox (2) y La Confluencia (2) y 1 ABSTENCIÓN por ausencia de conformidad con el artículo 80.2 del

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

Reglamento Orgánico Municipal del concejal socialista D. José Antonio Díaz Hernández, adopta los siguientes acuerdos:

"PRIMERO. Instar al Gobierno de España, en coordinación con las comunidades autónomas y respetando sus competencias, a culminar el desarrollo del Plan Nacional contra el Acoso Escolar y el Ciberacoso, incorporando criterios comunes de prevención, detección temprana, intervención y seguimiento; mecanismos homogéneos de recogida y publicación de datos; formación de la comunidad educativa, y financiación suficiente para su aplicación efectiva.

SEGUNDO. Instar a la Junta de Andalucía a adaptar y reforzar sus protocolos y programas frente al acoso escolar y el ciberacoso conforme al nuevo marco estatal, prestando especial atención a las formas de violencia digital vinculadas a las redes sociales y a la inteligencia artificial, y garantizando recursos suficientes, formación, coordinación con las familias y seguimiento de las víctimas y de quienes ejercen las conductas de acoso.

TERCERO. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, a establecer líneas de colaboración técnica y económica con las entidades locales que hayan asumido compromisos específicos frente al acoso escolar, a fin de que Jerez de la Frontera pueda desarrollar de manera efectiva su declaración como Ciudad Antibullying mediante actuaciones que incluyan:

a).-La creación de espacios locales de coordinación y seguimiento.

b).-Campañas periódicas de prevención y sensibilización dirigidas a menores, familias y al conjunto de la ciudadanía.

c).-Acciones formativas dirigidas a familias y a profesionales que trabajan con menores.

d).-Mecanismos de coordinación con la comunidad educativa, la Junta de Andalucía, los servicios sociales, la Policía Local y las entidades especializadas.

e).-Mecanismos de evaluación y seguimiento de las actuaciones desarrolladas y de su grado de ejecución".

CUARTO.-Instar al Gobierno municipal a estudiar la viabilidad jurídica, técnica y administrativa de aprobar una modificación presupuestaria para incluir en la oferta educativa municipal (Jerez Educa) un programa «POR JEREZ, CIUDAD LIBRE DE ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR», con recursos propios y un protocolo municipal de acompañamiento coordinado con el protocolo educativo y los servicios sociales: atención psicológica a las víctimas y trabajo con quienes agreden y sus familias".

Siendo las catorce horas y diecisiete minutos del día al comienzo indicado, la Sra. Presidenta, con el acuerdo de los portavoces de los Grupos Municipales, suspende la sesión para hacer un RECESO hasta las dieciséis horas.

Siendo las dieciséis horas y un minuto SE REANUDA la sesión plenaria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dª Mª José García-Pelayo Jurado y con la asistencia de los siguientes concejales:

G.M. Popular	D. AGUSTÍN MUÑOZ MARTÍN
	D. JAIME ESPINAR VILLAR
	Dª. ALMUDENA MARINA MARTÍNEZ DEL JUNCO
	Dª. SUSANA SÁNCHEZ TORO
	D. ANTONIO REAL GRANADO
	Dª. MANUELA GARCÍA JARILLO
	D. FRANCISCO JOSÉ ZURITA MARTÍN
	D. TOMÁS SAMPALO TORRES
	Dª. MARÍA BELÉN DE LA CUADRA GUERRERO
	D. FRANCISCO JOSÉ DELGADO AGUILERA
	Dª. YESSIKA QUINTERO PALMA
	D. JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ MORENO
	Dª. MARÍA DEL CARMEN PINA LORENTE

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

G.M. Socialista	Dª Mª DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ D. JESÚS ALBA GUERRA D. DIONISIO DÍAZ FERNÁNDEZ D. GABRIEL FABREGAT BARRAGÁN D. ALEJANDRO OLIVERO FERNÁNDEZ
G.M. Vox	D. ANTONIO FERNÁNDEZ CAMPOS D. FRANCISCO IGNACIO SOTO PEÑA
G.M. La Confluencia	Dª VIOLETA MÁRQUEZ RUIZ Dª Mª TERESA CHAMIZO ROMÁN

20.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A REPARACIÓN DE CAMINO EN LAS INMEDIACIONES DE LA BARRIADA RURAL DE LA INA.

Vista la siguiente Proposición del Grupo Municipal Socialista:

"El medio rural constituye una parte esencial del término municipal de Jerez de la Frontera. Sus barriadas rurales, ELAS, sus explotaciones agrícolas y las familias que las habitan desempeñan una función imprescindible para la conservación del territorio, la actividad económica y el mantenimiento de población fuera del núcleo urbano. Garantizar unas condiciones adecuadas de vida y de acceso a estos núcleos no puede entenderse como una cuestión secundaria, sino como una obligación de las administraciones públicas en el marco de sus respectivas competencias.

En la barriada rural de La Ina, los residentes de Los Cejos del Inglés vienen padeciendo desde hace meses importantes dificultades como consecuencia del deterioro de la vía de comunicación que da servicio a sus viviendas y explotaciones. El acceso a este camino, y en consecuencia a la totalidad de viviendas y explotaciones agrícolas a las que conecta se encuentra en el punto kilométrico 4 de la CA-3110. La situación adquirió especial gravedad tras los episodios de inundaciones registrados en enero-febrero de 2026 cuando se hizo el desembalse de los pantanos de Bornos y Arcos, que ocasionaron daños de consideración en distintos puntos del camino.

El deterioro de esta infraestructura tiene consecuencias que van mucho más allá de las molestias derivadas de una circulación más complicada. Se trata de una vía necesaria para la entrada y salida de los residentes, para el desplazamiento de trabajadores y para el transporte de los medios y productos vinculados a las explotaciones agrícolas de la zona. En consecuencia, su estado condiciona directamente tanto la vida cotidiana de las familias como la continuidad de una actividad económica vinculada al sector primario.

La respuesta adoptada hasta el momento por la Junta de Andalucía no soluciona el problema existente. La actuación promovida por la Junta de Anda-lucía contempla la intervención en una parte limitada del trazado, mientras permanecen pendientes otros puntos que presentan deficiencias relevantes. Entre ellos se encuentra una estructura de apoyo del camino cuyo estado genera una especial preocupación por las consecuencias que podría tener su deterioro sobre la estabilidad de la vía y la seguridad de quienes la utilizan.

A esta circunstancia se añade que los criterios utilizados para determinar el alcance de la intervención parecen no tener suficientemente en cuenta el uso efectivo de esta infraestructura. El camino presta servicio no sólo a turismos, sino también a vehículos agrícolas, tractores, remolques y maquinaria necesaria para las labores desarrolladas en las explotaciones existentes en el en-torno. Por ello, la valoración de su estado debe realizarse atendiendo a su función real y a las necesidades de quienes dependen diariamente de él.

La situación resulta especialmente preocupante ante la proximidad del periodo de mayores precipitaciones. Las actuaciones de reparación de caminos afectados por episodios de inundación deben incorporar necesariamente una perspectiva preventiva, evitando que una intervención insuficiente pueda verse nuevamente comprometida ante la llegada de nuevos fenómenos meteorológicos adversos.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que la atención a nuestra zona rural debe formar parte de una política municipal basada en la igualdad territorial. Vivir fuera del casco urbano no puede suponer disponer de peores condiciones de acceso a la vivienda, al trabajo o a los servicios básicos. La cohesión del término municipal exige que las necesidades de los vecinos de las zonas rurales sean atendidas con el mismo grado de diligencia y responsabilidad que las del resto de la ciudadanía.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

En este sentido, el Ayuntamiento de Jerez debe ejercer una posición activa en defensa de los intereses de sus barriadas rurales, trasladando a la administración competente la necesidad de ampliar y completar las actuaciones pre-vistas y reclamando una solución que permita recuperar unas condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad y accesibilidad en la totalidad del camino.

No se trata únicamente de resolver una deficiencia concreta de una vía rural. Se trata de garantizar que las familias que han elegido desarrollar su proyecto de vida en esta zona, así como quienes desarrollan allí su actividad profesional y agrícola, puedan hacerlo en condiciones dignas y seguras. También se trata de proteger la actividad económica y el tejido productivo que contribuyen a mantener vivo el medio rural jerezano.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista considera necesario que el Pleno del Ayuntamiento de Jerez manifieste su respaldo a las reivindicaciones de los vecinos de Los Cejos del Inglés y reclame a la Junta de Andalucía la adopción de las medidas necesarias para completar la reparación de la infra-estructura, prestando especial atención a los puntos que presentan mayores deficiencias y a aquellos elementos cuya situación pueda comprometer la seguridad de las personas.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista solicita el voto favorable para los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a modificar de forma inmediata el proyecto de reparación de camino rural que se está ejecutando actualmente en la zona conocida como Los Cejos del Inglés en el municipio de Jerez de la Frontera, con el fin de incluir en dicho proyecto la totalidad del camino y sus ramales comprendidos entre el acceso principal en intersección con la carretera de La Ina y las viviendas y explotaciones agrícolas existentes en esta zona.

2.-Instar a la Junta de Andalucía a reparar con carácter de urgencia la estructura de sustentación existente en el camino principal que actualmente se encuentra prácticamente en situación de derrumbe.

3.-Instar a la Junta de Andalucía a ejecutar de forma inmediata y urgente la reparación integral del camino de Los Cejos del Inglés y de todos sus ramales".

Por todo lo expuesto, el Pleno por UNANIMIDAD de los presentes acuerda APROBAR la transcrita Proposición.

URGENCIAS

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Sra. Presidenta da cuenta de los siguientes asuntos que se presentan por vía de urgencia:

1- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO T059/2026, EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026, PRÓRROGA DE 2025

Justificada la urgencia, el Pleno con 20 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14) y Socialista (6) y 4 ABSTENCIONES de los Grupos Municipales Vox (2) y La Confluencia (2), acuerda APROBAR la urgencia.

ASUNTO URGENTE 1º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO T059/2026, EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026, PRÓRROGA DE 2025

Como Asunto Urgente Primero, así previamente declarado, se conoce la siguiente Propuesta de la Sra. Alcaldesa:

"Con fecha 22 de septiembre de 2026 el Servicio Económico Financiero de la Delegación de Economía, recibe solicitud de modificación de crédito emitida por el Servicio de Planes Especiales para atender la necesidad de realizar actividades consideradas urgentes, necesarias para el interés de la ciudad y solicitadas por los servicios de Infraestructura, Medio Ambiente, Seguridad, Movilidad, Vivienda, Comercio, Turismo, Deportes, Cultura, Educación, Juventud, Protección Animal e Igualdad, indicando que tales necesidades serán financiadas con minoraciones de créditos de aplicaciones presupuestarias.

En base a la documentación que conforma este expediente, el Director del Servicio Económico Financiero ha emitido informe de fecha 22 de septiembre de 2026, en el que concluye que el expediente de modificación debe consistir en créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con bajas por anulación.

Por todo ello, conforme establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, SE PROPONE:

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

1.-Aprobación por el Pleno de la Corporación del Expediente de modificación de crédito número T059/2026, consistente en:

NECESIDADES DE CRÉDITO

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
Aplicación	**Descripción de la aplicación**	**Importe €**
07 92069 61900	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general-Otros mantenimientos	15.033,35 €
09 16210 60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general-Recogida de residuos	15.000,00 €
19 13010 62200	Edificios y otras construcciones-Administración general de la seguridad y protección civil	3.559,08 €
19 13210 62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje-Policía Local	4.270,89 €
19 13210 64100	Gastos en aplicaciones informáticas-Policía Local	4.270,89 €
21 13310 62600	Equipos para procesos de información-Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	55.000,00 €
25 15210 74000	A Emuvijesa-Promoción y gestión de vivienda de protección pública	248.578,54 €
20 43120 62200	Edificios y otras construcciones-Mercado	11.574,52 €
22 43210 48945	Subvención Asoc.Empresarial Hostelería Jerez Fra.-Actividades y promoción turística	12.500,00 €
06 34210 62200	Edificios y otras construcciones-Instalaciones y Pistas Deportivas	17.180,67 €
06 34210 63900	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios-Instalaciones y Pistas Deportivas	5.700,19 €
06 34110 22706	Estudios y trabajos técnicos- Promoción y fomento del deporte	10.191,85 €
06 34210 62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje-Instalaciones y Pistas Deportivas	12.342,78 €
06 34210 62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje-Instalaciones y Pistas Deportivas	9.476,02 €
06 34110 489166	Subv. Toyota Nimauto Fútbol Sala-Promoción y fomento del deporte	13.000,00 €
08 33210 62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios-Bibliotecas	7.827,38 €
08 33412 62900	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios-Banda de Música	3.913,69 €
12 32010 489341	Subv. UNED-Servicios generales de Educación	100.000,00 €
08 33010 489342	Subvención Hdad del Transporte-Servicios Generales de Cultura	10.000,00 €
08 33010 489343	Subvención Asociación Emparrados-Servicios Generales de Cultura	3.000,00 €
05 23128 489247	Subv. Jerelesgay-Diversidad	10.000,00 €
	Suma de créditos extraordinarios	**572.419,85 €**

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
Aplicación	**Descripción de la aplicación**	**Importe €**
07 15320 61900	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general- Vías Públicas	15.033,35 €

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
Aplicación	**Descripción de la aplicación**	**Importe €**
07 15320 61900	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general- Vías Públicas	40.088,93 €
19 13210 22199	Otros suministros- Policía Local	1.067,72 €
19 13210 22199	Otros suministros Policía Local-	854,18 €
20 43120 21200	Repar,manten.y conserv.de edificios y otras construc-Mercado	3.602,91 €
06 34210 63200	Inversión reposición edificios y otras construc.- Instalaciones y Pistas Deportivas	10.983,65 €
06 34110 22199	Otros suministros- Promoción y fomento del deporte	9.785,93 €
08 33411 22609	Actividades culturales y deportivas- Organización de actividades Culturales	145.190,94 €
12 32010 22300	Transportes- Servicios generales de Educación	1.687,50 €
18 33713 22602	Publicidad y propaganda-Plan de Ocio Juvenil	3.500,00 €
24 31112 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales - Centro Municipal Protección Animal	12.545,45 €
24 33710 22609	Actividades culturales y deportivas-Parque Zoológico	6.969,70 €
08 33410 48908	Fundarte-Promoción Cultural	16.000,00 €
08 33411 22609	Actividades culturales y deportivas- Organización de actividades Culturales	14.000,00 €
22 33410 48905	Fundación Andrés de Ribera Promoción Cultural -	10.000,00 €
22 33410 78923	Fundación Andrés de Ribera Promoción Cultural -	30.000,00 €
	Suma suplementos de crédito	**321.310,26 €**

TOTAL NECESIDADES DE CRÉDITO	**893.730,11 €**

FINANCIACIÓN

BAJAS POR ANULACIÓN		
Aplicación	**Descripción de la aplicación**	**Importe €**
01/92014/22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones-Asistencia Jurídica	2.526,08 €
01/92014/22706	Estudios y trabajos técnicos-Asistencia Jurídica	3.000,00 €
01/92510/22706	Estudios y trabajos técnicos-Atención Ciudadanía	5.000,00 €
01/93211/21200	Repar, mant.conserv.edif y otras construc-Reclamaciones económicas administrativas	1.500,00 €
01/93211/22199	Otros suministros-Reclamaciones económicas administrativas	5.200,00 €
02/24120/22000	Ordinario no inventariable-Políticas activas de empleo	1.000,00 €
03/92020/22706	Estudios y trabajos técnicos.-Servicios generales de Administración de Personal	10.000,00 €
03/92020/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales-Servicios generales de Administración de Personal	2.106,45 €

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

BAJAS POR ANULACIÓN		
Aplicación	**Descripción de la aplicación**	**Importe €**
04/92041/22706	Estudios y trabajos técnicos-Desarrollo del Medio Rural	12.654,13 €
07/16510/22100	Suministro energía eléctrica-Alumbrado Público	320.000,00 €
07/15320/21000	Repar,maten.y conserv.infraestructuras y bienes naturales-Via Pública	159.322,76 €
09/94330/46703	Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana-Transferencias a Consorcios	147.961,78 €
10/15110/22611	Indemnizaciones-Planeamiento y Gestión Urbanística	17.000,00 €
14/93310/22400	Primas de Seguros–Gestión del Patrimonio	16.790,00 €
17/93410/22708	Servicio de recaudación a favor de la entidad- Servicio de Tesorería	66.938,08 €
17/93410/35900	Otros gastos financieros-Servicio de Tesorería	37.000,00 €
17/93411/22604	Jurídicos, contenciosos-Servicio de Recaudación	23.000,00 €
21/13310/22719	Conserv señalización horizontal, vertical y balizamiento-Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	20.000,00 €
25/15210/22706	Estudios y trabajos técnicos-Promoción y gestión de vivienda de protección pública	40.000,00 €
25/15210/78900	Otras transferencias de capital- Promoción y gestión de vivienda de protección pública	2.730,83 €
	Suma bajas por anulación	**893.730,11 €**

TOTAL FINANCIACIÓN	**893.730,11 €**

Por todo lo expuesto, el Pleno con 22 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (6) y La Confluencia (2) y 2 ABSTENCIONES del Grupo Municipal Vox acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

2- AUTORIZACIÓN PREVIA A LA ADOPCIÓN POR LA JUNTA VECINAL D ELA BARCA DE LA FLORIDA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y DE LA APROBACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Justificada la urgencia, el Pleno con 22 votos A FAVOR de los Grupos Municipales Popular (14), Socialista (6) y Vox (2) y 2 ABSTENCIONES del Grupo Municipal La Confluencia, acuerda APROBAR la urgencia.

ASUNTO URGENTE 2º.- AUTORIZACIÓN PREVIA A LA ADOPCIÓN POR LA JUNTA VECINAL D ELA BARCA DE LA FLORIDA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y DE LA APROBACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Como Asunto Urgente Segundo, así previamente declarado, se conoce la siguiente Propuesta de la Delegada de Desarrollo Rural, Igualdad y Diversidad:

"De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, estas, en el ejercicio de sus competencias propias, transferidas y delegadas, deben respetar, en todo caso, las facultades de ordenación, planificación y coordinación que corresponden al municipio matriz, con el fin de garantizar la necesaria unidad de gobierno municipal a la que se refiere el artículo 112 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Asimismo, el artículo 118.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que las plantillas, las relaciones de puestos de trabajo y las ofertas de empleo público que apruebe la Junta Vecinal de una entidad local autónoma necesitan la autorización previa del órgano competente del Ayuntamiento matriz.

Por su parte, el artículo 12.1.b) del Decreto 156/2021, mencionado anteriormente, establece que corresponde al Pleno del Ayuntamiento matriz otorgar la autorización previa a las plantillas de personal —y, por ende, a sus modificaciones— que apruebe la Junta Vecinal de una entidad local autónoma.

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

Mediante sendas Resoluciones de la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida, de fecha 4 de septiembre de 2026, se solicita al Ayuntamiento matriz la preceptiva autorización previa para la modificación de la Plantilla de Personal, así como para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas cuya creación se propone.

Los documentos que integran el expediente son los siguientes:

1.-Informe de fecha **17 de mayo de 2026**, elaborado por el Servicio de Asistencia a Entidades Locales (SAEL) de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida, para su aprobación por el órgano competente en el que se procedió a la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida, la valoración de los puestos de trabajo se realizó conforme a los factores y la tabla de puntuación recogidos en el Manual de Valoración acordado con los trabajadores.

2.-Acta del acuerdo de negociación, de fecha 3 de junio de 2026, en la que consta el acuerdo alcanzado con los representantes sindicales para la aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal, así como de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y de la Oferta de Empleo Público (OEP)

3.-Memorias/Propuestas suscritas por el Presidente de la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida, ambas de fecha 3 de septiembre de 2026, relativas a la Plantilla de Personal y a la Relación de Puestos de Trabajo, respectivamente, en las que se solicita informe de la Secretaría-Intervención de esta E.L.A., para la posterior elevación del expediente al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a efectos de solicitar la correspondiente autorización.

4.-Informes de la Secretaría-Intervención, ambos de fecha 21 de septiembre de 2026, relativos a la Plantilla de Personal y a la Relación de Puestos de Trabajo de la E.L.A. de La Barca de la Florida, respectivamente, que concluyen, en ambos casos, en los siguientes términos literales:

"Se informa de conformidad el expediente, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 214 y concordantes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local."

Asimismo, en el informe de la Secretaría-Intervención relativo a la Relación de Puestos de Trabajo de la E.L.A. de La Barca de la Florida, se manifiesta que:

"La Oferta de Empleo de la E.L.A. de La Barca de la Florida de 2026 se remitirá posteriormente al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a efectos de su autorización, si procede."

Por su parte, el informe de la Secretaría-Intervención relativo a la Plantilla de Personal establece los puestos de nueva creación, así como el puesto objeto de amortización, en los siguientes términos:

- **Creación de un puesto de personal funcionario**, valorado en el correspondiente informe del SAEL:
  - 1 Técnico/a de grado medio (A2).
- **Creación de un puesto de personal laboral fijo**, valorado en el correspondiente informe del SAEL:
  - 1 Dinamizador/a de Centros Puntos Vuela (C1).
- **Amortización de un puesto de personal funcionario:**
  - 1 Subalterno (E).

Es por ello, que analizada la documentación aportada al expediente y a fin de dar respuesta a la autonomía de la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida, visto los documentos e informes que obran en el expediente

SE PROPONE:

Primero. Otorgar la autorización previa a la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida para la modificación de su Plantilla de Personal, consistente:

- Creación de un puesto de personal funcionario, valorado en el correspondiente informe del SAEL: 1 Técnico/a de grado medio (A2).
- Creación de un puesto de personal laboral fijo, valorado en el correspondiente informe del SAEL: 1 Dinamizador/a de Centros Puntos Vuela (C1).
- Amortización de un puesto de personal funcionario: 1 Subalterno (E).

Segundo. Autorizar la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida, una vez aprobada la correspondiente modificación de la Plantilla de Personal,

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

incorporando la creación y amortización de los puestos de trabajo anteriormente señalados, en los términos previstos en el expediente.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad Local Autónoma de La Barca de la Florida, a los efectos oportunos y para la continuación de la tramitación del expediente conforme a la normativa aplicable".

Por todo lo expuesto, el Pleno por UNANIMIDAD de los presentes, acuerda APROBAR la transcrita Propuesta.

SESIÓN DE CONTROL

INTERPELACIONES

1.-INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA SOBRE LOS MOTIVOS POR LOS QUE NO SE HA DADO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA UTILIZACIÓN DE IMÁGENES OBTENIDAS MEDIANTE EL DRON DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE LA CONCENTRACIÓN CELEBRADA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Se formula la siguiente Interpelación:

"El pasado 2 de septiembre de 2026, durante una concentración celebrada frente a este Ayuntamiento, operaba un dron de la Policía Local de Jerez, circunstancia acreditada mediante documentación gráfica en la que se observa un vehículo policial junto al cartel identificativo “POLICÍA LOCAL. ATENCIÓN DRON OPERANDO”.

Apenas una hora después de la finalización de la concentración, se difundió desde las redes sociales personales (Facebook e Instagram) de María José García-Pelayo, un vídeo de contenido político sobre dicha concentración que incorpora imágenes aéreas de la misma. La coincidencia temporal y espacial entre el vuelo del dron policial y la aparición de esas imágenes aéreas en un vídeo de contenido partidista difundido desde las cuentas personales de la Alcaldesa plantea preguntas legítimas sobre el origen de esas imágenes y sobre el uso que puede hacerse de los medios materiales de la Policía Local.

Para despejar esas dudas, y sin pretender afirmar de antemano que las imágenes del vídeo procedan del dron policial, está concejala presentó el 3 de septiembre de 2026, a través del registro electrónico del Ayuntamiento, un escrito de solicitud de información, dirigido a la Alcaldía-Presidencia, a la Delegación de Seguridad y al Delegado de Protección de Datos, al amparo de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En dicho escrito se solicitaba información sobre el uso del dron, su finalidad y base jurídica, los responsables y autorizaciones del vuelo, las personas u órganos que tuvieron acceso a las imágenes, la posible cesión de las mismas a la Alcaldía o a su gabinete, el registro de actividades de tratamiento y la preservación del material original y de los registros de acceso.

Aún no hemos recibido respuesta, ni siquiera confirmación o no de que las imágenes proceden del dron de la Policía Local. No pedimos nada excepcional: pedimos que se nos informe sobre el uso de un medio policial en una concentración ciudadana y sobre la posible utilización de imágenes obtenidas con recursos públicos en un vídeo de contenido político. Es una cuestión que afecta a la confianza de la ciudadanía en sus instituciones y, muy especialmente, a la garantía de que los medios de la Policía Local no se utilizan para fines ajenos a los que legalmente les corresponden. El derecho de acceso a la información pública no es un favor de la Administración: es un derecho reconocido legalmente, y la ciudadanía y quienes la representamos tenemos derecho a saber.

Por todo ello, formulamos la presente interpelación al Gobierno municipal.

1.-¿Por qué motivo a la solicitud de información del 3 de septiembre de 2026, aún no ha recibido respuesta?

2.-¿Por qué motivo el equipo de gobierno no han contestado aún los trece extremos solicitados y no ha facilitado la documentación requerida y en su caso cuándo tiene previsto hacerlo?

3.-¿Por qué motivo María José García Pelayo aún no ha confirmado si las imágenes aéreas difundidas en el vídeo publicado en sus redes sociales proceden o no de la grabación efectuada por el dron de la Policía Local y, en caso contrario, a través de qué medio o servicio fueron obtenidas?

4.-¿Por qué motivo no ha confirmado el Ayuntamiento que garantiza, mientras se esclarecen los hechos, la preservación íntegra de las imágenes originales y de los registros de acceso, consulta, descarga,

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

copia, exportación y transferencia de las mismas, tal y como se solicitó en el punto décimo del escrito presentado?".

2.-INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA SOBRE LA FALTA DE SUSPENSIÓN DEL PERIODO DE ALEGACIONES DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES-PMCC) Y LA NO ACTIVACIÓN DE LOS MECANISMOS PROPUESTOS EN EL ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR ESTA PORTAVOZ.

Se formula la siguiente Interpelación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. El Pleno Municipal, en sesión de 26 de junio de 2026, aprobó inicialmente el PACES-PMCC con el voto negativo de esta mi grupo, sometiéndose al trámite de información pública y alegaciones de treinta días hábiles previsto en el artículo 15.3 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Segundo. Dentro de dicho plazo, esta Viceportavoz presentó, con fecha

14 de Agosto, un escrito tanto al Sr. Espinar como en el formato de alegaciones en el que ponía de manifiesto vicios que afectan a la validez del procedimiento y solicitaba la suspensión del periodo de exposición pública y la retroacción del expediente al momento previo a la aprobación inicial. En concreto, se denunciaba:

-El incumplimiento del artículo 15.2 de la Ley 8/2018, que fija los contenidos mínimos de los planes municipales contra el cambio climático: apartados directamente omitidos —identificación de elementos vulnerables e impactos, fomento de la I+D+i, sensibilización y formación con perspectiva de género— y otros incorporados de forma insuficiente, como los objetivos de mitigación y adaptación, la sustitución del consumo de origen fósil o la programación temporal con evaluación y seguimiento.

-La omisión de un proceso de participación pública efectiva y real, exigido por la Ley 27/2006 y por la Ley 7/2017, de participación ciudadana de Andalucía: no consta convocatoria pública, ni consultas, ni talleres participativos, ni sesiones abiertas a la ciudadanía. La participación descrita en el propio Plan se limita a una presentación ante el Consejo Local de Medio Ambiente, un buzón de correo electrónico y reuniones internas del equipo redactor.

-La vulneración de la normativa municipal sobre órganos consultivos: el PACES-PMCC no se sometió al Consejo Social de la Ciudad, pese a ser un instrumento de planificación estratégica con evidente impacto económico; y el Consejo Local de Medio Ambiente no llegó a emitir dictamen ni acuerdo alguno, en contradicción con lo afirmado en el acuerdo de aprobación inicial, que sostenía un inexistente «visto bueno explícito».

-Que el Informe Jurídico municipal se limita a reproducir literalmente pasajes del propio PACES-PMCC para concluir su adecuación a la Ley 8/2018, e introduce una distinción —municipios de más de 50.000 habitantes— que no figura en dicha Ley.

Tercero. El escrito concluía que, al tratarse de la omisión de trámites esenciales, el defecto no es una mera irregularidad subsanable en el periodo de alegaciones y es susceptible de fundamentar la impugnación del acuerdo de aprobación, con el riesgo de anulación del Plan una vez aprobado definitivamente. Por ello se solicitaba la suspensión del trámite y la activación de los mecanismos para completar el expediente: incorporar los contenidos omitidos, desarrollar un proceso participativo real y documentado, someter el documento a los órganos consultivos municipales y abrir una nueva información pública antes de la aprobación definitiva.

Cuarto. Pese a ello, y transcurridos ya 24 días desde la presentación del escrito, el periodo de alegaciones no se ha suspendido y ha concluido, no consta que se hayan activado los mecanismos propuestos ni que se haya dado respuesta motivada alguna. La única alternativa que se perfila es la aprobación definitiva, que a pesar de que pudieran aceptarse alegaciones, consolidaría los vicios denunciados, parte de los cuales no pueden ser subsanados (los apartados obligatorias del plan de incluirse no serán sometidos a periodo de exposición pública y alegaciones, y el procesos participativo no puede realizarse sobre un Plan aprobado ya definitivamente). Esto podría trasladar el conflicto a la vía contencioso-administrativa, con el riesgo cierto de anulación de un instrumento que compromete inversiones y cambios de comportamiento a quince años vista.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Ganemos Jerez interpelamos al equipo de gobierno sobre la siguiente cuestión:

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

1. ¿Por qué motivo no se ha suspendido el periodo de exposición pública y de alegaciones del PACES-PMCC, tal y como se solicitó en el escrito presentado el 14 de agosto, ni se ha acordado la retroacción del expediente al momento previo a la aprobación inicial?".

3.-INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LOS MEDIOS DESTINADOS A LA INSPECCIÓN Y LUCHA CONTRA LAS PARCELACIONES Y EDIFICACIONES ILEGALES EN JEREZ.

Se formula la siguiente Interpelación:

"En marzo de 2025, el Grupo Municipal VOX Jerez trajo al Pleno de esta Corporación una interpelación relativa a la falta de recursos humanos en la Delegación de Urbanismo y, de manera específica, en el departamento de Disciplina Urbanística.

En aquella iniciativa advertíamos de la dificultad de ejercer adecuadamente las funciones de inspección y disciplina urbanística en un término municipal de aproximadamente 1.188 kilómetros cuadrados cuando, según los datos de los que disponíamos entonces, dicho departamento contaba con tan solo tres inspectores.

Por ello, preguntamos expresamente al Gobierno municipal cuáles eran los motivos por los que no se dotaba de mayores recursos humanos a la Delegación de Urbanismo y, concretamente, al departamento encargado de la disciplina urbanística.

Ha transcurrido aproximadamente un año y medio desde aquella interpelación y los acontecimientos producidos durante los últimos meses aconsejan volver a analizar esta cuestión.

El pasado 28 de junio, la Delegación de Urbanismo informó de una actuación conjunta con la Policía Local en la zona de Zarandilla, en el entorno de Las Pachecas, que culminó con el precinto de una parcelación ilegal detectada en suelo rústico con riesgo de inundación y que se estaba ejecutando sin licencia ni autorización.

Según la información difundida, se trataba de una finca de más de 5.000 metros cuadrados que había sido dividida en seis parcelas de aproximadamente 800 metros cuadrados y en la que ya se habían instalado elementos vinculados a un posible uso residencial.

El propio Ayuntamiento explicó entonces que esta actuación se encontraba incluida en el denominado Plan de Seguimiento del Desarrollo Urbanístico del Suelo Rústico, puesto en marcha con el objetivo de reforzar la vigilancia, evitar usos residenciales ilegales y garantizar un desarrollo ordenado del territorio.

Pocas semanas después, el pasado 15 de agosto, el Ayuntamiento volvió a informar de otra actuación conjunta de Urbanismo y Policía Local para paralizar una nueva parcelación urbanística ilegal, en esta ocasión en una finca de aproximadamente 7.500 metros cuadrados situada en la calle Magallanes, en Guadalcacín.

En este caso, la actuación administrativa se produjo cuando ya se habían delimitado distintas parcelas y se estaban ejecutando redes de saneamiento, canalizaciones y otras infraestructuras. Asimismo, según informó el propio Ayuntamiento, dentro de las parcelas delimitadas se habían construido viviendas, piscinas y vestuarios sin disponer de las correspondientes autorizaciones.

A estas actuaciones municipales hay que añadir otros procedimientos de restablecimiento de la legalidad territorial desarrollados en el término municipal de Jerez relacionados con edificaciones, construcciones, instalaciones y movimientos de tierra ilegales en suelo rústico.

Desde el Grupo Municipal VOX valoramos positivamente que el Ayuntamiento actúe cuando detecta una parcelación o construcción ilegal. Precisamente por ello consideramos necesario conocer si los medios actualmente disponibles son suficientes para que estas actuaciones se produzcan en las fases más tempranas posibles.

La experiencia demuestra que la eficacia de la disciplina urbanística depende en gran medida de la capacidad de detectar las actuaciones ilegales cuando comienzan a ejecutarse. No es lo mismo paralizar una división irregular del terreno en sus primeras fases que intervenir cuando ya existen cerramientos, acometidas, redes de saneamiento, piscinas o incluso viviendas construidas.

La propia existencia de un Plan de Seguimiento del Desarrollo Urbanístico del Suelo Rústico pone de manifiesto la importancia que tiene para nuestro municipio reforzar la vigilancia sobre un territorio extraordinariamente extenso, especialmente en aquellas zonas donde existe una mayor presión para la implantación de usos residenciales no permitidos.

Por ello, resulta necesario conocer qué evolución ha experimentado la plantilla encargada de estas funciones desde que VOX planteó esta cuestión en marzo de 2025; qué resultados está obteniendo el nuevo sistema de seguimiento anunciado por el Ayuntamiento; y, sobre todo, si las últimas actuaciones

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

detectadas constituyen casos aislados o reflejan un incremento de las parcelaciones y edificaciones ilegales en el término municipal.

Igualmente, consideramos necesario que el Gobierno municipal explique cuántas actuaciones inspectoras y expedientes de disciplina urbanística se han iniciado durante esta legislatura, cuántas órdenes de paralización y precintos se han practicado y cuál ha sido la evolución anual de estos datos.

Jerez no puede permitir que la insuficiencia de medios de inspección facilite la consolidación de situaciones urbanísticas ilegales que, una vez avanzadas, resultan mucho más complejas y costosas de resolver.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Jerez eleva al Pleno la siguiente:

INTERPELACIÓN

¿Cuál es el motivo por el que, pese a las medidas anunciadas por el Gobierno municipal para reforzar la vigilancia y disciplina urbanística y a las advertencias realizadas por este Grupo Municipal sobre la insuficiencia de medios destinados a estas funciones, se siguen detectando en el término municipal de Jerez parcelaciones y edificaciones ilegales cuando algunas de ellas presentan ya un avanzado estado de ejecución?".

4.-INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL ESTADO DEL CÉSPED DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CHAPÍN.

Se formula la siguiente Interpelación:

"El Estadio Municipal de Chapín constituye una de las principales instalaciones deportivas de titularidad municipal de Jerez de la Frontera y es utilizado regularmente por los principales clubes de fútbol de nuestra ciudad para la celebración de sus encuentros oficiales.

El mantenimiento de su terreno de juego exige una adecuada planificación durante todo el año y, especialmente, durante los periodos de resiembra y transición entre temporadas, con el objetivo de garantizar que el césped se encuentre en condiciones adecuadas para la práctica deportiva y para el comienzo de las competiciones oficiales.

El pasado mes de junio, una vez finalizada la temporada futbolística, comenzaron los trabajos de resiembra del césped de Chapín. Según la información publicada, estos trabajos debían prolongarse durante aproximadamente seis semanas, con la previsión de que el terreno de juego estuviera preparado durante el mes de agosto y en perfectas condiciones para el inicio de las competiciones oficiales en el mes de septiembre.

Sin embargo, apenas unas semanas después del inicio de dichos trabajos se hicieron públicas imágenes y críticas sobre el estado que presentaban determinadas zonas del terreno de juego.

Ante esta situación, el Gobierno municipal manifestó y reconoció públicamente que la existencia en el campo de zonas en las que era necesario intensificar los trabajos, así como problemas en el funcionamiento del sistema de riego. Asimismo, anunció la incorporación de personal para realizar actuaciones extraordinarias y aseguró que se estaba trabajando intensamente para que las instalaciones estuvieran en las mejores condiciones posibles al comienzo de la pretemporada.

Posteriormente, el pasado mes de agosto, el propio Ayuntamiento informó de nuevas actuaciones realizadas en el Estadio Municipal de Chapín relacionadas precisamente con su sistema de riego, entre ellas la reposición del programador, la sustitución de elementos de canalización del sistema hidráulico y de las dos bombas encargadas del suministro de agua, así como la colocación de elementos destinados a evitar averías por acumulación de aire en las tuberías.

El Ayuntamiento ha anunciado igualmente que trabaja en una futura licitación que incluiría tanto el mantenimiento y tratamiento del césped como la sustitución completa del actual sistema hidráulico de riego por un sistema eléctrico de control satelital.

Nos encontramos, por tanto, ante una sucesión de actuaciones, reparaciones y anuncios que evidencian la existencia de problemas en elementos esenciales para la correcta conservación del terreno de juego.

A ello se une que los problemas relacionados con el césped de Chapín no son nuevos. Durante la pasada temporada ya se produjeron críticas por su estado, particularmente durante los meses de invierno, y en temporadas anteriores también se han producido incidencias y controversias relacionadas con su mantenimiento, resiembra y condiciones de uso.

Desde el Grupo Municipal VOX consideramos necesario conocer con precisión qué ha sucedido durante los últimos meses y, especialmente, si el estado actual del terreno de juego responde a deficiencias del

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

sistema de riego, a problemas en la ejecución o evolución de la resiembra, a la intensidad de utilización de la instalación, a deficiencias en las labores de conservación o a una combinación de estas circunstancias.

No se trata únicamente de una cuestión estética. El césped constituye la superficie deportiva sobre la que desarrollan su actividad los clubes usuarios del estadio, afecta a las condiciones de práctica y competición de los futbolistas y forma parte de una instalación municipal que debe conservarse adecuadamente con los recursos públicos destinados a tal finalidad.

Igualmente, resulta necesario determinar si las deficiencias detectadas podían haberse previsto con anterioridad, cuáles han sido las actuaciones realizadas para corregirlas, qué coste han supuesto para el Ayuntamiento y qué medidas se van a adoptar para evitar que esta situación vuelva a repetirse.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX Jerez formula al Gobierno Municipal la siguiente:

INTERPELACIÓN

¿Cuáles son los motivos concretos que han provocado el estado que presenta el césped del Estadio Municipal de Chapín tras los trabajos de resiembra iniciados el pasado mes de junio; qué deficiencias se han detectado en su sistema de riego y mantenimiento; qué actuaciones se han realizado desde entonces, y qué medidas y calendario tiene previsto el Gobierno Municipal para garantizar que el terreno de juego se mantenga durante la temporada 2026/2027 en unas condiciones adecuadas para la celebración de los encuentros oficiales de los clubes usuarios del estadio?".

5.-INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A MEDIDAS PREVISTAS PARA LUCHAR CONTRA EL ACOSO ESCOLAR.

Se formula la siguiente Interpelación:

"El pasado mes de noviembre de 2023, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó la propuesta presentada por este Grupo Municipal para proclamar a Jerez de la Frontera como Ciudad Antibullying, incluyendo la puesta en marcha de un plan transversal con medidas concretas de prevención, concienciación, detección precoz y acompañamiento a las víctimas de acoso escolar en los centros educativos del municipio.

A las puertas del inicio del nuevo curso escolar 2026/2027, este Grupo Municipal observa con preocupación que los compromisos asumidos en dicho acuerdo plenario no se han traducido en la puesta en marcha efectiva de las actuaciones previstas. Medidas como las acciones de prevención y sensibilización, las jornadas de formación dirigidas a la comunidad educativa o la coordinación entre los distintos agentes implicados no han tenido, a juicio de este grupo municipal, el desarrollo necesario para hacer efectivo el compromiso adquirido por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

El acoso escolar y el ciberacoso constituyen una problemática que afecta directamente al bienestar de los menores y jóvenes, a su convivencia y a su desarrollo educativo.

Por ello, la aprobación de una declaración institucional debe ir acompañada de actuaciones concretas, evaluables y con continuidad en el tiempo.

Para VOX Jerez, el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno constituye una obligación política con los vecinos y, especialmente en este caso, con las familias, los alumnos y toda la comunidad educativa de nuestra ciudad. Una declaración como Ciudad Antibullying no puede quedar reducida a un reconocimiento institucional, sino que debe traducirse en medidas que permitan prevenir, detectar y actuar ante posibles situaciones de acoso escolar.

La gravedad del problema exige que las administraciones públicas desarrollen medidas preventivas, proporcionen apoyo a las víctimas y sus familias y favorezcan una actuación coordinada entre los diferentes agentes implicados.

El Grupo Municipal VOX Jerez, a tal efecto, eleva al Pleno de esta corporación municipal la siguiente:

INTERPELACIÓN

1.-¿Cuáles son las razones por las que el Gobierno municipal no ha puesto en marcha, en los términos acordados por el Pleno, las medidas contempladas en la declaración de Jerez de la Frontera como Ciudad Antibullying aprobada en noviembre de 2023?".

6.-INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A MEJORAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE CHAPÍN.

Se formula la siguiente Interpelación:

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

"En el pasado pleno ordinario del mes de diciembre de 2025, a respuesta de un ruego presentado por el Grupo Municipal Socialista, el gobierno local respondía detallando un conjunto de mejoras que se iban a ejecutar en el estadio Municipal de Chapín y en las instalaciones deportivas aledañas.

Con posterioridad a dicho Pleno, el gobierno local emitió una nota de prensa a los medios de comunicación de la ciudad en la que detallaba dichas mejoras.

Han pasado varios meses desde aquel Pleno ordinario. La temporada deportiva 2025/2026 concluyó y en este mes de septiembre ha comenzado la temporada deportiva 2026/2027 y las mejoras anunciadas por el gobierno municipal no existen.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista eleva a Pleno la siguiente interpelación:

¿Cuáles son los motivos por los que el gobierno municipal no ha ejecutado las mejoras en el Estadio Municipal de Chapín y en sus instalaciones aledañas que fueron anunciadas en el pasado Pleno municipal ordinario de diciembre de 2025?"

RUEGOS

1.-RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA PARA IMPULSAR DESDE LA FEMP UNA MOVILIZACIÓN ESTATAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA.

Se retira

PREGUNTAS

1.-PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA SOBRE LA FALTA DE SUSPENSIÓN DEL PERIODO DE ALEGACIONES DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA (PACES-PMCC) Y LA NO ACTIVACIÓN DE LOS MECANISMOS PROPUESTOS EN ESCRITO DE ALEGACIONES.

Se formula la siguiente Pregunta:

"El Pleno Municipal aprobó inicialmente el PACES-PMCC el 26 de junio de 2026. Durante el periodo de información pública, esta Viceportavoz presentó, el 14 de agosto, un escrito en el que advertía de posibles incumplimientos de la Ley 8/2018, entre ellos la ausencia o insuficiente desarrollo de determinados contenidos mínimos del Plan, la falta de un proceso de participación pública real y documentado y la no intervención de determinados órganos consultivos municipales.

En dicho escrito se solicitó la suspensión del trámite y la retroacción del expediente para poder subsanar estas cuestiones antes de continuar con la tramitación y evitar posibles problemas de validez del Plan.

Finalizado el periodo de alegaciones, no consta que se haya dado respuesta motivada a las cuestiones planteadas ni que se hayan adoptado medidas para corregir los posibles defectos señalados.

Por ello, y ante la posibilidad de que el PACES-PMCC sea aprobado definitivamente sin haber resuelto previamente estas cuestiones, se formula las siguientes preguntas:

1.-¿Se ha emitido informe jurídico o técnico sobre el contenido de las alegaciones presentadas? En caso afirmativo, ¿cuáles son sus conclusiones y por qué no se han comunicado a la interesada?

2.-¿Tiene previsto el equipo de gobierno incorporar al Plan los contenidos mínimos omitidos del artículo 15.2 de la Ley 8/2018 y desarrollar un proceso de participación pública real y documentado antes de la aprobación definitiva?

3.-¿Va a someterse el documento al Consejo Social de la Ciudad y al Consejo Local de Medio Ambiente, y a una nueva información pública, antes de su aprobación definitiva?

4.-¿Asume el equipo de gobierno el riesgo de impugnación y anulación del PACES-PMCC si se aprueba definitivamente sin subsanar los vicios denunciados?".

2.-PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO JEREZ CIUDAD ANTIBULLYING.

Se formula la siguiente Pregunta:

"En noviembre de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera aprobó la propuesta para proclamar a nuestra ciudad como Ciudad Antibullying, incluyendo la puesta en marcha de un plan transversal con medidas de prevención, concienciación, detección precoz y acompañamiento a las víctimas de acoso escolar en los centros educativos del municipio.

A las puertas del curso escolar 2026/2027, resulta necesario conocer qué actuaciones concretas tiene previsto desarrollar el Gobierno municipal para dar cumplimiento efectivo al acuerdo plenario, así como la planificación temporal y los recursos destinados a su ejecución.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

La declaración de Jerez como Ciudad Antibullying debe traducirse en actuaciones concretas y continuadas que permitan avanzar en la prevención, detección y actuación ante posibles situaciones de acoso escolar y ciberacoso, favoreciendo además la coordinación entre los distintos agentes implicados

Por ello, este grupo tiene interés en conocer lo siguiente:

PREGUNTA

ÚNICA: ¿Qué actuaciones concretas tiene previsto desarrollar el gobierno municipal durante el curso escolar 2026/2027 para dar cumplimiento efectivo-al-acuerdo plenario por el que Jerez de la Frontera fue declarada Ciudad Antibullying, y que calendario y recursos tiene previstos para su ejecución?".

RUEGOS ORALES (LOS QUE SE ANUNCIEN CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE UN DÍA A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DEL PLENO - ART. 94.3).

1.-RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA PARA IMPULSAR LA ACOGIDA DE MENORES DE CEUTA.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"La situación de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en Ceuta no puede convertirse en una batalla política en la que unos gobiernos reclaman solidaridad mientras otros miran hacia otro lado.

Estamos hablando de menores. Niños y niñas que no han elegido dónde nacer, que no han elegido su situación y que no tienen ninguna responsabilidad sobre las circunstancias que les han llevado hasta Ceuta.

Y precisamente por eso, desde Ganemos Jerez queremos preguntar algo muy sencillo: ¿qué diferencia hay entre un menor que huye de una guerra en Ucrania y un menor que llega a nuestro país desde otro lugar buscando una vida digna? ¿Por qué unos merecen nuestra solidaridad y otros no? ¿Qué culpa tienen ellos?

Jerez ya ha demostrado que sabe estar a la altura cuando se producen emergencias humanitarias. Lo hizo ofreciendo acogida y apoyo a personas refugiadas procedentes de Ucrania y en otras situaciones de necesidad.
Por eso creemos que, si de verdad existe una preocupación por la situación de Ceuta, ha llegado el momento de pasar de las declaraciones a los hechos.

Y en este caso Jerez tiene, además, una responsabilidad y una oportunidad añadida.

Nuestra alcaldesa ostenta la presidencia de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), lo que le otorga una posición privilegiada para ejercer liderazgo y promover una respuesta solidaria del municipalismo español.

Si desde la Presidencia de la FEMP se puede movilizar a los ayuntamientos para reclamar atención sobre la situación de Ceuta, también se puede movilizar a esos mismos ayuntamientos para ofrecer recursos, plazas y acogida para los menores que lo necesiten.

Si un buen número de Ayuntamientos se ofrecen y las Comunidades Autónomas no se niegan a la acogida, incumpliendo la ley, la ciudad de Ceuta tendría un importante alivio y sentiría de verdad la solidaridad.

Y también puede y debe utilizar esa posición para reclamar al Gobierno de Andalucía que esté a la altura. La Junta de Andalucía no puede ser una barrera ni una excusa. Tiene que ser una mano tendida. Una administración que facilite, coordine y garantice los recursos necesarios para que ningún menor quede desprotegido.

Porque la solidaridad no puede depender de la nacionalidad del menor, de su color de piel o de si políticamente resulta más cómodo defender su acogida.

Porque si Jerez fue capaz de abrir sus puertas cuando otros menores necesitaban nuestra ayuda, también puede hacerlo ahora.

Y si nuestra alcaldesa tiene la capacidad de convencer a los municipios españoles para reclamar solidaridad con Ceuta, que utilice también esa capacidad para conseguir que esos mismos municipios

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

puedan ofrecerla.

Menos declaraciones y más acogida. Menos discursos sobre los menores y más protección para los menores. No hay menores de primera y menores de segunda. Hay niños y niñas que necesitan protección.

Por todo ello, Ganemos Jerez formula el siguiente RUEGO: Que el Ayuntamiento de Jerez y su alcaldesa:

1.-Ofrezcan formalmente la ciudad de Jerez como municipio dispuesto a colaborar en la acogida y atención de menores procedentes de Ceuta que necesiten ser trasladados a otros recursos de protección, en coordinación con las administraciones competentes.

2.-Impulsen desde la FEMP una iniciativa de solidaridad municipal para que aquellos ayuntamientos que puedan ofrecerse voluntariamente a participar en la acogida y protección de estos menores.

3.-Trasladen a la Junta de Andalucía la petición de que facilite y garantice los recursos necesarios para hacer posible esta acogida, cumpla la ley y actúe como parte de la solución y no como una traba para que los municipios puedan ejercer su solidaridad.

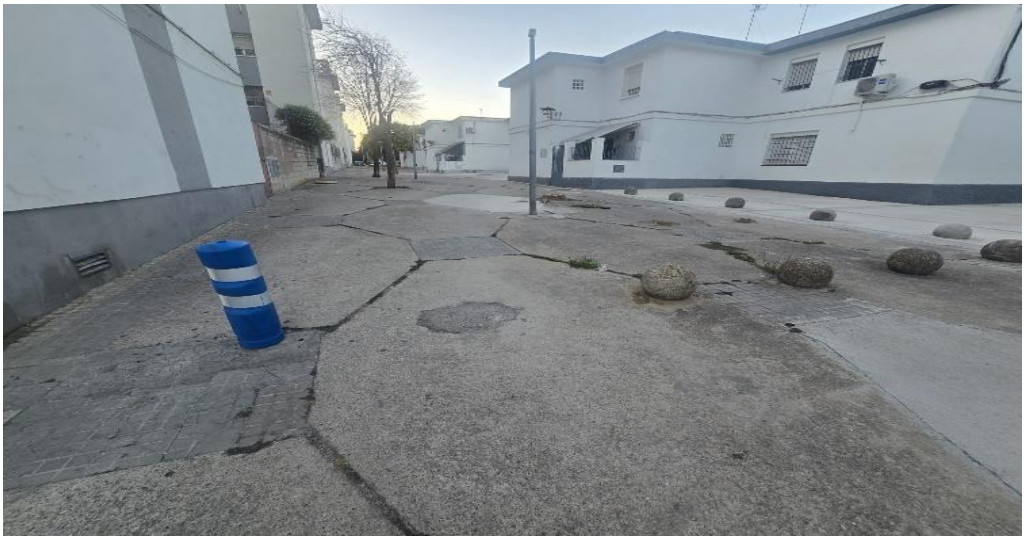
4.-Que esta respuesta institucional se haga desde el principio de igualdad y protección de la infancia, sin distinguir entre menores en función de su origen, nacionalidad o procedencia".

2.-RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVO A LA REPOSICIÓN DE BOLARDOS O ELEMENTO ARQUITECTÓNICO EN POLÍGONO DE SAN BENITO.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"Los vecinos de la barriada del Polígono de San Benito, en la confluencia de las Calle Tempranillo y Sarmiento, nos vuelven a trasladar a este grupo municipal, su preocupación por el mal estado en que se encuentra los bolardos instalados en el acerado con el objeto de impedir el tránsito de vehículos.

Según nos han denunciados los propios vecinos, estos elementos que ya se reclamaron en mayo de este año, han sido tumbados lo que provoca que los vehículos, como motocicletas, puedan pasar a toda velocidad con el peligro que ello supone para los residentes de la zona.



Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026



En este sentido es la segunda vez que este grupo municipal trae la voz de los vecinos del Polígono de San Benito con el mismo asunto, lo que demuestra una falta de vigilancia de esta zona que provoca que en menos de dos meses estos bolardos hayan sido destrozados por el vandalismo ocasionando una evidente situación de inseguridad para las viviendas colindantes.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal VOX formulamos el siguiente:
RUEGO:

UNICO. – Que el Gobierno municipal proceda a la reposición de los bolardos que se encuentran en mal estado, o a la instalación de cualquier otro elemento similar que impida el acceso de vehículos a dicha zona peatonal, así como el aumento de la vigilancia en esta zona, para que los vecinos puedan contar con la tranquilidad deseada".

3.-RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVO AL ARREGLO Y ADECENTAMIENTO DEL ACERADO EN AVENIDA PUERTA DEL SUR.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"Que desde el Grupo Municipal VOX, a través de las reclamaciones trasladadas por vecinos y propietarios de establecimientos comerciales de la zona de Avenida Puerta del Sur, hemos tenido conocimiento del estado de deterioro que presenta el acerado en esta zona.

Concretamente, vecinos y propietarios de establecimientos comerciales han trasladado su preocupación por el estado que presenta el acerado en el entorno del establecimiento comercial Pintamonas, donde se observan zonas levantadas, hundimientos, grietas y desniveles que dificultan el tránsito normal de los peatones.

El estado actual de la acera supone un riesgo para la seguridad de los viandantes, habiéndose producido ya, según han trasladado los afectados, algunas caídas como consecuencia de las deficiencias existentes.

Esta situación no afecta únicamente a los vecinos y peatones que transitan habitualmente por la zona, sino también a los clientes de los establecimientos comerciales allí ubicados, que encuentran dificultades para

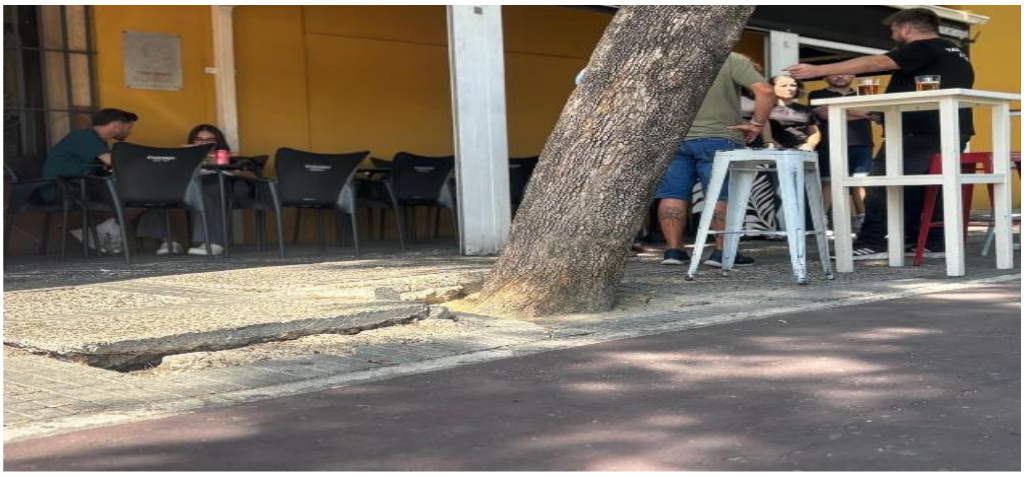
Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

acceder con normalidad a los mismos.







Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026



Desde el Grupo Municipal VOX entendemos que los propietarios de los establecimientos comerciales de la zona cumplen con sus obligaciones tributarias y contribuyen al sostenimiento de los servicios públicos municipales, por lo que resulta razonable que el entorno inmediato de sus negocios se encuentre en unas condiciones adecuadas de conservación, seguridad y accesibilidad, evitando que el deterioro del espacio público pueda perjudicar tanto a los establecimientos como a sus clientes.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal VOX formulamos el siguiente:
RUEGO:

PRIMERO.– Que el Gobierno municipal proceda, con carácter prioritario, a inspeccionar el estado del acerado situado en el entorno del establecimiento Pintamonas y acometa las actuaciones necesarias para reparar las zonas deterioradas, levantadas o hundidas, garantizando unas condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y tránsito para los peatones y clientes de los establecimientos comerciales de la zona.

SEGUNDO.– Que, mientras se llevan a cabo las actuaciones necesarias para la reparación del acerado, se proceda a colocar la señalización y, en su caso, las medidas de protección oportunas que adviertan a los peatones del riesgo existente, con el fin de prevenir nuevas caídas o accidentes como consecuencia del mal estado del pavimento".

4.-RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA BARRIADA DE LA CARTUJA.

Se formula el siguiente Ruego Oral:

"El Grupo Municipal Socialista ha mantenido un encuentro con vecinos de la barriada la Cartuja en la zona sur en la que nos han trasladado su preocupación por la situación en la que se encuentra la plazoleta de la segunda fase, situada frente al Centro de Barrio.

En su momento se planteó un proyecto de plataforma única para la segunda fase, que permitiría mejorar considerablemente el acceso y la movilidad de los vecinos. Mientras que la primera y tercera fase sí fueron ejecutadas, la segunda quedó pendiente.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista eleva a Pleno el siguiente RUEGO:

Que el Ayuntamiento ejecute el proyecto de plataforma única previsto para la segunda fase de La Cartuja, procediendo al arreglo de la plazoleta frente al Centro de Barrio, eliminando los escalones y mejorando la accesibilidad para todos los vecinos y vecinas".

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta, el cual contiene la huella electrónica, hash interno c9569b1036dce6a03629a0352cdf1ab9295d996463419951b00f5d48fcc54b6f, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe.

El archivo audiovisual puede visionarse mediante el siguiente enlace:

https://www.jerez.es/secretariageneral/videoactas/2026/20260925plenoordinario

Ayuntamiento de Jerez
Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

TIEMPO	PUNTO
0:00:56	**INICIO DE LA SESION** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
0:12:58	**1.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 24 DE JULIO DE 2026 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 30 DE JULIO DE 2026.** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
0:15:33	**2.-COMUNICACIONES** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
0:16:57	Pilar Cecilia García González. Oficial Mayor Ayuntamiento de Jerez
0:37:30	**3.-PTOED-2026/1 - APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA ESTE DE LA ZONA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL A.P.I. "CROFT" DEL PGOU DE JEREZ DE LA FRONTERA.** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
0:39:26	María Belén de la Cuadra Guerrero. P.P.
0:55:28	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
1:14:47	Antonio Fernández Campos. VOX
1:23:09	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
1:43:12	María Belén de la Cuadra Guerrero. P.P.
2:03:13	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
2:08:03	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
2:26:13	María Belén de la Cuadra Guerrero. P.P.
2:39:28	VOTACIÓN
2:40:58	**4.-PASNU-2025/9 - PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE UNA EXPLOTACIÓN PORCINA (LECHONES) EN RÉGIMEN INTENSIVO EN FINCA "EL OLIVILLO" CON REFERENCIA CATASTRAL: 53020A003002660000XW.** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
2:43:50	María Belén de la Cuadra Guerrero. P.P.
3:06:46	Violeta Márquez Ruiz La Confluencia
3:26:14	Antonio Fernández Campos. VOX
3:38:54	María Belén de la Cuadra Guerrero. P.P.
3:51:41	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
3:57:48	María Belén de la Cuadra Guerrero. P.P.
4:03:06	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
4:08:22	VOTACIÓN
4:10:08	**5.-APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESTRATÉGICO JEREZ CENTRO.** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
4:11:18	Agustín Muñoz Martín. P.P.
5:13:31	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
5:37:58	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
5:59:24	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
6:21:59	Agustín Muñoz Martín. P.P.
7:07:29	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
7:13:41	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
7:44:37	Agustín Muñoz Martín. P.P.
8:28:57	VOTACIÓN
8:31:47	**6.-CORRECCIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO DE PLENO DE 24 DE JULIO DE 2026, SOBRE NOMBRAMIENTOS EN LOS CONSEJOS TERRITORIALES DE DISTRITOS URBANOS EN LOS SECTORES ASOCIATIVOS POR VOCALÍAS VACANTE.** María José García-Pelayo Jurado. P.P.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

8:35:52	María del Carmen Pina Lorente. P.P.
8:45:35	VOTACIÓN
8:46:38	**7.-AUTORIZACIÓN PREVIA A LA ADOPCIÓN POR LA JUNTA VECINAL DE TORRECERA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
8:48:47	Susana Sánchez Toro. P.P.
9:03:18	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
9:13:48	Jesús Alba Guerra PSOE-A
9:18:21	Susana Sánchez Toro. P.P.
9:32:50	VOTACIÓN
9:34:36	**8.-APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL (0,00) ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES. APDOS. 4 Y 6 DEL ARTÍCULO 66.** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
9:36:55	Francisco José Delgado Aguilera. P.P.
9:59:40	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
10:14:53	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
10:41:18	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
10:58:54	Francisco José Delgado Aguilera. P.P.
11:23:21	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
11:48:54	VOTACIÓN
11:51:10	**9.-MODIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
11:52:40	Yessika Quintero Palma. P.P.
12:20:46	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
12:45:00	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
13:08:41	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
13:41:03	Yessika Quintero Palma. P.P.
14:10:49	Violeta Márquez Ruiz La Confluencia
14:28:05	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
14:43:45	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
15:15:20	Yessika Quintero Palma. P.P.
15:45:55	VOTACIÓN
15:48:03	**10.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO T054/2026 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026, PRÓRROGA DE 2025** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
15:50:51	Francisco José Delgado Aguilera. P.P.
16:41:14	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
17:04:00	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
17:35:46	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
18:08:56	Francisco José Delgado Aguilera. P.P.
18:38:40	Violeta Márquez Ruiz La Confluencia
18:59:22	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
19:15:30	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
19:48:10	Francisco José Delgado Aguilera. P.P.
19:51:36	VOTACIÓN
19:53:13	**11.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO T055/2026 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026, PRÓRROGA DE 2025.** María José García-Pelayo Jurado. P.P.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

19:55:23	Francisco José Delgado Aguilera. P.P.
20:16:52	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
20:38:00	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
20:57:27	José Antonio Díaz Hernández. PSOE-A
21:25:29	Francisco José Delgado Aguilera. P.P.
22:00:28	VOTACIÓN
22:02:53	**SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
22:07:02	**17.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL RECHAZO AL TRASLADO A JEREZ DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS Y A LA EXIGENCIA DE UNA RESPUESTA FIRME ANTA LA INVASIÓN SUFRIDA POR CEUTA. 19.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APOYO Y SOLIDARIDAD A CEUTA. 21.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA DEFENSA DE LA SOBERANÍA ESPAÑOLA DE CEUTA Y MELILLA Y EXIGIR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ANTE LOS GRAVES ACONTECIMIENTOS PRODUCIDOS EN CEUTA.** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
22:10:44	Antonio Fernández Campos. VOX
23:01:59	María del Carmen Sánchez Díaz. PSOE-A
23:57:57	Yessika Quintero Palma. P.P.
0:36:26	Violeta Márquez Ruiz La Confluencia
1:05:38	Antonio Fernández Campos. VOX
1:36:11	María del Carmen Sánchez Díaz. PSOE-A
2:05:48	Yessika Quintero Palma. P.P.
2:39:30	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
2:46:39	Violeta Márquez Ruiz La Confluencia
2:48:46	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
2:51:07	Violeta Márquez Ruiz La Confluencia
3:24:50	Antonio Fernández Campos. VOX
3:47:56	Yessika Quintero Palma. P.P.
4:07:45	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
4:18:20	**17.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL RECHAZO AL TRASLADO A JEREZ DE MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS Y A LA EXIGENCIA DE UNA RESPUESTA FIRME ANTA LA INVASIÓN SUFRIDA POR CEUTA**. NO APROBADA VOTACIÓN
4:20:54	**19.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APOYO Y SOLIDARIDAD A CEUTA.**NO APROBADA VOTACIÓN
4:27:50	**21.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA DEFENSA DE LA SOBERANÍA ESPAÑOLA DE CEUTA Y MELILLA Y EXIGIR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS ANTE LOS GRAVES ACONTECIMIENTOS PRODUCIDOS EN CEUTA.** VOTACIÓN
4:48:20	**12.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA PARA AVANZAR HACIA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y LOS DERECHOS LABORALES DEL PERSONAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
4:50:56	Violeta Márquez Ruiz La Confluencia
5:45:26	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
6:07:46	Gabriel Fabregat Barragán
6:40:06	Manuela García Jarillo. P.P.
7:07:34	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
7:41:12	Gabriel Fabregat Barragán

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

8:12:57	Manuela García Jarillo. P.P.
8:39:55	Violeta Márquez Ruiz La Confluencia
9:12:35	VOTACIÓN
9:14:55	**SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
9:19:36	**16.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA RECUPERACIÓN DEL ÓRGANO DE COORDINACIÓN CONTRA EL NARCOTRÁFICO (OCON-SUR) Y AL REFUERZO DE LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO.** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
9:23:01	Antonio Fernández Campos. VOX
9:55:06	Violeta Márquez Ruiz La Confluencia
10:30:00	José Ignacio Martínez Moreno. P.P.
11:02:56	Antonio Fernández Campos. VOX
11:14:45	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
11:38:17	Alejandro Olivero Velarde
11:54:48	José Ignacio Martínez Moreno. P.P.
12:26:22	Antonio Fernández Campos. VOX
12:48:33	VOTACIÓN
12:51:47	**13.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA RELATIVA A IMPULSAR UNA MOVILIZACIÓN ESTATAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA Y REFORZAR LA RESPUESTA INSTITUCIONAL ANTE LOS ASESINATOS DE MUJERES Y MENORES**. María José García-Pelayo Jurado. P.P.
12:55:04	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
13:46:18	Antonio Fernández Campos. VOX
14:18:53	Gabriel Fabregat Barragán
14:50:32	Susana Sánchez Toro. P.P.
15:32:54	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
16:03:30	Antonio Fernández Campos. VOX
16:28:41	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
16:33:06	Gabriel Fabregat Barragán
17:16:11	Susana Sánchez Toro. P.P.
17:54:00	RETIRADA Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
17:56:26	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
18:16:50	**14.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A INCREMENTAR EL NÚMERO DE EXAMINADORES DE LA DGT Y REDUCIR LA LISTA DE ESPERA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS DE CONDUCCIÓN.** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
18:20:11	María del Carmen Pina Lorente. P.P.
18:56:12	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
19:04:07	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
19:16:30	María del Carmen Sánchez Díaz. PSOE-A
19:46:43	María del Carmen Pina Lorente. P.P.
20:04:17	VOTACIÓN
20:05:58	**15.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA SOBRE LA CARTUJA DE SANTA MARÍA DE LA DEFENSIÓN.** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
20:07:38	Violeta Márquez Ruiz La Confluencia
21:02:50	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
21:29:46	Dionisio Díaz Fernández. PSOE-A

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

21:56:48	Francisco José Zurita Martín. P.P.
22:27:27	RETIRADA Violeta Márquez Ruiz La Confluencia
23:01:15	**18.-PROPOSICÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EL IMPULSO EFECTIVO DE JEREZ COMO CIUDAD ANTIBULLYING Y EL REFUERZO DE LA COORDINACIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR Y EL CIBERACOSO**. María José García-Pelayo Jurado. P.P.
23:03:04	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
23:38:52	Violeta Márquez Ruiz La Confluencia
0:13:42	Gabriel Fabregat Barragán
0:45:22	Manuela García Jarillo. P.P.
1:10:14	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
1:42:41	Violeta Márquez Ruiz La Confluencia
2:12:32	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
2:18:28	Gabriel Fabregat Barragán
2:49:59	Manuela García Jarillo. P.P.
3:01:37	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
3:12:02	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
3:17:14	VOTACIÓN
3:19:56	**RECESO** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
3:27:04	**SE REANUDA LA SESION** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
3:28:05	**20.-PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A REPARACIÓN DE CAMINO EN LAS INMEDIACIONES DE LA BARRIADA RURAL DE LA INA**. María José García-Pelayo Jurado. P.P.
3:29:51	Jesús Alba Guerra PSOE-A
4:02:20	Susana Sánchez Toro. P.P.
4:34:26	Jesús Alba Guerra PSOE-A
4:50:48	Susana Sánchez Toro. P.P.
5:21:18	Jesús Alba Guerra PSOE-A
5:32:59	VOTACIÓN
5:34:09	**URGENCIA 1ª: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO T059/2026, EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026, PRÓRROGA 2025.** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
5:36:43	Francisco José Delgado Aguilera. P.P.
5:43:16	VOTACIÓN
5:45:20	**ASUNTO URGENTE 1º: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO T059/2026, EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2026, PRÓRROGA 2025.** Francisco José Delgado Aguilera. P.P.
6:01:46	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
6:14:40	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
6:24:43	Francisco José Delgado Aguilera. P.P.
6:37:28	VOTACIÓN
6:39:04	**URGENCIA 2ª.-AUTORIZACIÓN PREVIA A LA ADOPCIÓN POR LA JUNTA VECINAL DE LA BARCA DE LA FLORIDA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y DE LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
6:42:12	Susana Sánchez Toro. P.P.
6:49:49	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
6:54:54	VOTACIÓN
6:56:28	María José García-Pelayo Jurado. P.P.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

6:57:11	Susana Sánchez Toro. P.P.
7:11:00	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
7:20:32	Susana Sánchez Toro. P.P.
7:26:59	VOTACIÓN
7:28:24	**1.-INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA SOBRE LOS MOTIVOS POR LOS QUE NO SE HA DADO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA UTILIZACIÓN DE IMÁGENES OBTENIDAS MEDIANTE EL DRON DE LA POLICÍA LOCAL DURANTE LA CONCENTRACIÓN CELEBRADA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026.** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
7:32:19	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
8:03:42	José Ignacio Martínez Moreno. P.P.
8:47:49	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
8:55:01	José Ignacio Martínez Moreno. P.P.
9:15:30	**2.-INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA SOBRE LA FALTA DE SUSPENSIÓN DEL PERIODO DE ALEGACIONES DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES-PMCC) Y LA NO ACTIVACIÓN DE LOS MECANISMOS PROPUESTOS EN EL ESCRITO DE ALEGACIONES PRESENTADO POR ESTA PORTAVOZ**. María José García-Pelayo Jurado. P.P.
9:18:28	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
9:49:03	Jaime Espinar Villar. P.P.
10:18:56	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
10:30:42	Jaime Espinar Villar. P.P.
10:46:14	**3.-INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LOS MEDIOS DESTINADOS A LA INSPECCIÓN Y LUCHA CONTRA LAS PARCELACIONES Y EDIFICACIONES ILEGALES EN JEREZ**. María José García-Pelayo Jurado. P.P.
10:47:40	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
11:17:26	María Belén de la Cuadra Guerrero. P.P.
11:51:44	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
12:03:41	María Belén de la Cuadra Guerrero. P.P.
12:31:35	**4.-INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA AL ESTADO DEL CÉSPED DEL ESTADIO MUNICIPAL DE CHAPÍN.** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
12:33:02	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
12:58:29	Tomás Sampalo Torres PP
13:44:39	Francisco Ignacio Soto Peña. VOX
13:54:01	Tomás Sampalo Torres PP
14:08:22	**5.-INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A MEDIDAS PREVISTAS PARA LUCHAR CONTRA EL ACOSO ESCOLAR.** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
14:09:52	Antonio Fernández Campos. VOX
14:20:38	Manuela García Jarillo. P.P.
15:13:52	Antonio Fernández Campos. VOX
15:36:48	Manuela García Jarillo. P.P.
16:03:54	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
16:18:08	**6.-INTERPELACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A MEJORAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE CHAPÍN**. María José García-Pelayo Jurado. P.P.
16:19:30	Jesús Alba Guerra PSOE-A
16:52:24	Tomás Sampalo Torres PP
17:16:40	Jesús Alba Guerra PSOE-A
17:39:06	Tomás Sampalo Torres PP

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026

18:07:49	María José García-Pelayo Jurado. P.P.
18:40:37	**1.-RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA PARA IMPULSAR DESDE LA FEMP UNA MOVILIZACIÓN ESTATAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA.** RETIRADO María José García-Pelayo Jurado. P.P.
18:42:28	**1.-PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA SOBRE LA FALTA DE SUSPENSIÓN DEL PERIODO DE ALEGACIONES DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA (PACES-PMCC) Y LA NO ACTIVACIÓN DE LOS MECANISMOS PROPUESTOS EN ESCRITO DE ALEGACIONES.** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
18:45:58	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
18:53:10	Jaime Espinar Villar. P.P.
19:08:12	**2.-PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO JEREZ CIUDAD ANTIBULLYING.** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
19:10:19	Antonio Fernández Campos. VOX
19:18:20	Manuela García Jarillo. P.P.
19:27:57	**1.-RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL LA CONFLUENCIA PARA IMPULSAR LA ACOGIDA DE MENORES DE CEUTA.** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
19:29:10	Mª Teresa Chamizo Román La Confluencia
20:01:24	Yessika Quintero Palma. P.P.
20:25:51	**2.-RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVO A LA REPOSICIÓN DE BOLARDOS O ELEMENTO ARQUITECTÓNICO EN POLÍGONO DE SAN BENITO.** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
20:27:14	Antonio Fernández Campos. VOX
20:44:16	Jaime Espinar Villar. P.P.
20:58:10	**3.-RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVO AL ARREGLO Y ADECENTAMIENTO DEL ACERADO EN AVENIDA PUERTA DEL SUR.** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
20:59:22	Antonio Fernández Campos. VOX
21:15:22	Jaime Espinar Villar. P.P.
21:28:40	**4.-RUEGO ORAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA BARRIADA DE LA CARTUJA.** María José García-Pelayo Jurado. P.P.
21:30:06	Alejandro Olivero Velarde
21:49:50	Jaime Espinar Villar. P.P.
22:13:26	**SE LEVANTA LA SESION** María José García-Pelayo Jurado. P.P.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las diecisiete horas y cincuenta y cuatro minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta de la que, como Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno, doy fe.

Ayuntamiento de Jerez

Código Cifrado de Verificación: F326L6K101009J3

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/

Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	03/11/2026
Visto Bueno	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	03/11/2026